

**“LIBRO DE CASADOS EN QUILMES: 1763-1786 Y LOS DE LA  
ENSENADA DE BARRAGÁN: 1770-1776”  
PARTE I: 1763-1776**

**Nora Siegrist\***

**PALABRAS CLAVE:**

**FUENTES – ACTAS PARROQUIALES DE QUILMES – PARTE I: 1763-1776**

**Introducción**

Quilmes es una de las regiones más antiguas de la actual Provincia bonaerense; en su origen (desde principios del siglo XVII) se encontró inserta en el Partido conocido como la Magdalena. Sus tierras fueron repartidas por Juan de Garay al fundar la ciudad de Buenos Aires en 1580. En la década de 1660 se constituyó la primera de las poblaciones y con ella la iglesia que cobijó a la gente del lugar incluyendo a los aborígenes de origen “quilme” y calianos. Desde el año 1730 la Parroquia de Quilmes pasó a considerarse como tal.

La presente transcripción del *Libro de Matrimonios de Quilmes: 1763-1786 y el de la Ensenada de Barragán: 1770-1771*, rescata las partidas nupciales de los pobladores de las zonas expresadas como aporte de **Fuentes** referidas a la sociedad. Se trata de la primera parte (1763-1776), ya que por una cuestión de espacio de esta *Revista* se dará a conocer la segunda sección (1776-1786), en una entrega siguiente. De hecho, los Libros a que se hacen referencia son los correspondientes a Exaltación de la Santa Cruz, a la que también se llamó: Santa Cruz de los Quilmes. Es de señalar que existió un relevamiento efectuado por Luis E. Otamendi de dicho Libro en donde colocó solamente los nombres y apellidos de los cónyuges, como un Índice de contrayentes, sin mención de los de los padres de los mismos (cuatro, fundamentales, para seguir las filiaciones ascendentes de las familias), ni de los testigos. Otro tanto ocurrió con las fechas de las velaciones y la mención sobre las multas a que eran pasibles quienes no las efectuaban. Lo mismo con respecto a la condición jurídica de legitimidad o no de las descendencias, los lugares de los nacimientos, la descripción total del grupo social al que los novios pertenecían, la viudez de uno o ambos con el nombre del o la fallecido/a, el lugar del entierro, los aranceles abonados a la Iglesia, entre otros elementos de análisis que contiene el Libro. No es necesario aclarar que los datos ahora incorporados son de enorme importancia, no siempre consignados en los libros de Matrimonios.

El trabajo del citado Otamendi fue publicado en diversas entregas aparecidas en el *Boletín del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas*, N° 72 al 78 entre los años 1977-1978. Este autor

asimismo transcribió unas partidas anteriores al año 1763, de lo que fue el **primer libro de Matrimonios**, en donde expresó textualmente:

“Hemos confeccionado un Índice de este primer Libro de Matrimonios con la salvedad que las primeras anotaciones desde el año 1740 hasta 1764, fueron tomadas de libro de Colecturía, ya que no existe ni el libro ni el Índice correspondiente: por ello es que desde esta última fecha están consignados los folios del primer libro existente; los anteriores, se han perdido y no hay ningún indicio sobre su paradero. Asimismo, se hace notar que las Partidas correspondientes a Ensenada, están anotadas en este libro, por ser la Capilla de ese lugar, vice-Iglesia de la de la Reducción de la Exaltación de la Santa Cruz de los Quilmes”<sup>1</sup>.

Es decir que aquél transcribe del Libro de Colecturía los nombres y apellidos de las partidas entre los años 1740 hasta 1757 exactamente, y el resto del Libro de Matrimonios desde 1763 en adelante y no como afirmó: “1764”. Del cotejo que realizó, relevó -como fue apuntado- los nombres completos de los novios a lo que agregó, entre paréntesis, su situación étnica: español, indios, pardos libres, negros esclavos o libres, mestizos. Se trata de un Libro en donde quedaron asentados tanto españoles como la llamada gente de servicio, o de “castas”.

Consta que por entonces el párroco del lugar de Quilmes manifestó:

“En este Pueblo de indios de Santa Cruz de los Quilmes en 19 días del mes de Marzo de 1764 años; yo el infrascripto Cura y Vicario propietario del Pago de la Magdalena y dicho Pueblo de Indios comencé a asentar las partidas en este libro de casamientos en donde se asentarán no solamente la Gente española como en las partidas antecedentes, mas también la Gente de servicio: Indios, Negros y Mulatos, en la misma conformidad que se practica en los demás libros de Bautismos y Entierros; a cuya fidelidad y buena administración me obligo bajo el juramento que tengo hecho; y para que conste lo firmo en dicho Día Mes y año. Dr. Nicolás Fernández Escandón”<sup>2</sup>.

Se han confrontado varios de los apellidos y nombres del Libro ahora transcripto con los seis tomos titulados: *Aportes Biogenealógicos para un Padrón de Habitantes del Río de la Plata*, de Hugo Fernández de Burzaco<sup>3</sup>. Se corroboran así algunos errores en los relevamientos de este último; valga un ejemplo, el caso de Apolinario Malaver, quien casó en 1769 con Juana Tadea Aranda, ambos indios. No obstante, debió decir María Simona Tadea, hija de Juan Aranda y Andrea Zarra, todos indios, viuda de Francisco Antonio Cuyé, indio natural de Buenos Aires. Igualmente, se distingue la pareja formada por Nolasco Gibaja, hijo legítimo de Ignacio Gibaja y María Salinas, españoles, quien contrajo enlace en 1770 con Josefa Navarro, hija legítima de Mateo Navarro y

---

\*Conicet-Cemla- Argentina

<sup>1</sup> Luis E. Otamendi, “Libro Primero de Matrimonios del Archivo de la Parroquia de la Inmaculada Concepción de Quilmes”, en *Boletín del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas* n° 72, Tomo V, Buenos Aires julio de 1977, p. 2.

<sup>2</sup> *Libro de Matrimonios de Quilmes: 1763-1786 y el de la Ensenada de Barragán: 1770-1776. Parte I*, folio 3.

<sup>3</sup> Hugo Fernández de Burzaco, *Aportes Biogenealógicos para un Padrón de Habitantes del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1986-1991, 6 tomos.

Francisca Uti, quienes habían sido **corregidores del pueblo de Quilmes** (f. 36). La partida de Fernández de Burzaco en este caso figura incompleta<sup>4</sup>.

Es de indicar que la transcripción del segundo libro de *Matrimonios de Quilmes*, ha sido posible gracias a la adquisición de dos libros de fotocopias de los originales de los casamientos expresados con la letra de época, tal como fueron encuadernados y desglosados, cercanos a borrarse definitivamente. Estos fueron adquiridos años atrás a la Sra. Rosario Capdevila de Durañona, viuda de José María Fernández Durañona. La **Parte I**, posee un total de 85 páginas, con varios registros de nupcias escritos en cada una de ellas, y corre desde el 11 de abril de 1773 llegando hasta el día 14 de mayo del año 1776 con el folio 85. A su vez, la **Parte II** (materia de una próxima entrega), continuación del anterior, comienza en el folio 86 y abarca hasta el 187. Comprende a los que contrajeron matrimonio entre el 21 de mayo de 1776 hasta el día 22 de noviembre de 1776.

Los nombres se adecuaron a la grafía actual. Con respecto a los apellidos que aparecen entre corchetes corresponden a esclavos, que tomaron de sus amos su filiación. Los paréntesis también se han utilizado para nombrar a españoles con cambio de apellidos. Es de lamentar que varias partidas están totalmente borradas y no ha sido posible reconstruirlas. De cualquier forma, se considera que la presente es una fuente de gran valor para los estudios de la población de la región y de Buenos Aires, a la vez que para los interesados en los aspectos genealógicos desde que descubre antecesores sobre los que hasta ahora poco se conocía. Fundamentalmente, para dar en edición las Actas sacramentales, en fotocopias, que por cuestión del transcurso del tiempo ya tiene un buen número de partidas decoloradas.

En vinculación al recorrido de lo que quedó del **(Segundo) Libro de Matrimonios de Quilmes**, agradezco al genealogista Aldo Abel Beliera sus informes acerca de que estén en tal estado y no ya en sus originales. En un correo comentó:

“De ese libro existen tres juegos, se lograron en una excursión que hicieron a distintas iglesias de Buenos Aires y de Capital, Julio Piñero Sorondo, Fontán Gamarra y otra persona que ahora no recuerdo su nombre, que no era genealogista. Fontán los encuadernó. Las copias de Piñero, después de su muerte pasaron a manos de Raúl de Zuviría, quien los cedió al Instituto [Argentino de Ciencias Genealógicas]... ”<sup>5</sup>.

La copia del Padre José María Fontán Gamarra, es la que ahora se transcribe. Fundamentadas así algunas apreciaciones, damos cuenta de la nómina de personas que se casaron y

---

<sup>4</sup> Este es un caso en donde hay confusión en la información. Se trata de que Pedro Nolasco Gibaja, h.l. de Ignacio Gibaja y de María Salinas, quienes casaron en San Isidro (información matrimonial del 17-3-1760) con María Lorenza Oyola, h.l. de Ignacio Oyola y de Teresa Ledesma; viuda en el Partido de Pedro Pavón, enterrado en la Parroquia. Ver: H. Fernández de Burzaco, *Aportes...*, *op. cit.*, p. 168. Cabe la pregunta de si Pedro Nolasco Gibaja había enviudado y no consta tal declaración en el asiento de Fernández de Burzaco.

<sup>5</sup> Comunicación de D. Aldo Abel Beliera del día 30 de agosto de 2012.

velaron en Quilmes y en la Ensenada de Barragán, cuya procedencia y origen fue de lo más diverso, entre otros: San Juan, Paraná, Arrecifes, de San Nicolás de los Arroyos (Santa Fe), Santiago del Estero, Córdoba, Tucumán, San Luis, Mendoza, Corrientes, Asunción (hoy en Paraguay), Montevideo y Santo Domingo Soriano (actualmente en territorio del Uruguay); Lima (Perú), como de europeos españoles de Cádiz: Sevilla, Galicia, Isla de Tenerife en Islas Canarias, Cabo Verde, Navarra; asimismo de Portugal, Francia, Inglaterra, por mencionar un origen de un todo más apreciable. En estos ejemplos la procedencia fue la que correspondía a los contrayentes o la de sus progenitores.

Otra Fuente relacionada con los antiguos pobladores de Quilmes y la Ensenada de Barragán, es la confeccionada por el Presbítero Dr. José Luis Kaufmann en cuanto a los *Bautismos de la Parroquia “Santa María Magdalena”, 1776-1810*, con complementos genealógicos<sup>6</sup>. De manera que a ésta se suma la que fue efectuada por Luis Otamendi sobre *Bautismos* desde 1738 hasta 1765, al publicarlos en los *Boletines*, N<sup>os</sup>. 79 al 99 del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas (*en forma discontinua*), entre los años: 1978-1980<sup>7</sup>.

Un mérito del trabajo del Presbítero Dr. Kaufmann es haber respetado las transcripciones de las filiaciones tal como aparecían. Es de recordar que desde principios del año 1790 la Iglesia Católica ordenó agregar en las actas, tanto de Bautismos como de Matrimonios los nombres de los abuelos paternos y maternos, dato de fundamental importancia para el discernimiento de las filiaciones y la población. Pero no todos los párrocos lo cumplieron debido a que se agregaba tarea a la que ya efectuaban y, además, porque no siempre los que acudían a ellos por la necesidad de observar los actos sacramentales los conocían. Son numerosas las actas que atestiguan que los contrayentes no tenían idea de los nombres de uno o más de sus cuatro abuelos (o inclusive de ninguno). Sin duda fueron los españoles y criollos los que mantuvieron –mayormente- la memoria de sus antepasados desde que se encontraba inserta en su propia cultura. No ocurrió por lo general lo mismo con los indígenas y afro descendientes, al igual que con los mestizos, pardos, mulatos libres y esclavos obligados a tener una vida en ocasiones nómada, con pocos lazos y raíces al terruño, sin bien esto no es excluyente de unos y otros.

Cabe destacar que imposible resulta señalar todos los complementos bibliográficos en estudios genealógicos de Parroquias tanto de la ciudad, que incluye la Catedral, como de zonas de la

---

<sup>6</sup> Pbro. Dr. José Luis Kaufmann, *Bautismos en la Parroquia “Santa María Magdalena” (de la actual Arquidiócesis de La Plata)*, 1776-1810, La Plata (Bs. As.), 2006, 317 pp.

<sup>7</sup> L. E. Otamendi, “Archivo de la Iglesia de Quilmes”, en *Boletín n<sup>os</sup>. 49-55* del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas, Buenos Aires, 1974-1975. En estos trae la mención de los entierros de españoles, indios y mestizos, el que a partir del n<sup>o</sup> 51 lleva el título de “Archivo de la Parroquia de la Inmaculada Concepción de Quilmes (Libro primero de entierros). Continuación”. Dicho autor, también da cuenta de la existencia de un **Libro de Colecturía: 1739-1767**, donde se asentaron las entradas de contabilidad y en donde se mencionaron a los habitantes.

campana. Entre ellos, basta mencionar los de Jáuregui Rueda<sup>8</sup>, Vásquez Mansilla<sup>9</sup>, Fernández de Burzaco<sup>10</sup>, Beliera<sup>11</sup> y Fontán Gamarra<sup>12</sup>, sin comprender a la totalidad de las contribuciones. Por su parte, Siegrist, aporta una contribución generalizada sobre bibliografía afín<sup>13</sup>.

Algunos autores hicieron referencia histórica a lo que en la actualidad es el partido de Quilmes y sus alrededores. Entre estos, ya que no es la intención hacer un estudio de su población y sí presentar la transcripción de las fuentes que se aportan, se cuentan –entre otros- los de César A. García Belsunce quien dijo en un estudio puntual del Pago de la Magdalena:

“... en cuanto al primer libro de matrimonios se ha perdido, pero puede ser parcialmente suplido por el libro de colecturía. Si bien éste es bastante confuso y desordenado, da una información valiosa que no existe en otra parte. El **segundo libro de matrimonios comienza en 1763** [y *corresponde al que ahora se presenta*], casi al final del período aquí considerado”<sup>14</sup>.

Por su lado, Fernando Barba<sup>15</sup>, Andrés Calcagno<sup>16</sup> Antonio Salvadores<sup>17</sup>, Daniel Santilli<sup>18</sup>, José Craviotto<sup>19</sup>, Yuyú Guzmán<sup>20</sup>, Lila Giordano de Campelo<sup>21</sup>, hicieron referencia a Quilmes -por citar

---

<sup>8</sup> Carlos Jáuregui Rueda, *Matrimonios de la Catedral de Buenos Aires, 1656-1760*, Buenos Aires, Fuentes Históricas y Genealógicas Argentinas, 1987; Ídem, *Matrimonios de la Catedral de Buenos Aires, 1747-1823*, Buenos Aires, Fuentes Históricas y Genealógicas Argentinas, 1989.

<sup>9</sup> Roberto Vásquez Mansilla, *Matrimonios de la Iglesia de Nuestra Señora de la Inmaculada Concepción de Buenos Aires, 1737-1865*, Buenos Aires, Fuentes Históricas y Genealógicas Argentinas, 1988. Aparte de este libro redactó varias entregas que fueron publicadas en *Boletines* del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas desde el año 1980 hasta 1981, en los n.ºs. 102-113, bajo el título: “El archivo de la Parroquia de la Inmaculada Concepción”.

<sup>10</sup> Hugo Fernández de Burzaco, “Matrimonios de la Parroquia de Monserrat (1770-1774)”, en *Boletín del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas N° 136*, julio de 1984, en continuación hasta el N° 143, julio-agosto de 1985.

<sup>11</sup> Aldo Abel Beliera, (1999). *El Archivo Parroquial de la Iglesia de San Antonio de Padua (Areco). Transcripción de las Partidas de Bautismos del Libro 2º, años 1756-1770*, Buenos Aires, Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas. Fuentes Documentales, II. 1999; Ídem, *Documentos Eclesiásticos y Civiles de San Antonio de Areco y Exaltación de la Cruz, Siglos XVIII y XIX*. Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas, vol. IV. CD complementario, 2005, Buenos Aires, 2009, *Catedral de Buenos Aires. Registro de óleos y bautismos. Libro 2º (1635-1656), Libro 3(1656-1682). Reconstrucción del Libro 8 (1727-1732). Suplementario de Matrimonios (1644-1655), Bautismos de la Capilla de Luján (1714-1730)*, Buenos Aires, Estudios Históricos-Sociales, 2009.

<sup>12</sup> José María Fontán Gamarra, Pbro., *El pago de Areco, 1732-1770, transcripción de las partidas del libro primero de casamientos, estudio histórico genealógico demográfico*. Buenos Aires, Instituto de Estudios Genealógicos y Heráldicos de la Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires, 1995.

<sup>13</sup> Nora Siegrist, “Digitalización de documentos de Argentina a través de la Sociedad Genealógica de Utah. Libros Parroquiales, censos y ediciones genealógicas. Siglos XVI-XX”, en *Revista CORPUS. Archivos virtuales de la alteridad americana*, CAYCYT-CONICET. Portal de Publicaciones Científicas y Técnicas (PPCT), Vol. 1, N° 2, 2do. semestre 2011, pp. 2-10. Cfr.: <http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/corpus>

<sup>14</sup> César A. García Belsunce, *El pago de la Magdalena*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 2003, p. 36. De este autor ver asimismo los trabajos: “La población del partido de Magdalena de 1726 a 1744”, en *Revista del V Centenario del Descubrimiento y la Evangelización de América N° 1*, Buenos Aires, 1992; “Natalidad y Bautismos en el pago de la Magdalena (1738-1765)”, en Academia Nacional de la Historia, Investigaciones y Ensayos N° 42, Buenos Aires, 1992; “Padrones y problemas. Magdalena. Buenos Aires (1726-1744)”, en *In memoriam Carlos S. A. Segreti. Historia e Historias*, Córdoba, Argentina, 1999, Tomo II.

<sup>15</sup> Fernando Barba, “Los orígenes del pueblo de Magdalena”, en Academia Nacional de la Historia, *Investigaciones y Ensayos Tomo 38*, Buenos Aires, 1988.

<sup>16</sup> Andrés Calcagno, *Apuntes históricos sobre Magdalena*, La Plata, 1930.

<sup>17</sup> Antonio Salvadores, *Ensayo sobre el pago de Magdalena*, La Plata, 1930.

<sup>18</sup> Daniel Víctor Santilli, *¿Cambio o continuidad. Acerca de la estructura socioeconómica de Quilmes 1815-1840, Tesis de Licenciatura*, 1997 y “Desde abajo y desde arriba. La construcción de un nuevo ordenamiento social entre la colonia y el rosismo. Quilmes 1780-1840”. *Tesis de Doctorado*, inédita, rendida en Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, 2008 (no consultadas, seguramente interesantes en cuanto a antecedentes históricos sobre la región); Ídem, *Quilmes: Una Historia Social*, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, El Monje Editor, 2012. En esta editorial se han

una parte de ellos-, más allá del marco que ofrecen los *Padrones de Habitantes y Documentos* del siglo XVIII como son los censos<sup>22</sup>, los que poseen variados elementos de juicio sobre el territorio y la composición de su población. En síntesis, se menciona bibliografía acerca del tema; los interesados en enriquecer las nociones sobre dicha sociedad pueden recurrir a las citas en extenso en cada una de las obras arriba indicadas.

Acerca de la presencia de los indios Kilmes o Quilmes, como fueron conocidos, se sabe que los mismos opusieron,

“... una fuerte resistencia a los colonizadores españoles durante los siglos XVI y XVII. La derrota final ante el gobernador de Tucumán, Alonso Mercado y Villacorta, luego del levantamiento del líder quilme Felipe Calchaquí, motiva el traslado de los Quilmes (...). Los quilmes sobrevivientes fueron trasladados más de 1200 km desde Tucumán hasta la reducción de Santa Cruz de los Quilmes, casi a orillas del Río de la Plata, que devino en la actual ciudad de Quilmes en el Sudeste del Gran Buenos Aires (provincia de Buenos Aires)”<sup>23</sup>.

Hay autores que se han referido a los indios “quilmes”, afirmando que no eran muchos los que aún vivían después de su extradición especialmente hacia el año 1774. Este coincidió con el censo de la campaña de igual año. Sin embargo, los **Libros de Matrimonios** que ahora se transcriben nos acercan a la composición real de los “quilmes” y de los marcos geográficos que procedían en cantidades destacables. Para dar una somera idea, en el primero de los libros: 1773-1776, sobre 341 matrimonios que se contabilizaron (si bien existen velaciones de las mismas

---

dado a conocer diversas publicaciones referidas a Quilmes; Ídem, “Población y relaciones en la inmediata campaña de la ciudad de Buenos Aires. Un estudio de caso: Quilmes, 1815-1840”, en *Anuario IEHS n° 15*, Tandil, Instituto de Estudios Históricos Sociales, Universidad Nacional del Centro, 2000, pp. 315-352; Ídem, “La familia y la economía de la campaña de Buenos Aires: Quilmes: c. 1770-c. 1840”, en Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”, *Boletín n° 23*, tercera serie, 1° semestre de 2001, cfr.: [http://ravignanidigital.com.ar/bol\\_ravig/n23/n23a01.pdf](http://ravignanidigital.com.ar/bol_ravig/n23/n23a01.pdf); Ídem, Los archivos parroquiales como fuente para el estudio de la conformación de la familia en Quilmes, primera mitad del siglo XIX”, en *V Jornadas de la Asociación de Estudios de Población de la Argentina*, Luján, Pcia. de Buenos Aires, 1999, pp. 661-668; e Ídem, “Entre matrimonios y compadres. El parentesco como piedra fundamental de redes sociales en la campaña de Buenos Aires. Quilmes, 1780-1840”, en Mónica Ghirardi - Francisco Chacón Jiménez (Editores), *Dinámicas familiares en el contexto de los bicentenarios latinoamericanos*, Córdoba, CIECS (Conicet, UNC), 2010, pp. 165-207.

<sup>19</sup> José A. Craviotto, *Quilmes a través de los años*, Quilmes, 1966; Ídem, “La atención religiosa del Pago de la Magdalena hasta la creación de parroquias de 1780”, en Academia Nacional de la Historia, *Boletín Vol. XXXVI*, Buenos Aires, 1964.

<sup>20</sup> Yuyú Guzmán, *La Estancia Colonial Rioplatense. Pago de Magdalena. Rincón de Obligado*. Buenos Aires, Claridad, 2011.

<sup>21</sup> Lila E. Giordano de Campelo, *Reseña Histórica de la Parroquia de la Inmaculada Concepción de Quilmes, hoy Catedral de Quilmes*, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, 1996.

<sup>22</sup> Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires, *Documentos para la Historia Argentina*, Buenos Aires, 1920-1955, tomos 10 a 12. Existieron los padrones de 1726, 1738, 1744, 1759-1760. Para seguir la historia de los padrones, listas eclesiásticas, militares, etc., véase: C. A. García Belsunce, *El Pago de la Magdalena...*, op. cit., pp. 26- 37.

<sup>23</sup> Cfr.: [https://es.wikipedia.org/wiki/Quilmes\\_\(pueblo\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Quilmes_(pueblo))

parejas), constan varias docenas de indios, sobrevivientes del traspaso calchaquí<sup>24</sup>. Se sabe que la anotación en los registros de Bautismos fue una verdadera “cédula de identidad” de las personas, en una sociedad estratificada y, en pocas ocasiones, permeable.

---

<sup>24</sup> Ver el estudio de Miguel Ángel Palermo y Roxana Edith Boixadós, “Transformaciones en una comunidad desnaturalizada”: los Quilmes, del valle calchaquí a Buenos Aires, en *Anuario del IEHS n° 6*, Tandil, Instituto de Estudios Históricos Sociales, Tandil, Universidad Nacional del Centro, 1991.

**“Libro de Casados. 1763-1786. Quilmes.  
Libro de Casados. 1770-1776. Ensenada de Barragán”**

**Parte I: 1773-1776**

*[Advertencia: los apellidos que corren a continuación, han sido colocados tal como existen hoy día y, por lo general, son mencionados en los Padrones de Fernández de Burzaco, cit.]:*

Acasusso: por Acasuso;  
Álvarez: por Alvares;  
Alvarado: por Alvarao;  
Amaya: por Amaia; Maia (¿?);  
Aramburu: por Arambulo;  
Arroyo: por Arroio;  
Ávalos: por Abalos;  
Avendaño: por Abendaño;  
Báez: por Baes;  
Barragán: por Barragan;  
Bejarano: por Vejarano;  
Benítez: por Benítes;  
Berois: por Beroy;  
Cepeda: por Zepeda; Sepeda;  
Collado: por Collao;  
Escandón: por Escandon;  
Gaitán: por Gaetan;  
Gérez: por Jeres; Geres;  
Giménez: por Ximénez;  
Girado: por Guirao;  
González: por Gonsales; Gonzales;  
Hidalgo: por Idalgo;  
Iturre: por Yturre;  
Jara: por Xara;  
Jofré: por Cofre; Cofré;  
Lozano: por Losano;  
Maciel: por Masiel; Massiel;  
Mendizábal: por Mendizabal; Mendizaval;  
Montes de Oca: por Montesdeoca;  
Monroy: por Monrroy;  
Oyola: por Oiola;  
Pavón: por Pabón;  
Pérez: por Peres;  
Ponce: por Ponze; Ponse;  
Rojas: por Roxas;  
San Martín: por Samartín;  
Saravia: por Sarabia;  
Seballos: por Sevallos;  
Sebos: por Zebas;  
Terán: por Theran;  
Valladares: por Balladares;  
Vega: por Bega;  
Vergara: por Bergara;  
Videla: por Bidela.



F. 1:

1. [1] En este Real pueblo de Santa Cruz de los Quilmes, y Partido de la Magdalena, el 11 de Abril de 1763 años, yo el infrascripto cura y vicario interviniendo, precediendo las declaraciones y moniciones acostumbradas casé con palabras de presente y velé en esta parroquia a Rafael Gavino Rodríguez, natural de San Juan de la Frontera en el reino de Chile, hijo legítimo de José Rodríguez y Sebastiana Lucero, con María Rosa Montes de Oca, natural de esta ciudad, hija legítima de Eusebio Montes de Oca y Josefa de la Cruz; siendo testigos: Feliz de la Cruz y Margarita Márquez, fuera de otros que se hallaron presentes de que doy fe. Santiago Báez.
2. [2] En este Real pueblo de Santa Cruz de los Quilmes, y Partido de la Magdalena, el 2 de Mayo de 1763 años, yo el infrascripto cura y vicario interviniendo, precediendo las declaraciones y moniciones acostumbradas, casé con palabras de presente y velé en esta parroquia a Felipe Santiago Illescas, natural de esta ciudad, hijo legítimo de José Illescas (difunto) e Isabel González, con Victoria Luisa Barragán, natural de esta dicha ciudad, hija legítima de Luis Barragán y Juana Negrete; siendo testigos: Juan González y Tomasa Barragán, fuera de otros que se hallaron presentes de que doy fe. Santiago Báez.
3. [3] En este Real pueblo de Santa Cruz de los Quilmes, y Partido de la Magdalena, el 4 de Mayo de 1763 años, yo el infrascripto cura, y vicario interviniendo, precediendo las declaraciones y moniciones acostumbradas casé con palabras de presente y velé en esta parroquia a Juan Ferreyra, natural de esta ciudad, hijo legítimo de José Ferreyra y Juan Ribera (difunta), con Juana Feliciano Sandoval, natural de esta dicha ciudad, hija legítima de Carlos Sandoval y Dominga Damiana Avendaño; siendo testigos: Francisco Díaz y Juana Gérez, fuera de otras personas, que se hallaron presentes de que doy fe. Santiago Báez.

F. 1 vta.:

4. [1] En este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes, y Partido de la Magdalena, en 16 de Mayo de 1763 años, yo Padre Fray Manuel Riveros del Orden de Nuestra Señora de la Merced, casó y veló con mi licencia en la Capilla de Nuestra Señora de los Remedios en este Partido, a Mateo Acosta de Orué<sup>25</sup>, natural de la Asunción del Paraguay, hijo legítimo de D. Ignacio Acosta de Orué, difunto, y Polonia de la Peña, con Agustina Rosa de la Vega, natural de esta dicha ciudad hija legítima de Juan Alonso de la Vega, y Ana de los Ríos; habiendo precedido las declaraciones y moniciones acostumbradas; y fueron testigos Andrés de la Vega, y María de la Vega, de que doy fe. Santiago Báez.
5. [2] En este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes, y Partido de la Magdalena en 18 de Mayo de 1763 años, Yo el infrascripto Cura, y vicario interino precediendo las declaraciones y moniciones acostumbradas, casé con palabra de presente y velé en esta Parroquia a Francisco Samartín [San Martín], natural de esta Ciudad, hijo legítimo de Bernardo Samartín [San Martín], y Dominga Canales con Lucia Negrete, natural de esta dicha Ciudad, hija legítima de Roque Negrete, difunto, y Juana Fernández; siendo testigos Francisco Díaz, y Catalina Samartín, fuera de otros, que se hallaron presentes de la que doy fe. Santiago Báez.
6. [3] En este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes, y Partido de la Magdalena en 25 de Mayo de 1763 años, Yo el infrascripto Cura, y vicario interino precediendo las declaraciones y moniciones acostumbradas, casé con palabra de presente y velé en esta Parroquia a Cristóbal Ortiz, natural de Triana del Arzobispado de Sevilla, hijo legítimo de Juan Ortiz y María Rodríguez, con Josefa Tadea Carabajal, natural de esta Ciudad, hija legítima de Juan Miguel Carabajal y Juana Antequera; siendo

---

<sup>25</sup> H. Fernández de Burzaco, *Aportes...*, *op. cit.*, Vol. I, p. 31, señala el apellido como Acosta de Ome. No obstante, el Libro cuya transcripción se efectúa dice textualmente: Acosta de Orué.

testigos Antonio Lozano, e Isidora Ponce, fuera de otras personas, que se hallaron presentes, de que doy fe. Santiago Báez.

F. 2:

7. [1] En este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes, y Partido de la Magdalena en 31 de Mayo de 1763 años. Yo el infrascripto Cura y vicario interino precediendo las declaraciones y moniciones acostumbradas, casé con palabra de presente, y velé en esta Parroquia a José Pereira Silva, natural de la Villa, y Cotto de los Baños, del obispado de Biseu [Viseu], en el Reino de Portugal, hijo legítimo de Francisco Pereira Silva, difunto, y Jacinta María de Jesús, con María Isabel Martínez, natural de esta Ciudad, hija legítima, de D. José Martínez, y Doña Gregoria Ramírez, difunta, siendo testigos José Adrián Bonelo, y Doña Ana María Lencinas, fuera de otros que se hallaron presentes de que doy fe. Santiago Báez.
8. [2] En este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes, y Partido de la Magdalena en 4 de Junio de 1763 años. Yo el infrascripto Cura y vicario interino precediendo las declaraciones y moniciones acostumbradas casé con palabra de presente y Misa Nupcial en esta Parroquia a Pascual Cordero, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de Alejandro Cordero, y Juana Canales, difunta, y viudo de Pascuala Rita de Sosa en esta dicha Ciudad con María Rodríguez Flores, natural de esta misma Ciudad, hija legítima de Lorenzo Rodríguez Flores, difunto, y Petrona Sotelo, y viuda de Antonio Barragán; siendo testigos Marcos Martínez, y Feliciano Barragán, fuera de otros, que se hallaron presentes, de que doy fe. Santiago Báez.
9. [3] En este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes, y Partido de la Magdalena en 21 de Junio de 1763 años. Yo el infrascripto Cura, y vicario interino precediendo las declaraciones y moniciones acostumbradas, casé con palabra de presente y velé en esta Parroquia a Juan Bernardo García, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de Juan García, y María Muriñigo, difuntos, con María Damiana Ocampo, natural de esta dicha Ciudad, hija legítima de José Ocampo, difunto, y Antonia Rodríguez; siendo testigos D. Juan de Santomé, y Doña Antonia Díaz, fuera de otros, que se hallaron presentes de que doy fe. Santiago Báez.

F. 2 vta.:

10. [1] En este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes, y Partido de la Magdalena en 27 de Junio de 1763 años. Yo el infrascripto Cura, y vicario interino precediendo las declaraciones y moniciones acostumbradas, casé con palabra de presente y velé en esta Parroquia a José Antonio Gomilla, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de Ignacio Gomilla, y María Gutiérrez, difuntos y viudo en esta misma Ciudad de Clara Bustos, con Juana Márquez, natural de esta dicha Ciudad, hija legítima de Jorge Márquez, difunto, y Paula de Matos; siendo testigos Isidro González, y Antonia Gomilla, fuera de otros, que se hallaron presentes de que doy fe. Santiago Báez.
11. [2] En este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes, y Partido de la Magdalena en 14 de Noviembre de 1763 años. Yo el infrascripto Cura, y vicario interino precediendo las declaraciones y moniciones acostumbradas, casé con palabra de presente y velé en esta Parroquia a Juan Mariano Ponce de León, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Vicente Ponce de León, y Doña Juana Bejarano, difunta, con María Teresa Montes de Oca, natural de esta dicha Ciudad, hija legítima de Eusebio Montes de Oca, y Josefa de la Cruz; siendo testigos José Antonio de la Cruz y Luisa Montes de Oca, fuera de otros, que se hallaron presentes de que doy fe. Santiago Báez.
12. [3] En este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes, y Partido de la Magdalena en 16 de Noviembre de 1763 años. Yo el infrascripto Cura, y vicario interino precediendo las declaraciones e informaciones y dispensadas por el tribunal superior las 3 moniciones, casé con palabra de presente y velé en esta Parroquia a Pedro Fernández Terán, natural del Lugar de Cam...(?), en el Arzobispado

de Burgos, hijo legítimo de Fernández de Terán y Josefa Gutiérrez, con Tomasa Bárbara de Lara, natural de esta Ciudad, hija legítima de Juan José de Lara y Josefa Vallejos; siendo testigos Pedro José Ximénez y María Gregoria Benítez, fuera de otros, que se hallaron presentes de que doy fe. Santiago Báez.

F. 3:

13. [1] En este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes, y Partido de la Magdalena en 18 de Noviembre de 1763 años. Yo el infrascripto Cura, y vicario interino precediendo las declaraciones y moniciones acostumbradas, casé privadamente por los motivos justos que intervinieron, a Antonio Díaz, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de Basilio Díaz, difunto y de Teresa Silva, con Martina Rodríguez, natural de esta dicha Ciudad, hija legítima de Antonio Rodríguez, difunto y María Morales; siendo testigos Pedro Antonio Rodríguez y Juana Isidora Álvarez, fuera de otros, que se hallaron presentes de que doy fe. Santiago Báez.
14. [2] En 12 de Diciembre de 1763 años. El Señor Doctor D. Miguel José de Riglos, Provisor y Vicario general de este obispado, precediendo las moniciones y declaraciones acostumbradas, casó privadamente en la Ciudad de Buenos Aires a Manuel Rodríguez, español, natural de esta dicha Ciudad, hijo legítimo de Antonio Rodríguez, difunto, y María Morales, con Manuela Rola asimismo natural de la propia Ciudad, hija de Bartola Castillo, parda libre, casada con Antonio Rola, hombre español, ambos a dos actuales feligreses míos, siendo testigos del dicho Casamiento Francisco Citigarrigui, y María Álvarez, Doña Catalina de Sosa, y Manuela González, de que doy fe, como Cura y Vicario interino de este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes, y Partido de la Magdalena. Santiago Báez.
15. [3] En este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes, y Partido de la Magdalena en 14 de Diciembre de 1763 años. Yo el infrascripto Cura, y vicario interino precediendo las informaciones y moniciones acostumbradas, casé privadamente a Gerónimo de Ezeiza, natural de la Villa de Albistur en el obispado de Pamplona, hijo legítimo de José de Ezeiza, y Josefa Pagola Gorosti, con Micaela Barragán Abascal<sup>26</sup>, natural de esta Ciudad, hija legítima de Francisco Barragán Abascal, y Josefa Santillán, siendo testigos Pedro de Mendizábal, y María Martina Barragán Abascal, fuera de otras personas, que se hallaron presentes, de que doy fe. Santiago Báez.

F. 3 vta.:

16. [1] En este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes, y Partido de la Magdalena en 9 de Febrero de 1764 años. Yo el infrascripto Cura, y vicario interino precediendo las informaciones y moniciones acostumbradas, casé con palabra de presente y velé en esta Parroquia a Martín Zacarías, natural de la Bajada en el Paraná, jurisdicción de la Ciudad de Santa Fe, hijo legítimo de Martín Zacarías, y Agustina de Ocampo, difuntos, con María Manuela Ponce y Cepeda, natural de esta Ciudad, hija legítima de Pablo Ponce y Cepeda, y Juana Nieto, siendo testigos Francisco Troncoso, y Lucía Canales, fuera de otras personas, que se hallaron presentes de que doy fe. Santiago Báez.
17. [2] En este Pueblo de indios de Santa Cruz de los Quilmes en 19 días del mes de Marzo de 1764 años; yo el infrascripto Cura y Vicario propietario del Pago de la Magdalena y dicho Pueblo de Indios comencé a asentar las partidas en este libro de casamientos en donde se asentarán no solamente la Gente española como en las partidas antecedentes, mas también la Gente de servicio: Indios, Negros y Mulatos, en la misma conformidad que se practica en los demás libros de Bautismos y Entierros; a cuya fidelidad y buena administración me obligo bajo el juramento que tengo hecho; y para que conste lo firmo en dicho Día Mes y año. Dr. Nicolás Fernández Escandón.

---

<sup>26</sup> H. Fernández de Burzaco, *Aportes...*, *op. cit.*, Vol. II, p. 312. Señala que una vez viuda, c.m.c. Pablo Rodríguez, c.s.

18. [3] En este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes en 19 días del mes de Marzo de 1764 años; yo el infrascripto Cura y Vicario del Pago de la Magdalena y dicho Pueblo; precediendo las informaciones y moniciones acostumbradas casé con palabra de presente y velé en esta Parroquia a Francisco Coronel, negro [F. 4] Esclavo de D. Francisco Coronel. Vecino de este Pago con Juana Rosa Coronel, negra Esclava del susodicho siendo testigos, Francisco Coronel y Pedro Alcanzay, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández Escandón.
19. F. 4: En este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes en 28 días del mes de Marzo de 1764 años; yo el infrascripto Cura y Vicario del Partido de Santa María Magdalena y dicho Pueblo, precediendo las informaciones y moniciones dispuestas por derecho casé in facie ecclessiae, con palabra de presente en esta Parroquia] a Pedro de Acuña, natural de este partido, huérfano de padre y madre con Andrea Pino, natural de la ciudad de Córdoba hija legítima de Domingo Pino y de Josefa (...?), pardos, difuntos, siendo testigos ...[Acuña?] de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández Escandón.
20. [2] En este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes en 28 días del mes de Marzo de 1764 años; yo el infrascripto Cura y Vicario del Partido de Santa María Magdalena y dicho Pueblo, precediendo las informaciones y moniciones dispuestas por derecho casé in facie ecclessiae, con palabra de presente en esta Parroquia a Simón Albarracín, mulato Esclavo de D. Jerónimo Gaete, con María Rivera, parda natural de la Ciudad hija legítima de Antonio Rivera y María Toledo, pardos; siendo testigos José Lencina y Juan de la Rosa, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández Escandón.
21. [3] En este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes en 2 días del mes de Abril de 1764 años, yo el infrascripto Cura y vicario del Partido de Santa María Magdalena, precediendo las moniciones e informaciones acostumbradas casé in facie ecclesiae con palabra de presente a Pascual Castro, pardo, natural de los Arrecifes [borrado], hijo de Lucía Castro, natural de Córdoba, con Juana Rosa Oyola, parda natural de este Partido, viuda de José Belmonte, siendo testigos D. Francisco Márquez y Antonio Sebos, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández Escandón.

F. 4 vta.:

22. [1] En este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes en 3 días del mes de [Mayo?] de 1764 años; yo el infrascripto Cura y Vicario del Partido de Santa María Magdalena y dicho Pueblo, precediendo las informaciones y moniciones acostumbradas, casé con palabra de presente in facie ecclesiae en esta Iglesia Parroquial a D. Juan Antonio Espinosa, natural de la ciudad, hijo legítimo de Don Francisco Espinosa y Doña Teresa Zapata, españoles naturales de dicha Ciudad de Buenos Aires, con Doña María Gabina Lozano, española natural de este Partido, hija legítima de D. Toribio Lozano y Doña Martina Jofré<sup>27</sup> natural de dicho Partido, siendo testigos D. Felipe Santiago [borrado] y doña Antonia Lozano, de que doy fe. Nicolás Fernández Escandón.
23. [2] En este Real Pueblo de Naturales de Santa Cruz de los Quilmas en 13 días del mes de Mayo de 1764 años. Yo el infrascripto Cura y Vicario del Partido de Santa María Magdalena y dicho Pueblo precediendo las informaciones y moniciones acostumbradas casé [y velé] con palabras de presente a Pedro Quirós, con Lucía Pavón, española natural de este Partido, hija legítima de Marcos Pavón y Rosa León, españoles naturales de este Partido, siendo testigos Pascual Ramírez y Francisco Rodríguez y otros varios que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández Escandón.
24. [3] En este Real Pueblo de naturales de Santa Cruz de los Quilmes en 14 días del mes de Mayo de 1764 años; yo el infrascripto Cura y Vicario del Partido de Santa María Magdalena y dicho Pueblo, precediendo las informaciones y moniciones acostumbradas, casé por palabra de presente como lo manda Nuestra Santa Madre Iglesia y velé en esta Parroquia a Lázaro Mansilla, español natural de

<sup>27</sup> H. Fernández de Burzaco, *Aportes...*, *op.cit.*, IV, p. 192, señala que el nombre era Martina Pérez Cufre.

Santiago del Estero, hijo legítimo de Miguel Mansilla y de Inés Farías natural de allí, con Martina López española natural de este Pago, hija legítima de [Antonio?] López y de Isabel [Arroyo?], siendo testigos D. Miguel Márquez y Pedro Alcanzay, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández Escandón.

25. [4] En este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes en 20 días del mes de Mayo de 1764 años; yo el infrascripto Cura, y Vicario del Partido de Santa María Magdalena y dicho Pueblo, [F. 5] precediendo las informaciones y moniciones dispuestas por derecho casé y velé in facie ecclesiae en esta Parroquia a Lorenzo Gallo español natural de Santiago del Estero, viudo de Pascuala Giles; hijo legítimo de Lorenzo Gallo; no conoció a su Madre, con María Josefa Bargas Mestiza natural de Mendoza y criada en este Partido, hija legítima de Pedro Bargas, y Petrona Aguinaga; siendo testigos D. Juan Manuel Echavarri y Doña Gracia de San Martín, sin otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández Escandón.

F. 5:

26. [1] En este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes en 2 días del mes de Junio de 1764 años; yo el infrascripto Cura y Vicario del Partido de Santa María Magdalena y dicho Pueblo, precediendo las informaciones, y moniciones dispuestas por derecho, casé y velé in facie ecclesiae en esta Parroquia a Bernardo Hidalgo español natural de este Partido, hijo legítimo de Andrés Hidalgo y Petrona Cordero, con María Martina Gómez española natural de este Partido, hija legítima de Bernardo Gómez, y Juana Paula Albarao [Alvarado]; siendo testigos Juan Antonio Cruz, y Miguel Fuentes, y otros varios que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández Escandón.

27. [2] En este Pueblo Real de Indios de Santa Cruz de los Quilmes en 20 días del mes de Junio de 1764 años; yo el Cura precediendo las moniciones e informaciones dispuestas por derecho, casé y velé in facie ecclesiae según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a Diego Giles español natural de Buenos Aires, hijo legítimo de Esteban Giles y de Antonia Castaño natural de dicha Ciudad y todos feligreses de este Partido, con Pascuala Seballos española natural de este Partido, hija legítima de Pascual Seballos, y Paula Pavón, españoles de este partido; siendo testigos Juan Pavón y Pedro Alcanzay con otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández Escandón.

F. 5 vta.:

28. [1] En los Quilmes en 28 días del mes de Junio de 1764 años; yo el Cura, precediendo las informaciones y moniciones dispuestas por derecho, casé en esta Parroquia y velé según orden natural de Nuestra Santa Madre Iglesia a Bernardo Benítez español natural de Buenos Aires hijo legítimo de Luis Benítez y de Isabel Almirón de dicha Ciudad y actuales feligreses de este Partido, con María Mencía Monroy española natural de Buenos Aires y residente en este Partido; hija legítima de José Monroy y de Antonia Monzón asimismo españoles de esta Ciudad; siendo testigos Juan Antonio Navarro de León, Pedro Alcanzay, y otros que se hallaron presentes, y fueron examinados de la doctrina cristiana, y de ella aprobado; y para que conste lo firmé. Dr. Nicolás Fernández Escandón.

29. [2] En los Quilmes en 6 días del mes de Septiembre de 1764 años; yo el Cura, precediendo las informaciones y moniciones dispuestas por derecho, y hallándoles hábiles en la doctrina cristiana, casé en esta Iglesia y velé según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a Francisco Javier Aguilar español natural de este Partido, hijo legítimo de Francisco Aguilar y de Teresa Turibio españoles de dicho Partido, con Bernarda Ovejera española natural de este Partido; hija legítima de Domingo Ovejera, y de María Dominga Gaetan [Gaitán] asimismo españoles y naturales de este Partido; fueron testigos Agustín Videla, y Juan José Banegas, con otros que se hallaron presentes, y para que conste lo firmé. Dr. Nicolás Fernández Escandón.

30. [3] En los Quilmes en 2 días del mes de Julio de 1764 años; con mi licencia el Reverendo Padre Prior del convento de Predicadores de Buenos Aires precediendo las informaciones y moniciones dispuestas por derecho, y hallándoles capaces en la doctrina cristiana, casó in facie [F. 6] ecclesiae y veló a Ignacio de Santo Domingo, mulato esclavo de dicho Convento, con Juana Flores, mulata Libre natural del Partido, hija legítima de Pascual Flores y Francisca Flores, siendo testigos Tomas y Martín de Santo Domingo esclavos del referido Convento, y para que conste lo firmé. Dr. Nicolás Fernández Escandón.

F. 6:

31. [1] En los Quilmes en 14 días del mes de Octubre de 1764 años; yo el Cura, precediendo las informaciones y moniciones dispuestas por derecho, casé y velé in facie ecclesiae en esta Iglesia a Agustín Pavón español natural de este Partido, hijo legítimo de José Pavón y Juana Macías asimismo, españoles de dicho Partido, con Juana Paula López española natural de este Partido, hija legítima de José Antonio López, y Juana Guzmán, asimismo españoles de este Partido; y habiéndoles examinados de la doctrina cristiana, hállelos capaces en ellas y suficiente instruidos en las obligaciones del Santo Matrimonio; fueron testigos Nicolás Guzmán y Francisco Bruno Pavón, y para que conste lo firmé. Dr. Nicolás Fernández Escandón.
32. [2] En los Quilmes en 4 días del mes de Diciembre de 1764 años; yo el Cura, precediendo las informaciones y moniciones dispuestas por derecho y siendo examinados de la doctrina cristiana, casé y velé in facie ecclesiae en esta Iglesia a Mateo Segovia Mestizo natural de este Partido, hijo legítimo de Sebastián Segovia y Rosa Rovelá, asimismo mestizos y de este Partido, con Andrea Rivarola Mestiza, natural de este Partido, hija legítima de Antonio Rivarola, y Juana Texera, siendo testigos Pablo Antonio González, y José Caperos, y para que conste lo firmé. Dr. Nicolás Fernández Escandón.

F. 6 vta.:

33. [1] En los Quilmes en 20 días del mes de Octubre de 1764 años; con mi licencia el Reverendo Padre Fray Bernardo Méndez del Sagrado Orden de Nuestra Señora de Mercedes, precediendo las informaciones y moniciones por derecho dispuestas, y asimismo el examen de doctrina cristiana, casó según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia en la Capilla de la Ensenada, a Antonio Lara español, natural de este Partido, hijo legítimo de Lucas de Lara y Rosa Ocampo, con Petrona García española natural de este Partido, hija legítima de José Antonio García y María Lozano asimismo españoles de dicho Partido, siendo testigos Francisco Barragán, Juan Ventura Benítez, y Lorenzo Bustillos con otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández Escandón.
34. [2] En los Quilmes en 20 días del mes de Noviembre de 1764 años; yo el Cura, precediendo las informaciones y moniciones por derecho dispuestas, y asimismo el examen de doctrina cristiana y obligaciones del Santo Matrimonio, casé y velé in facie ecclesiae a Vicente Giménez Negro Esclavo de D. Matías Giménez, con Ana María Giménez Negra Esclava del referido, y ambos Criollos de este Partido, siendo testigos Manuel José Pereira, y Pedro Alcanzay con otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández Escandón.
35. [3] En los Quilmes en 9 días del mes de Diciembre de 1764 años; yo el Cura precediendo las informaciones y moniciones dispuestas por, y asimismo el examen de doctrina cristiana, casé en esta Iglesia a Pedro Pascual Pastor Indio Criollo de Buenos Aires, hijo legítimo de Ignacio Pastor y María Indios, con Justa Márquez Negra Criolla de este Partido, esclava de D. Francisco Márquez; siendo testigos Francisco Islas y Pedro Alcanzay, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández Escandón.

36. [4] En los Quilmes en 20 días del mes de Diciembre de 1764 años; yo el Cura precediendo las informaciones y moniciones en derecho dispuestas, y asimismo el examen de doctrina Cristiana y [F. 7] obligaciones del Santo Matrimonio, casé en esta Iglesia a Marcos Ayala Indio natural del Paraguay, hijo legítimo de Francisco Ayala y Juana Acuña indios de dicha Ciudad, con María Francisca Illescas, india natural de este Pueblo, hija legítima de Gabriel Illescas y Javiara Isarri Indios de dicho Pueblo; siendo testigos Mateo Navarro y Gaspar Heredia y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández Escandón.

F. 7:

37. [1] En los Quilmes en 29 días del mes de Diciembre de 1764 años; yo el Cura precediendo las informaciones y moniciones dispuestas por derecho, y asimismo el examen de Doctrina Cristiana, casé y velé in facie ecclesiae a Juan de Sotomayor español, natural de Santa Fe, hijo legítimo de Jacinto de Sotomayor y Anastasia Martínez de dicha Ciudad, con María Rosa Altamirano mestiza natural de este Partido, hija legítima de Juan Alonso Altamirano y María Saislan, siendo testigos Felipe Lozano, y José Antonio Gomilla y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández de Escandón.

Año de 1765

38. [2] En los Quilmes en 18 días del mes de Febrero de 1765 años; yo el Cura precediendo las informaciones y moniciones dispuestas por derecho, y asimismo el examen de Doctrina Cristiana, casé y velé in facie ecclesiae a Fernando Giles español natural de Buenos Aires, hijo legítimo de Diego Giles y Petrona de Orlés, españoles y feligreses de este Partido, con María Silva española natural de la Ensenada Partido de este Curato, hija legítima de José de Silva y de Juana Leguisa[mo] feligreses de aquel Partido, esto es, precediendo también las declaraciones, siendo testigos Francisco Villa y Pedro Alcanzay y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández de Escandón.
39. [3] En los Quilmes en 10 días del mes de Enero de 1765 años; con mi licencia el Reverendo Padre Fray Francisco López del Real y Militar Orden de Nuestra Señora de Mercedes, precediendo las declara[F. 7 vta.]ciones y moniciones por derecho dispuestas, casó en la Capilla de la (...?) de Nuestra Señora de Mercedes a Juan Vicente Herrera, pardo hijo legítimo de Alonso Herrera y María Tomasa, mulatos de la Ciudad natural, con Melchora García, india natural de este Pago, hija legítima de Eusebio García y María Salomé, a los cuales velé en esta Iglesia hoy 19 de Febrero del mismo año, siendo testigos Agustín de Lara y Pedro Ortega y varios otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández de Escandón.

F. 7 vta.:

40. [1] En los Quilmes en 20 días del mes de Febrero de 1765 años; yo el Cura precediendo las informaciones y moniciones dispuestas por derecho, y el examen de Doctrina Cristiana, casé in facie a Miguel Quiñones Indio natural de Santiago, hijo legítimo de Miguel Quiñones y de Antonia Espínola, indios de dicha Ciudad, con María Benítez, india natural del Paraguay, hija legítima de Francisco Benítez y de Dominga Uruarte? de dicha ciudad, siendo testigos Asensio Suárez, y Pedro Alcanzay y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández de Escandón.
41. [2] En los Quilmes en 11 días del mes de Marzo de 1765 años; yo el Cura, precediendo las informaciones y moniciones dispuestas por derecho, y el examen suficiente de Doctrina Cristiana, casé y in facie ecclesiae a Miguel Esquivel español natural del Paraguay, hijo legítimo de Miguel Esquivel y Luisa Rodríguez, con María Tadea Masmela, india natural de este mismo Pueblo, hija legítima de Esteban Masmela y Martina Funes Indios de este Pueblo; siendo testigos Antonio Arista, Ignacio Ríos y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández Escandón.

F. 8:

42. [1] En los Quilmes en 20 días del mes de Abril de 1765 años; yo el Cura precediendo las informaciones y moniciones dispuestas por derecho, y el suficiente examen de Doctrina Cristiana, casé y velé in facie ecclesiae a Juan Isidro Rodríguez Indio natural de este Partido, hijo legítimo de José Patricio Rodríguez y Micaela Basualdo Indios, con Eugenia Guarey, india natural de este Partido, hija de Pablo Guarey y Magdalena Mandaíru Indios Tapes; siendo testigos Juan Ignacio Maciel y Ignacio Maia [Amaya?], y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández de Escandón.
43. [2] En los Quilmes en 22 días del mes de Abril de 1765 años; yo el Cura precediendo las declaraciones y moniciones dispuestas por derecho, y el suficiente examen de Doctrina Cristiana, casé y velé in facie ecclesiae a Juan González español, natural de este Partido, hijo legítimo de Tomás González, y María Molina, con Teodora Ortega, hija legítima de Pedro Ortega y Teresa Videla españoles y vecinos de este Partido, siendo testigos Mateo Navarro y Pedro Alcanzay, y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández de Escandón.
44. [3] En los Quilmes en 30 días del mes de Abril de 1765 años; yo el infrascripto Cura precediendo las informaciones y moniciones dispuestas por derecho, y el suficiente examen de Doctrina Cristiana, casé y velé in facie ecclesiae a Bernardo Cáceres natural de Santa Fe, hijo legítimo de Tiburcio Cáceres y María Arias españoles, con Bartola Castillo, parda libre, natural [F. 8 vta.] de este Partido, hija de Nicolás Castillo y Juana Espinosa, pardos, siendo testigos D. Isidro Borda y Manuel Rodríguez y otros, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández de Escandón.

F. 8 vta.:

45. [1] En los Quilmes en 1 día del mes de Mayo de 1765 años; yo el Cura precediendo las declaraciones y moniciones dispuestas por derecho, y el examen de Doctrina Cristiana, casé in facie ecclesiae a Juan Ignacio Romero hijo legítimo de María Romero, viudo de Teresa Quilme, con María Ignacia viuda de Bernardo Mesa, todos son Indios de este Pueblo, y asistieron de testigos Francisco Javier Martínez Alcalde actual de dicho Pueblo y Pedro Alcanzay y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández de Escandón.
46. [2] En los Quilmes en 21 días del mes de Abril de 1765 años; con mi licencia el Señor M<sup>o</sup>. D. Pedro Gerardo Clérigo Presbítero Capitán del Convento Hospital Real del Convento de los Reverendos Padres Bethlemitas casó y veló in facie ecclesiae en la Iglesia de dicho Convento a Francisco, Negro, con María Rosa, Negra ambos esclavos del mismo Convento, de la estanzuela que tiene y corresponde a este Partido, a que precedieron las declaraciones y moniciones dispuestas por derecho y examen de Doctrina Cristiana, siendo testigos Julián Romero y Isabel Negros Esclavos de dicho Convento, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández de Escandón.

F. 9:

47. [1] En los Quilmes en 12 días del mes de Mayo de 1765 años; yo el infrascripto Cura precediendo las informaciones y moniciones dispuestas por derecho, y el examen de Doctrina Cristiana, casé y velé in facie ecclesiae a Alejo Rodríguez Indio natural de Mendoza viudo de Eugenia Barroso, mulata Esclava que fue de D. Francisco Barroso en dicha Ciudad, con Petrona Trego, parda libre natural de este Partido, hija legítima de Juan Trego y Tomasa, pardos, el Esposo es hijo legítimo de Juan Rodríguez y Rosa Indios naturales de Mendoza; siendo testigos Francisco Gaete Negro Esclavo de Doña María Gaete, Julián Santos y otros varios que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández de Escandón.



48. [2] En los Quilmes en 15 días del mes de Mayo de 1765 años; yo el infrascripto Cura precediendo las informaciones y moniciones dispuestas por derecho, y el examen de Doctrina Cristiana casé y velé in facie ecclesiae a Pascual Díaz español natural del Paraguay hijo legítimo de Agustín Díaz y Mauricia Martínez españoles, con Margarita Martínez, natural de este Partido, hija legítima de Andrés Martínez y Margarita Gómez españoles y feligreses de este Partido; siendo testigos Ignacio Amaia [Amaya?] y Pedro Alcanzay y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández de Escandón.
49. [3] En los Quilmes en 21 días del mes de Abril de 1765 años; con mi licencia el Señor M<sup>o</sup>. D. Pedro Gerardo precediendo las declaraciones y moniciones dispuestas por derecho, casó y veló a Francisco con María Rosa, Negros esclavos del Convento Hospital Real de Santa Catalina Virgen y [F. 9 vta.] Mártir de la Ciudad de Buenos Aires, y residentes en la Chacra de dicho Convento cita en este Partido, y se actuó en la Iglesia del mismo Convento, siendo testigos Julián Romero e Isabel Negros Esclavos de dicho Convento como consta de la adjunta certificación, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández de Escandón.

F. 9 vta.:

50. [1] En los Quilmes en 19 días del mes de Mayo de 1765 años; yo el infrascripto Cura, precediendo las informaciones y moniciones dispuestas por derecho, casé y velé in facie ecclesiae en esta Parroquia a Alejo Rodríguez Indio natural de la Ciudad de Mendoza, hijo de Juan Rodríguez y Rosa Indios, con Petrona Trego, hija de Juan Trego y Tomasa, indios, todos feligreses de este Partido; siendo testigos Juan Santos Reinoso, Pedro Alcanzay, y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández de Escandón. Nota: Esta partida esta demás por equívoco, y está como corresponde antes. [Partida repetida en el f. 47].
51. [2] En los Quilmes en 30 del mes de Mayo de 1765 años; yo el infrascripto Cura, precediendo las informaciones, moniciones y exámenes de Doctrina Cristiana casé y velé in facie ecclesiae en esta Iglesia Parroquial a Diego Caravajal, Indio natural de Santiago, hijo de Victoriano Caravajal y de Isabel [Erlan?], indios naturales de dicha Ciudad, con Nicolasa Barragán, mulata esclava de Nicolás Barragán vecino de este Partido; es hija de Blas Polancos y Juana esclava del mismo; siendo testigos Manuel Ubiedo [F. 10] y Pedro Alcanzay y otros varios que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández de Escandón.

F. 10:

52. [1] En los Quilmes en 6 del mes de Junio de 1765 años; yo el infrascripto Cura precediendo las declaraciones y moniciones dispuestas por derecho casé y velé in facie ecclesiae en esta Iglesia Parroquial a Roque Gómez natural de este Partido, hijo legítimo de Nicolás Gómez y Rosa Matos, españoles, con Jacinta Lara natural de dicho Partido, hija legítima de Felipe Lara y María Rivero españoles; siendo testigos Miguel Fuentes y Feliz de la Cruz y otros que se hallaron presentes, y que fueron examinados de Doctrina Cristiana, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández de Escandón.
53. [2] En los Quilmes en 26 días del mes de Junio de 1765 años; yo el infrascripto Cura precediendo las declaraciones y moniciones dispuestas por derecho, y el examen de Doctrina Cristiana casé y velé a Martín González natural de este Partido de la Magdalena, hijo legítimo de Jerónimo González y Juana Zabala españoles, con Catalina Barbosa natural de dicho Partido, hija legítima de Juan Barbosa y María Sandoval españoles; siendo testigos Nicolás Álvarez, Isidoro Carmona y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández de Escandón.
54. [3] En los Quilmes en 8 días del mes de Julio de 1765 años; yo el infrascripto Cura precediendo las declaraciones y moniciones dispuestas por [F. 10 vta.] derecho casé a Antonio Silveira natural del Reino de Portugal, hijo legítimo de José Silveira y viudo de segundas nupcias de Francisca Sánchez

a quien di sepultura en esta Iglesia Parroquial, con Petrona [María] Leonardo española natural de Buenos Aires viuda de Pedro Carencio español natural del Reino de Francia, el cual fue enterrado en la Iglesia del Convento del Señor San Francisco de Buenos Aires, es hija legítima de Felipe Leonardo y Francisca Cáceres de nación Lusitana; siendo testigos Nicolás Acosta, Manuel José Pintos, y Cipriano Acosta y otros varios que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández de Escandón.

F. 10 vta.:

55. [1] En los Quilmes en 10 días del mes de Julio de 1765 años; yo el infrascripto Cura precediendo las declaraciones y moniciones dispuestas por derecho, casé y velé en esta Iglesia Parroquial de los Quilmes a Francisco Indio Tape, con María, india criada en la estancia de Francisco el Chileno, y fueron examinados de la Doctrina Cristiana; siendo testigos Ventura Méndez y Pedro Alcanzay y otros varios que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández de Escandón.
56. [2] En los Quilmes en 24 días del mes de Marzo de 1764 años; con mi licencia el Reverendo Padre Fray Lorenzo López del Orden de Nuestra Señora de Mercedes; precediendo las informaciones, [F. 11] que se hicieron en la Ciudad de Buenos Aires ante el Notario Mayor D. Antonio Herrera, y moniciones dispuestas por derecho, casé in facie ecclesiae a D. Francisco Toledo natural de la Isla del Tenerife, hijo legítimo de Mateo Toledo y María Candelaria Guaderrama, natural de dicho Lugar, con Doña Francisca Godoy natural de este Partido de la Magdalena, hija legítima de Matías Godoy y Juana de Llanos, siendo testigos D. Pascual López y su Esposa Doña María Ignacia Llanos y otros que se hallaron presentes de que doy fe. Esta partida no se puso en el lugar que corresponde por no haberse los susodichos velado hasta el presente de [17]65 en 29 de Julio que lo efectuaron en la Viceparroquia de Nuestra Señora de la Concepción de esta Ciudad por el Teniente de Cura D. Antonio de la Torre por equívoco, y fueron testigos los mismos arriba dichos, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández de Escandón.

F. 11:

57. [1] En los Quilmes en 15 días del mes de Julio de 1765 años; yo el infrascripto Cura precediendo las declaraciones y moniciones dispuestas por derecho, y el examen de Doctrina Cristiana casé in facie ecclesiae y velé en esta Iglesia a José Antonio Suárez Indio natural de este Partido de la Magdalena, hijo legítimo de Lorenzo Suárez y Felipa Roas, con Ángela Flores, india natural de dicho Partido, hija legítima de Agustín Flores y María Salomé; siendo testigos Ventura Bautista, y Agustín Molina y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández de Escandón.

F. 11 vta.:

58. [1] En los Quilmes en 3 días del mes de Agosto de 1765 años; yo el infrascripto Cura precediendo las declaraciones y moniciones dispuestas por derecho, casé in facie ecclesiae por palabra de presente y velé en esta Iglesia Parroquial a Juan Francisco Ramírez natural de este Partido, hijo legítimo de Francisco Ramírez y Leonarda López españoles, con María Josefa Martínez natural de este Partido de la Magdalena, hija legítima de Andrés Martínez y María Flores españoles; siendo testigos Juan Díaz y Pedro Alcanzay y otros que se hallaron presentes, y fueron examinados de la Doctrina Cristiana de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández de Escandón.
59. [2] En los Quilmes en 12 días del mes de Agosto de 1765 años; yo el infrascripto Cura precediendo lo en derecho dispuesto y el examen de Doctrina Cristiana casé in facie ecclesiae por palabra de presente y velé en esta Iglesia a Bernardino Rodríguez natural de Buenos Aires, hijo legítimo de Francisco Rodríguez y María Flores españoles, con Bernarda Méndez natural de este Partido de la Magdalena, hija legítima de Antonio Méndez y María Lozano españoles, sin embargo de ser consanguíneos en 4º grado, por haber los tales obtenido dispensa de su Señoría Ilustrísima, como

consta de su despacho expedido en 29 de Julio del Presente, el cual se agrega en este libro, como en el se ordena, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández de Escandón.

F. 12:

60. [1] En los Quilmes en 28 días del mes de Agosto de 1765 años; yo el infrascripto Cura precediendo las declaraciones y moniciones dispuestas por derecho, casé in facie ecclesiae por palabra de presente y velé en esta Iglesia a Juan García Negro natural de Angola, con María Josefa Lozano Negra, hija de Vicente y Martina Segretra ambos libres, siendo testigos Vicente Tante y Pedro Alcanzay y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández de Escandón.
61. [2] En los Quilmes en 25 días del mes de Septiembre de 1765 años; con mi licencia el Reverendo Padre Fray Roque Neira del Orden de Predicadores precediendo las declaraciones y moniciones dispuestas por derecho, y el examen de Doctrina Cristiana casó in facie ecclesiae por palabra de presente y veló en esta Iglesia a Mateo Negro Esclavo de D. Francisco Barragán y Abascal, con María Negra esclava de D. Agustín de Lara, siendo testigos Pedro Gaete y Pedro Alcanzay y otros, y para que conste lo firmé ut supra. Dr. Nicolás Fernández de Escandón.
62. [3] En los Quilmes en 28 días del mes de Septiembre de 1765 años; yo el infrascripto Cura precediendo las declaraciones y moniciones dispuestas por derecho, y el examen de Doctrina Cristiana casé in facie ecclesiae por palabra de presente y velé a Francisco Bruno Pavón natural de esta Ciudad, hijo legítimo de José Pavón y Juana Macías, con Petrona Gimareo natural de este Partido de la Magdalena, hija legítima de Juan Gimareo, [F. 12 vta.] y Petrona Viera todos españoles y feligreses de dicho Partido; siendo testigos Esteban Pavón y D. Sancho Quiñones y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández de Escandón.

F. 12 vta.:

63. [1] En los Quilmes en 15 días del mes de Octubre de 1765 años; yo el infrascripto Cura precediendo las informaciones y moniciones dispuestas por derecho, y el examen de Doctrina Cristiana casé in facie ecclesiae por palabra de presente y velé en esta Iglesia a Benito González, natural de San Adrián de los Cobres del Reino de Galicia, hijo legítimo de Juan González y Francisca Fernández, naturales de dicho Reino, con Juana Lara natural de este Partido de la Magdalena, hija legítima de Vicente Lara y Jacinta Izarra españoles, siendo testigos Antonio José Pereira y Pedro Frías y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández de Escandón.
64. [2] En los Quilmes en 26 días del mes de Octubre de 1765 años; yo el infrascripto Cura precediendo las declaraciones y moniciones dispuestas por derecho, y el examen de Doctrina Cristiana casé in facie ecclesiae por palabra de presente y velé en esta Iglesia a Juan Asensio Pérez natural de este Partido de la Magdalena, hijo legítimo de Eugenio Pérez y Magdalena Castillo españoles, con Agustina Rosa Jara natural de dicho Partido, hija legítima de Bartolomé Jara y María Alegre españoles, siendo testigos Antonio Casimiro Alegre y Pedro Alcanzay y otros de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández Escandón.

F. 13:

65. [1] En los Quilmes en 6 días del mes de Octubre de 1765 años; yo el infrascripto Cura precediendo las informaciones, moniciones y examen de Doctrina Cristiana casé in facie ecclesiae y velé en esta Iglesia a Juan Antonio Pereira natural de Santiago, hijo legítimo de Francisco Pereira y Ramona Leguisamo españoles, con Juana María Pereira Mestiza natural de este Partido de la Magdalena, [viuda de .....], el que fue enterrado en la Iglesia de [borrado], siendo testigos Julián

Santos y Pedro Alcanzay y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández de Escandón.

66. [2] En los Quilmes en 7 días del mes de Octubre de 1765 años; yo el infrascripto Cura precediendo las informaciones y moniciones dispuestas por derecho, y el examen de Doctrina Cristiana casé y velé in facie ecclesiae en esta Iglesia Parroquial a Manuel López, español natural de la Ciudad de las Corrientes, hijo legítimo de Blas López y Melchora Amarillo, con Isabel, india natural de este Pueblo, hija legítima de Gabriel [Achoca?] e Ignacia, Indios de dicho Pueblo; siendo testigos Asensio Suárez y Pedro Alcanzay y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández de Escandón.
67. [3] En los Quilmes en 10 días del mes de Octubre de 1765 años; con mi licencia el Reverendo Padre Fray Roque Neira del Orden de Predicadores precediendo las declaraciones y moniciones dispuestas por derecho, y el examen de Doctrina Cristiana casé por palabra de presente según Orden de Nuestra Santa Madre Iglesia y veló en esta Parroquia a Carlos León natural de esta Ciudad, hijo legítimo de Alejandro León y Bernarda Valenzuela españoles, con María Josefa Sánchez natural de este Partido, hija legítima de Manuel Sánchez y Juana Torres, españoles feligreses de esta Parroquia, siendo testigos Pedro Alcanzay y Felipe Amaya y otros que se hallaron presentes de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández de Escandón.

### Año de 1766

F. 13 vta.:

68. [1] En este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes en 7 días del mes de Enero de 1766 años; con mi licencia el Reverendo Padre M<sup>o</sup>. Fray Lorenzo López, precediendo las informaciones y moniciones dispuestas por derecho, y el examen de Doctrina Cristiana casó por palabra de presente según Orden de Nuestra Santa Madre Iglesia y veló en la Capilla de Nuestra Señora de Mercedes a Pascual Gómez, español natural de las Corrientes, hijo legítimo de Matías Gómez y Juana Leyva, con María Liberata Abascal y Barragán natural de este Partido, hija legítima de Antonio Abascal y María Rodríguez<sup>28</sup>, españoles feligreses de esta Parroquia; siendo testigos D. Francisco López, D. Pascual López y otros que se hallaron presentes, doy fe. Dr. Nicolás Fernández de Escandón.
69. [2] En los Quilmes en 9 días del mes de Febrero de 1766 años; yo el infrascripto Cura precediendo las declaraciones y moniciones acostumbradas y el examen de Doctrina Cristiana casé por palabra de presente según Orden de Nuestra Santa Madre Iglesia y velé en esta Parroquia a Andrés Machao natural de este Partido, hijo legítimo de Pedro Machao [Machado] y Gregoria Céspedes españoles, con Isabel Sampaio natural de este Partido, hija legítima de Carlos Sampaio y María Gómez de Saravia españoles; siendo testigos Bernardo López y Pedro Frías y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández de Escandón.
70. [3] Con mi licencia el M<sup>o</sup>. D. Domingo Rodríguez casó y veló in facie ecclesiae en el mes de Mayo de 1765 en la Iglesia Catedral de Buenos Aires a Agustín Morales natural de dicha Ciudad, hijo legítimo de D. Isidoro Morales y Doña Tomasa de Soria, con Micaela Flores natural de este Partido, hija legítima de D. Juan José Flores y Doña Lorenza Lozano; precediendo las declaraciones y moniciones [F. 14] dispuestas por derecho y el examen de doctrina cristiana, siendo testigos D. Pedro Morales y otros que se hallaron presentes, y para que conste lo firmé ut supra. Dr. Nicolás Fernández.

F. 14:

---

<sup>28</sup> H. Fernández de Burzaco, *Aportes...op. cit.*, Vol. III, p. 209, dice que el nombre de ella es María Rodríguez Flores.

71. [1] Con mi licencia el Reverendo Padre Fray Vicente Chaparro del Real y Militar Orden de Nuestra Señora de Mercedes casó y veló en la Capilla de San Antonio de este Partido en 29 días del mes de Noviembre de 1765 años a Matías Beroy<sup>29</sup> [Berois] natural de Buenos Aires, hija legítima de D. Francisco Beroy [Berois] y Doña Francisca Ayllosa, con Ana María Castro natural de este Partido hija legítima de D. Juan Antonio Castro y Doña María Lozano; precediendo las declaraciones y moniciones dispuestas por derecho y siendo testigos D. Vicente Canales, Juan de Saga y otros que asistieron presentes, y para que conste lo firmé en 9 de Febrero de 66. Dr. Nicolás Fernández.
72. [2] Con mi licencia el Doctor D. José Ignacio Valladares casó en 20 días del mes de Noviembre de 1765 años a José con Rosa Negros esclavos de D. Marcos Rodríguez feligreses de este Partido de la Magdalena, precediendo las declaraciones y moniciones dispuestas por derecho y el examen de Doctrina Cristiana, siendo testigos dicho Rodríguez y otros que se hallaron presentes y para que conste lo firmé en 9 de Abril de 66. Dr. Nicolás Fernández.
73. [3] En los Quilmes en 18 días del mes de Abril de 1766 años con mi licencia el Reverendo Padre Fray Pedro Sánchez, Recoleta casó y veló in facie ecclesiae a Ramón Arambulo [Aramburu] natural de Buenos Aires, hijo legítimo de D. Pascual [F. 14 vta.] Arambulo [Aramburu] y Doña Juana Farias, con Petrona Jara natural de este Partido de la Magdalena, hija legítima de D. Bartolomé Jara y Doña María Alegre; precediendo las declaraciones y moniciones dispuestas por derecho y el examen de Doctrina Cristiana, siendo testigos D. Pascual Arambulo [Aramburu], Doña Francisca Solís y otros que se hallaron presentes y para que conste lo firmé en 1 de Marzo de dicho año. Dr. Nicolás Fernández y Escandón.

F. 14 vta.:

74. [1] En los Quilmes en 17 días del mes de Abril de 1766 años precediendo las declaraciones y moniciones dispuesta por derecho y el examen de Doctrina Cristiana yo el infrascripto Cura y Vicario del Partido de Santa María Magdalena casé y velé in facie ecclesiae en esta Iglesia Parroquial de dicho Partido a Fernando Polo, pardo natural de este Partido, hijo de Juan Antonio Polo y María pardos, con Pascuala Zamora natural de este Partido, hija legítima de Lorenzo Zamora y María Aguilar, pardos, siendo testigos Lázaro Ramos, Pedro Alcanzay y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández y Escandón.
75. [2] En los Quilmes en 18 días del mes de Abril de 1766 años yo el infrascripto Cura y Vicario de la Magdalena precediendo las declaraciones y moniciones dispuestas por derecho casé y vele in facie ecclesiae a Roque González natural de este Partido, hijo legítimo de D. Tomás González y Doña María Molina, con Anastasia, india natural del Pueblo de Reducción que tuvieron en este Pago los Reverendos Padres Jesuitas, y fueron examinados de la Doctrina Cristiana, siendo testigos Julián Santos, Pedro Alcanzay y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

F. 15:

76. [1] En los Quilmes en 7 días del mes de Mayo de 1766 años yo el infrascripto Cura y Vicario de este partido precediendo las declaraciones y moniciones dispuestas por derecho y el examen de Doctrina Cristiana casé y velé in facie ecclesiae a Francisco Giles natural de Buenos Aires, hijo legítimo de Francisco Javier Giles y Lorenza Puebla españoles, con Francisca Javiera Castro natural de este Partido, hija legítima de D. Juan Antonio Castro y Doña María Gómez de Saravia<sup>30</sup>; siendo testigos

<sup>29</sup> H. Fernández de Burzaco, *Aportes...*, *op. cit.*, I, p. 284, indica que se trata de don Matías Berois, h.l. de don Francisco Matías Berois y de doña Josefa de la Ayllosa. C.m. en Quilmes en 1765 con Ana María de Castro, española, h.l. de don Antonio de Castro y de doña María Gómez de Saravia, c.s.

<sup>30</sup> Nombrada en otros renglones de estos matrimonios con el apellido Lozano.

D. Juan Antonio Castro, D. Vicente Canales y otros que se hallaron presentes, de que doy fe ut supra. Dr. Nicolás Fernández.

77. [2] Con mi licencia el M<sup>o</sup>. D. Antonio de la Torre casó in facie ecclesiae en la Iglesia Vice-Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción de Buenos Aires en 18 días del mes de Agosto de 1766 años a Andrés Mas, natural de la Ciudad de Tapaviera (sic), hijo de Lorenzo Mas y Mariana Crabín y Soldado de Infantería de la Compañía de D. Manuel de la Quintana, con María Josefa Maciel natural de Buenos Aires y actual feligresa de este Partido, hija legítima de Juan Maciel y Doña Martina [Lozano: tachado] de Solá, y viuda de Nicolás de los Reyes, precediendo las informaciones ante el Notario Eclesiástico de dicha Ciudad y en esta Iglesia Parroquial las moniciones dispuestas por derecho y el examen de Doctrina Cristiana, de que doy fe, que casó y veló a los referidos dicho D. Antonio de la Torre. Dr. Nicolás Fernández.
78. [3] Con mi licencia el Reverendo Padre Fray Martín Arozena del Orden Seráfico casó y veló in facie ecclesiae en esta Iglesia Parroquial a Juan Justo Medina natural de este Partido, hijo legítimo de Lázaro Medina y Teresa Alderete españoles, con Agustina Díaz natural de dicho Partido, hija legítima de Antonio Díaz y Sebastiana Gérez españoles, precediendo lo acostumbrado y dispuesto por derecho, siendo testigos José Pérez, Pedro Alcanzay y otros que se hallaron presentes en 20 días del mes de Mayo de 1766, doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

F. 15 vta.:

79. [1] En los Quilmes en 21 días del mes de Junio de 1766 años yo el infrascripto Cura precediendo las declaraciones y moniciones dispuestas por derecho casé y velé in facie ecclesiae a Ignacio Acosta de Nación Portugués criado en este Partido, hijo de Manuel Acosta y Teresa de Jesús españoles, con María Ana Salinas natural de este Partido, hija legítima de Luis Salinas y Micaela Albornoz, siendo testigos Tomás Leandro, Pedro Alcanzay y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.
80. [2] En los Quilmes en 28 días del mes de Agosto de 1765 años yo el infrascripto Cura precediendo las declaraciones y moniciones dispuestas por derecho casé y velé in facie ecclesiae a Pedro y Polonia Negros ambos esclavos de D. Lorenzo Larraerdia? [Larraendía?], siendo testigos Pedro Alcanzay con otros que asistieron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.
81. [3] En los Quilmes en 16 días del mes de Septiembre de 1766 años, yo el infrascripto Cura precediendo las informaciones y moniciones dispuestas por derecho y el examen de Doctrina Cristiana casé y velé in facie ecclesiae a José Ramón Pulgar natural del Reino de Sevilla del Lugar de Muger, hijo de Miguel Pulgar y María Silvera, con María Rivadola [Rivarola] natural de este Partido, hija de Antonio Rivadola [Rivarola] y Margarita Gérez españoles, siendo testigos Vicente Garzón y otros, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

F.16:

82. [1] En los Quilmes en 19 días del mes de Octubre de 1766 años, yo el infrascripto Cura precediendo las informaciones y moniciones dispuestas por derecho y el examen de Doctrina Cristiana casé y velé in facie ecclesiae a Silvestre Tello natural de la Ciudad de San Juan, hijo legítimo de Ángelo Tello y Tomasa Salinas españoles, con Magdalena Rivadola [Rivarola] natural de este Partido, hija legítima de Antonio Rivadola [Rivarola] y Margarita Gérez, siendo testigos D. Juan Soria, Pedro Alcanzay y otros que asistieron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

83. [2] En los Quilmes en 22 días del mes de Octubre de 1766 años yo el infrascripto Cura precediendo las informaciones y moniciones dispuestas por derecho y el examen de Doctrina Cristiana casé y velé in facie ecclesiae a José Antonio Ponce natural de Santiago, hijo legítimo de Pascual Ponce y Anastasia Leguisamo, pardos, con María de la Cruz Gómez natural de este Partido, hija legítima de Francisco Gómez y Micaela Tapes, siendo testigos Marcos Ponce, Pedro Alcanzay y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.
84. [3] En los Quilmes en 6 días del mes de Noviembre de 1766 años yo el infrascripto Cura precediendo lo acostumbrado y dispuesto en derecho casé in facie ecclesiae y velé en esta Iglesia Parroquial a José Antonio Lencina, pardo libre natural de Santiago, hijo legítimo de Agustín Lencina y María, asimismo pardos, con Lorenza Córdoba natural de Córdoba, parda y viuda de Francisco, indio que fue enterrado en la Iglesia del Señor San Nicolás de esta Ciudad; y asistieron de testigos Marcos Gómez, Pedro Alcanzay y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.
85. [4] En los Quilmes en 12 días del mes de Noviembre de 1766 años, yo el infrascripto Cura precediendo las informaciones ante el de esta Ciudad y las proclamas dispuestas en derecho en esta Iglesia Parroquial casé según Orden de Nuestra Santa Madre Iglesia [F. 16 vta.] a Bernardo Lucero español natural de la Ciudad de la Punta de San Luis, hijo de Polinardo Lucero y Jacinta Ibarra y viudo de Francisca Muñoz, con María Gregoria Flores mestiza natural del Río Tombo Jurisdicción de Córdoba, hija legítima de Diego Flores y de Ignacia Reynoso y viuda de Manuel Toledo, fueron testigos Pedro Frias, Pedro Alcanzay y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

F. 16 vta.:

86. [1] En los Quilmes en 27 días del mes de Noviembre de 1766 años; yo el infrascripto Cura precediendo las declaraciones y moniciones dispuestas por derecho casé in facie ecclesiae y velé a Francisco Javier de la Cruz natural de este Partido, hijo legítimo de Juan Miguel de la Cruz y María Magdalena, pardos con Petrona natural de este Partido, hija de Jacinto Martínez y Luisa Quiñones, pardos, y se examinaron de la Doctrina Cristiana, siendo testigos Estaban Cortés, Pascuala López y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.
87. [2] En los Quilmes en 28 días del mes de Noviembre de 1766 años; yo el infrascripto Cura precediendo las declaraciones y moniciones y el examen de la Doctrina Cristiana casé in facie ecclesiae y velé a José Martín Barrasa<sup>31</sup> natural de Santiago y criado en esta Jurisdicción, hijo de Juan Barrasa y Francisca, pardos, con Lorenza Galarza natural de este Partido, hija de Miguel Galarza y Feliciano Polo, pardos, siendo testigos Felipe Amaya y Antonio Arista, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.
88. [3] En los Quilmes en 30 días del mes de Noviembre de 1766 años; yo el infrascripto Cura precediendo las declaraciones y moniciones dispuestas por derecho casé in facie ecclesiae a Juan Antonio Sebos natural de este Partido, hijo legítimo de Bernardo Sebos y Pascuala Figueroa<sup>32</sup> españoles, con Margarita Gérez natural de este Partido, española, viuda de Antonio Rivadola [Rivarola], y se examinaron de la Doctrina Cristiana siendo testigos Pedro Frías, Pedro Alcanzay; doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

F. 17:

---

<sup>31</sup> El apellido Barrasa no figura en los padrones de H. Fernández de Burzaco.

<sup>32</sup> H. Fernández de Burzaco, *Aportes...*, *op. cit.*, Vol. VI, p. 86, indica que el nombre era Pascuala Figueredo. En el texto del Libro de Casamientos de Quilmes se lee: Figueroa.

89. [1] En los Quilmes en 27 días del mes de Diciembre de 1766 años; yo el infrascripto Cura, precediendo las informaciones y moniciones dispuestas por derecho, y el examen de Doctrina Cristian casé y velé in facie ecclesiae a Pedro Soria natural del Tucumán, hijo legítimo de Agustín Soria y Ana Juárez [Suárez?], españoles, con María Josefa Gomilla viuda de Francisco Rodríguez, hija de Ignacio Gomilla y María Gutiérrez, españoles, siendo testigos Felipe Santiago [Bis....], Mateo Navarro y otros que se hallaron presentes de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

[2] Nota: Las 6 partidas siguientes y una de mi mano son las que estarán asentadas en un Libro que se ha aplicado para asentar las partidas de bautismos, y sacadas a la letra son del contexto siguiente.

90. [3] En este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes y Partido de la Magdalena en 26 de Julio de 1763 años, yo el infrascripto Cura y Vicario interviniendo precediendo las declaraciones y moniciones acostumbradas, casé con palabras de presente y velé en esta Iglesia Parroquial a José Luis Abaía Indio nacido y criado en este Partido, hijo legítimo de Juan Pedro Abaía y Bartola Ángela Indios difuntos, con Margarita Araujo, india natural de esta Ciudad, hija legítima de Tomás Araujo y Juana Aguirre; siendo testigos Feliciano García y Ana Aguirre, ambos Indios, fueron también otros presentes, de que doy fe. Santiago Báez. Dr. Nicolás Fernández.
91. [4] En este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes en 27 de Julio de 1763 años, yo el infrascripto Cura y Vicario interviniendo precediendo las declaraciones y moniciones acostumbradas casé con palabras de presente y velé en esta Parroquia a Juan Negro natural de la Ciudad de la Colonia del Sacramento esclavo de D. Pedro Zabala, con Inés Negra [F. 17 vta.] de Nación Angola, es esclava del mismo; siendo testigos Manuel Oviedo, pardo libre y Juana Rocha, india, fueron de otros que estuvieron presentes, de que doy fe. Santiago Báez. Dr. Nicolás Fernández.

F. 17 vta.:

92. [1] En 24 de Agosto de 1763 años. El Reverendo Padre Predicador Jubilado Fray Bernardo Méndez del Orden de Nuestra Señora de Mercedes con mi licencia casó y veló en la Capilla de Nuestra Señora de Regla sita en la Ensenada de Barragán a Mateo negro de nación Cabo Verde esclavo de D. Francisco Barragán, con María García negra congo esclava del mismo; habiendo precedido para todo las declaraciones y moniciones acostumbradas; fueron testigos Cayetano e Isabel su mujer, negros esclavos de Francisco Ballesteros, de que doy fe en esta Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes y Partido de la Magdalena. Santiago Báez. Dr. Nicolás Fernández.
93. [2] En este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes y Partido de la Magdalena en 25 de Agosto de 1763 años, yo el infrascripto Cura y Vicario interviniendo precediendo las declaraciones y moniciones acostumbradas, casé con palabras de presente y velé en esta Parroquia a Pedro Santos Indio natural de esta Ciudad, hijo legítimo de Juan Santos y María Gómez Indios incorporados en este Pueblo, con Petrona, india natural de este Pueblo, hija de Juana Ventura Herrera difunta; siendo testigos Gabriel Illescas y María Bargas Indios de este Pueblo, de que doy fe. Santiago Báez. Dr. Nicolás Fernández.
94. [3] En este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes y Partido de la Magdalena en 9 de Noviembre de 1763 años, yo el infrascripto Cura y Vicario interviniendo precediendo las declaraciones y moniciones acostumbradas casé con palabras de presente y Misa Nupcial en esta Parroquia a Tomás Morales Indio natural del Pueblo de Santo [Domingo] Soriano, hijo de Francisco Morales y Felipa de los Reyes, indios difuntos, con Micaela Peralta, india natural de este Pueblo viuda de Francisco [F. 18] Leandro de los Santos, indio de los incorporados de este Pueblo, siendo testigos Pedro Santos y Petrona Sebos, de que doy fe. Santiago Báez. Dr. Nicolás Fernández.

F. 18:



95. [1] En este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes y Partido de la Magdalena en 10 de Noviembre de 1763 años, yo el infrascripto Cura y Vicario interviniendo precediendo las declaraciones y moniciones acostumbradas, casé con palabras de presente y velé en esta Parroquia a Venancio González natural de esta Ciudad, hijo legítimo del difunto Marcos González, español, y Tomasa Contreras, india difunta, con María Antonia Ramírez y María Magdalena (sic), indios difuntos; siendo testigos Asensio Juárez y Hilaria Guantes, indios de dicho Pueblo, fuera de otras personas que se hallaron presentes, de que doy fe. Santiago Báez. Dr. Nicolás Fernández.
96. [2] En este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes en 10 días del mes de Abril de 1764 años; yo el infrascripto Cura y Vicario de dicho Pueblo y Partido de la Magdalena, precediendo las declaraciones y moniciones acostumbradas casé in facie ecclesiae y velé a Mateo Negro esclavo de D. Francisco Coronel, con María Rosa Negra esclava del referido, siendo testigos el dicho D. Francisco, y Pascuala Gómez y otros que se hallaron presentes, de que doy fe y los examiné de la Doctrina Cristiana. Dr. Nicolás Fernández.

### Año de 1767

97. [3] En este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes en 3 días del mes de Febrero de 1767 años; yo el infrascripto Cura y Vicario del Partido de la Magdalena y dicho Pueblo precediendo las declaraciones y moniciones dispuestas por derecho y el examen de Doctrina Cristiana casé con palabra de presente y velé in facie ecclesiae a [F. 18 vta.] Juan Pablo Villalba natural de las cortes y criado desde pequeño en este Partido, hijo legítimo de José Villalba, y Rosa Gutiérrez españoles, con Manuela Barragán y es natural de este Partido, hija legítima de Francisco Javier Barragán y Petrona Bustillos españoles de esta feligresía, siendo testigos Francisco Márquez, Antonio Arista y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

F. 18 vta.:

98. [1] En este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes en 22 días del mes de Marzo de 1767 años, yo el infrascripto Cura y Vicario del Partido de la Magdalena y dicho Pueblo precediendo las declaraciones y moniciones dispuestas por derecho casé y [velose de maio (sic)] velé en esta Iglesia a Pedro Alcanzay, indio Quilme viudo de María del Monte, con Mauricia Navarro natural de este Pueblo, hija legítima de Mateo Navarro y Francisca Funes, indios Quilmes, siendo testigos Antonio Arista y Josefa Navarro y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.
99. [2] En 21 días del mes de Marzo de 1767 años el Señor Dr. D. José Ignacio Valladares casó con mi licencia a Ambrosio Ortiz natural de esta Ciudad, hijo legítimo de Valentín Ortiz y Beatriz González de la feligresía de este Partido, con Manuela Pereira natural de dicho Partido, hija legítima de Juan Pereira y Paula Silva españoles asimismo de esta feligresía, precediendo las declaraciones y conciliares proclamas y examen de Doctrina Cristiana, siendo testigos los referidos Valentín Ortiz y Beatriz González, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.
100. [3] En este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes en 15 días del mes de Abril de 1767 años yo el infrascripto Cura y Vicario del Partido de la Magdalena y dicho Pueblo precediendo las declaraciones y moniciones dispuestas por derecho casé en esta Parroquia a Antonio Torre natural de este Partido, hijo legítimo de Pedro Torres y Jacinta de Ávila españoles, con Martina Santillán natural de esta Ciudad, hija legítima de Manuel Santillán y Micaela Piñero, españoles, siendo testigos Esteban Dunda y María de Ávila y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

F. 19:

101. [1] En los Quilmes en 6 días del mes de Mayo de 1767, yo el infrascripto Cura precediendo las informaciones y moniciones dispuestas por derecho y el examen de doctrina Cristiana Casé in facie ecclesiae en esta parroquia a Juan José Domínguez con misa nupcial, es natural de Jérez de la Frontera y del Reino de Sevilla, hijo legítimo de José Domínguez e Isabel de Aguilar, con María Gregoria Flores Mestiza viuda de el señor Bernardo Lucero quien fue enterrado en esta Parroquia; como siendo testigos D. Alejandro Arroyo y Doña Teodora de Luna, más otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

102. [2] En los Quilmes en 10 días del mes de Marzo de 1767 años; yo el infrascripto Cura casé y velé en esta Parroquia a Antonio Vadiola Mestizo natural de Mendoza, hijo legítimo de Juan Vadiola Vizcaíno y María Videla, india natural de Mendoza, con Juana Aragón, india natural de esta Ciudad, hija legítima de Gabriel Aragón natural del Tucumán y Martina Luna<sup>33</sup> natural de Mendoza; precediendo las informaciones y moniciones dispuestas por derecho y el examen de Doctrina cristiana, siendo testigos Francisco Uter y Paula Rodríguez y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

F. 19 vta.:

103. [1] En este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes en 18 días del mes de Mayo de 1767 años yo Fray Vicente Chaparro teniente Cura, precediendo las informaciones y moniciones por derecho dispuestas, y examen a la Doctrina Cristiana Casé in facie ecclesiae a Nicolás Contreras español natural del Tucumán, hijo legítimo de Pedro Contreras, e Hilaria Villagra natural de dicha ciudad, y viudo de Felipa Giles, con Isidora Martínez Caballero natural de esta ciudad de Buenos Aires, hija legítima de Francisco Martínez Caballero, y María Ignacia Oliva, españoles, con Misa nupcial, que la celebró el Padre Jubilado Fernández del Orden Seráfico de San Francisco, siendo testigos D. José Enrique Aguilar; Pascual Mariano Rincón, y los más [circun...?] de que doy fe. Fray Vicente Chaparro. Teniente Cura.

104. [2] En este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes en 18 días del mes de Mayo de 1767 años yo Fray Vicente Chaparro teniente Cura, precediendo las declaraciones y moniciones dispuestas por derecho, casé con palabra de presente in facie ecclesiae y velé a Patricio Nagra indio natural del Pueblo de San Cosme en las Misiones viudo de Luisa Natumbuy, con Lucía Asuhú, india natural del Pueblo de Yapeyú en las Misiones, viuda de Domingo [Ing?], fueron testigos Pablo Guaray, indio, Tiburcio de Arce español y los más que se hallaron presentes, de que doy fe. Fray Vicente Chaparro. Teniente Cura.

105. [3] En este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes en 25 días del mes de Mayo de 1767 años yo Fray Vicente Chaparro teniente Cura de dicho Pueblo, y Partido de la Magdalena precediendo las declaraciones (en el Tribunal del Ilustrísimo Señor Obispo de Buenos Aires D. Manuel Antonio de la Torre) y las moniciones por derecho dispuestas, como también precediendo la dispensa del impedimento de parentesco de afinidad en 2º grado entre Eugenia y Francisco Javier Islas, expedida por la expedida por la designación de su Ilustrísima en Buenos Aires a 21 de mayo del referido año; no resultando algún otro impedimento [F. 20] de la lectura de las tres proclamas, estando los contrayentes hábiles en la doctrina cristiana y sacramentalmente confesados in facie ecclesiae con palabras de presente. Y velé a Francisco Javier Islas, natural de Buenos Aires, hijo legítimo de Lorenzo Islas, con Eugenia Illescas, ya referidos, siendo testigos D. Matías Pacheco, D. Pedro Frías, Juan Luis Villalba y los demás que asistieron, de que doy fe. Fray Vicente Chaparro. Teniente cura.

F. 20:

---

<sup>33</sup> H. Fernández de Burzaco, *Aportes...*, *op. cit.*, Vol. I, p. 127, expresa que era indio quilme (Kilme), al igual que su mujer.

106. [1] En este real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes, en 25 días del mes de Mayo de 1767 años, yo Fray Vicente Chaparro teniente Cura de dicho Real Pueblo, y Partido de la Magdalena precediendo las declaraciones dispuestas por derecho casé in facie ecclesiae con palabras de presente a Juan Luis Villalba hijo legítimo de D. Gregorio Villalba y Da. Juana Vanegas [Banegas], vecinos de Buenos Aires con Juana Ventura Juárez, natural de Buenos Aires, hija de Benito Juárez y Juana Cuitiño, con misa nupcial, la celebró el padre predicador Fr. Ramón Ocampo del sagrado orden de Predicadores, siendo testigos Antonio Sebos, Margarita Pérez, Pedro Garrido y los demás que asistieron. Se hizo este casamiento el día 4 de junio de dicho año y fue error de pluma, poner en 25 de mayo, de que doy fe. Fray Vicente Chaparro. Teniente cura.
107. [2] En este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes, en 4 días del mes de Junio de 1767 años yo Fray Vicente Chaparro teniente Cura, precediendo las declaraciones y moniciones por derecho dispuestas, y el examen de doctrina Cristiana casé en esta Parroquia con palabra de presente, y velé a Pedro Garrido natural de Villa-Manrique del Condado de Sevilla, hijo legítimo de Antonio Garrido, y Antonia García, con Agueda Giles natural de Buenos Aires, hija legítima de Diego Giles y Petrona Orlés, siendo testigos D. Blas García, Doña Ana María Illescas, Juan Luis Villalba, y varios, que estuvieron presentes de que doy fe. Fray Vicente Chaparro. Teniente Cura.
108. 108. [3] En este Real Pueblo e Iglesia de los Quilmes, en quince días del mes de junio de 1767 años, yo Fray Vicente Chaparro, teniente de cura y vicario casé y velé a José Antonio [F. 20 vta.] Guevara, huérfano, natural de Tucumán, con María Toribia Quiroga, hija legítima de Isidro Quiroga y María [I...?] [Guevara]<sup>34</sup>, con misa nupcial en que comulgaron, siendo precedidas las declaraciones y moniciones dispuestas por derecho y precediendo también las declaraciones del señor Provincial D. Baltasar Maciel, de que los referidos contrayentes no tienen entre sí parentesco de consanguinidad y están hábiles en la doctrina cristiana: fueron testigos D. Mateo [borrado....], D. Matías Echeverría y los demás que se hallaban presentes, de que doy fe. Fray Vicente Chaparro. Teniente cura.

F. 20 vta.:

109. [1] En este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes, en 27 días del mes de Junio de 1767 años yo Fray Vicente Chaparro teniente Cura casé y velé a Cayetano negro esclavo del Señor Dr. D. José Ignacio Valladares, con María Candelaria, india huérfana criada, y educada en casa de dicho Señor Doctor, precediendo las declaraciones y moniciones dispuestas por derecho, y el examen de doctrina Cristiana y con Misa Nupcial. Fueron testigos el Sr. Corregidor Mateo Navarro, su Esposa, y D. Pedro Frías, y muchos más, que se hallaron presentes, de que doy fe. Fray Vicente Chaparro. Teniente Cura.
110. [2] En el Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes en 29 días del mes de Mayo de 1767 años; yo el infrascripto Cura precediendo las declaraciones y moniciones dispuestas por derecho y el examen de Doctrina Cristiana casé y velé en la Capilla de la Ensenada anexo de este Curato a Gregorio Sosa natural del dicho anexo, hijo legítimo de D. Ramón Sosa y Doña Tomasa López [de Osornio], con Paula Josefa Benítez natural de esta Ciudad, hija legítima de D. Juan Ventura Benítez y Doña Catalina Lara actuales feligreses de este Partido, siendo testigos Francisco Villa y Juana Lara, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

F. 21:

111. [1] En esta Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes en 30 días del mes de Mayo de 1767 años, yo el infrascripto Cura y precediendo las declaraciones y moniciones dispuestas por derecho y el examen de Doctrina Cristiana casé y velé en la Capilla de la Ensenada anexo de este Curato a

<sup>34</sup> H. Fernández de Burzaco, *Aportes...*, *op. cit.*, Vol. V, pp. 258-259, indica que la madre de la novia se llamaba María Josefa Hurtado. Según lo que se lee, este apellido aparece como Guevara, no Hurtado.

Francisco con Lucía Negros esclavos, él de Doña Gregoria Ojeda y ella de Doña Juana Lara vecinas de dicho paraje, siendo testigos Sebastián Álvarez, José Lara y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

112. [2] En este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes en 16 días del mes de Junio de 1767 años; yo el infrascripto Cura precediendo las declaraciones y moniciones dispuestas por derecho y el examen de Doctrina Cristiana casé y velé en la Capilla de la Ensenada anexo de este Curato a Antonio con Isabel ambos negros esclavos de D. Francisco Ballesteros vecino de este Partido, siendo testigos Mateo Barragán, Pedro Alcanzay y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

113. [3] En este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes en 19 días del mes de Junio de 1767 años, yo el infrascripto Cura precediendo las declaraciones y moniciones dispuestas por derecho y el examen de Doctrina Cristiana casé y velé en la Capilla de López anexo de este Curato a Francisco; indio; Benítez natural del Pueblo de D. Joaquín de la Provincia del Paraguay viudo de Antonia Arillú que fue sepultada en la Iglesia Parroquial de este curato, con Felipa, india natural de este Partido, hija de Francisca, india, siendo testigos Miguel Figueroa, Pascual Cordero y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

F. 21 vta.:

114. [1] En este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes en 25 días del mes de Junio de 1767 años, yo el infrascripto Cura precediendo las declaraciones y moniciones dispuestas por derecho y el examen de Doctrina Cristiana casé en la Capilla del Zanjón anexo de este Curato a Félix Oliva natural de esta Ciudad, hija legítima de Roque Oliva y Lucía Carrera, españoles, con Feliciano Polo natural de este Partido, hija legítima de Juan Antonio Polo, viuda de Miguel Galarza, pardo que fue enterrado en la Iglesia Parroquial de este Partido, siendo testigos Juan de Sotomayor, D. Juan de Mier y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

115. [2] En este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes en 5 días del mes de Julio de 1767 años, yo el infrascripto Cura precediendo las declaraciones y moniciones dispuestas por derecho y el examen de Doctrina Cristiana casé en la Capilla del Señor Santo Domingo anexo de este Curato a Bernardo Romano natural de esta Ciudad, hijo legítimo de José Romano difunto y Ana Guevara vecina de este Partido, españoles, con Catalina Roldán natural de dicha Ciudad, hija legítima de Juan Roldán y Josefa Rocha, españoles, y viuda de Alejo Hernández que fue enterrado en la Iglesia Parroquial de este Partido, siendo testigos D. Alejandro Arroyo y D. [Manuel?] Arroyo y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

116. [3] En este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes en 6 días del mes Julio de 1767 años, yo el infrascripto Cura precediendo las declaraciones y moniciones dispuestas por derecho y el examen de Doctrina Cristiana casé en la Capilla del Señor Santo [Domingo?] del anexo de este Curato a Francisco Roque González natural de la Ciudad de Córdoba, hijo legítimo de Andrés González, español, y Josefa Lescano, india, con Juana Páez [F. 22], Mestiza y viuda de Juan Antonio Pereira que fue sepultado en la Iglesia Parroquial de este Partido, siendo testigos D. Pedro Ortega y su hijo Joaquín Ortega a más de otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

F. 22:

117. [1] En esta Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes en 8 días del mes de Julio de 1767 años, yo el infrascripto Cura precediendo las declaraciones y moniciones dispuestas por derecho y el examen de Doctrina Cristiana casé y velé en la Capilla del Señor Santo anexo de este Curato a

Antonio con Mariana, Negros esclavos de D. Antonio José Pereira vecino de este Partido, siendo testigos, León de Santo Domingo, D. Alejandro Arroyo y otros que se hallaron presentes de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

118. [2] En este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes en 28 días de Julio de 1767 años, con mi licencia el Reverendo Padre Antonio de Don José del Orden de Predicadores casó en la capilla de su Orden cita en este Partido a Juan Roldán natural de esta Ciudad, hijo legítimo de Juan Roldán y Josefa Cortés Mestiza, con Feliciano Islas, española y viuda de Manuel Araujo que fue enterrado en la Iglesia Parroquial de este Partido, siendo testigos de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.
119. [3] En este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes, en 2 de Agosto de 1767 años yo fray Vicente Chaparro Cura, teniente de cura, precediendo las moniciones acostumbradas, y examen de doctrina, casé en esta Iglesia Parroquial a Santiago Estorac Soldado Dragón de la Compañía D. Joaquín Morotes, natural de Tortosa, hijo legítimo de Marcos Estorac y Antonia Salvadora, con Doña Teresa Méndez, natural de Buenos Aires viuda de D. Francisco Gómez de Saravia y Lozano, que murió en Misiones por lo que y por ser ya velada en dicho antecedente matrimonio no se velaron en este. Fueron testigos Lucas hijo de la contrayente y Josefa Brisas y de que doy fe. Vicente Chaparro. Teniente Cura.

F. 22 vta.:

120. [1] En este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes en 27 días del mes de Agosto, de 1767 años yo Fray Vicente Chaparro teniente Cura habiendo precedido las declaraciones y moniciones dispuestas por derecho, casé y velé a Pedro con Magdalena negros esclavos a D. Miguel de Fuentes, en esta Iglesia Parroquial. Fueron testigos [en blanco].
121. [2] En los Quilmes en 9 días del mes de Septiembre de 1767 años; yo el infrascripto Cura precediendo las informaciones y moniciones dispuestas por derecho y el examen de doctrina Cristiana casé y velé in facie ecclesiae a Blas Albarao [Alvarado]<sup>35</sup> natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Miguel Jerónimo Albarao [Alvarado] y Doña Catalina Gómez, con Gerónima Mitre natural de dicha Ciudad, hija de Pedro José Mitre españoles (sic) y feligreses de este Partido, siendo testigos D. José Lozano y María Justa Albarao [Alvarado] y Felipe Amaya y otros que se hallaron presentes de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.
122. [3] En los Quilmes en 16 días de Septiembre de 1767 años yo Fray Vicente Chaparro teniente Cura, precediendo las informaciones y moniciones acostumbradas, y el examen de doctrina Cristiana casé, y velé in facie ecclesiae a Pascual Bargas natural de Mendoza, hijo legítimo de Pedro Bargas, y Petrona Aguinaga, con Petrona Parros, natural de Buenos Aires, hija legítima de Alonso Parros, y Ana Ríos, españoles feligreses de este Partido, siendo testigos D. Pedro Frías, y Petrona Bargas hermanas del desposado, y otros, que se hallaron presentes de que doy fe. Vicente Chaparro. Teniente Cura.
123. [4] En los Quilmes en 5 días del mes de Octubre de 1767 años; yo el infrascripto Cura pre [F. 22 vta.] cediendo las moniciones dispuestas por derecho, y obtenida por los contrayentes la dispensa del 3º grado de consanguinidad en que se hallaron por la información que se hizo, la que les impartió el Obispo junto con la Licencia para que yo dicho Cura pudiese asistir a su Matrimonio y darles las bendiciones en la Misa nupcial, como consta del Despacho adjunto; en cuya conformidad casé y velé en esta Iglesia Parroquial a Pedro Juan León Fernández natural del Partido de los

---

<sup>35</sup> H. Fernández de Burzaco, *Aportes.. op. cit.*, Vol. I, p. 96, lo menciona como Blas de Alvarado, español, h.l. de Miguel Jerónimo de Alvarado y de Catalina Gómez de Herrera. Fall. a. de 1831. C.m. en Quilmes en 1767 con Jerónima Mitre, española, fall. A. de 1831.

Arroyos, hijo legítimo de León Juan Fernández y María Rosa Flores, con Catalina Tello natural de dicho Partido, hija legítima de Miguel Tello y María Ledesma, siendo examinados de la Doctrina Cristiana, siendo testigos Roberto León Fernández, D. Miguel Vidal y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández y Escandón.

F. 23:

124. [1] En los Quilmes en 14 días del mes de Octubre de 1767 años velé a Pedro Alcanzay, y María Mauricia Navarro yo Fray Vicente Chaparro teniente Cura, habiendo sido antecedentemente desposados por ante el Señor Cura, y Vicario. Fueron testigos Antonio Arista, Josefa Navarro y otros, que asistieron, de que doy fe. Fray Vicente Chaparro. Teniente Cura.
125. [2] En los Quilmes, en 10 días del mes de Octubre de 1767 años yo Fray Vicente Chaparro teniente Cura velé con Misa nupcial al Cap. D. Bernabé Pereyra y Doña Ninpha Lagos, que fueron desposados en el Curato de Areco, como feligreses de allí que eran, y ahora de esta, en que fueron testigos, Antonio Félix Correa, José de San Francisco y los demás circunstantes de que doy fe. Fray Vicente Chaparro. Teniente Cura.
126. [3] En los Quilmes en 29 días del mes de Octubre de 1767 años; yo el infrascripto Cura precediendo las informaciones y conciliares proclamas y examen de Doctrina Cristiana casé y velé in facie ecclesiae a Antonio Barroso, español, natural de Ciudad de la [Reuta?] hijo legítimo de Esteban Barroso y Victoria Olgúin difunta, con Petrona García natural de la Ciudad de Córdoba viuda de Eugenio Herrera española; siendo testigos Pedro Díaz y Micaela González y otros que se hallaron presentes de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

F. 23 vta.:

127. [1] En los Quilmes en 10 días del mes de Noviembre de 1767 años; yo el infrascripto Cura precediendo las declaraciones, el examen de Doctrina Cristiana y Sacramental Confesión, dispensadas las 3 Conciliares proclamas por su Señoría Ilustrísima, casé in facie ecclesiae a José Antonio Trepo español natural de Mendoza, hijo legítimo de Felipe Trepo y Corvalán, con Justa Parras natural de esta Ciudad, hija legítima de Diego Parras y Magdalena Monroy españoles de esta feligresía, siendo testigos el M<sup>o</sup>. de escuela de este Pueblo Pedro Frías y el Sacristán Pedro Alcanzay, y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.
128. [2] En los Quilmes en 23 días del mes de Noviembre de 1767 años, yo el infrascripto Cura precediendo las informaciones, moniciones y examen de Doctrina Cristiana casé y velé in facie ecclesiae a Luis Bernardo Pavón, natural de este Partido, hijo legítimo de José Pavón y Juana María Macías españoles de esta feligresía, con María Mercedes natural de este Partido, hija legítima de Andrés Arredondo, y Micaela [Acosta?] españoles de esta feligresía, siendo testigos Pedro Frías, Felipe Amaya y otros que se hallaron presentes de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.
129. [3] En los Quilmes, en 28 días del mes de Noviembre de 1767 años yo Fray Vicente Chaparro teniente Cura, precediendo las informaciones, moniciones y examen de doctrina, casé y velé in facie ecclesiae a Miguel González y Carmona, hijo de Ignacio González y Carmona, y a Petrona Cobas español de esta feligresía, con María Montes de Oca, hija de Pedro Montes de Oca, y Rosa de la O, españoles de esta feligresía, siendo testigos dicho Pedro Montes de Oca, Roque de Hornos, y Mariana de la O, y otros que estuvieron presentes de que doy fe. Fray Vicente Chaparro. Teniente Cura.

F. 24:

130. [1] En los Quilmes en 7 días del mes de Diciembre de 1767 años; yo el infrascripto Cura precediendo las informaciones, moniciones y examen de doctrina Cristiana casé in facie ecclesiae por palabra de presente a Juan Antonio Ramírez natural del Partido de los Arroyos, hijo legítimo de Francisco Ramírez y Pascuala Calvo, indios, con Petrona Tadea, india de este Pueblo viuda de Pedro Santos, siendo testigos Ignacio, Pedro Alcanzay y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.
131. [2] En los Quilmes en 6 días del mes de Diciembre de 1767 años yo el infrascripto Cura precediendo las informaciones, moniciones y examen de Doctrina Cristiana casé in facie ecclesiae a Isidoro Villarreal natural de este Partido, hijo legítimo de Bartolomé Villareal y Francisca Dionisia Cuello, españoles, con María del Tránsito natural de dicho Partido, hija legítima de Tomás González y María Molina, españoles, fueron testigos Ignacio Fernández, Pedro Alcanzay y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.
132. [3] En los Quilmes en 30 días del mes de Diciembre de 1767 años yo Fray Vicente Chaparro teniente cura, precediendo las informaciones Moniciones, y examen de doctrina, casé in facie ecclesiae a José Martín Soria, indio natural del Salado jurisdicción de Santiago del Estero, hijo legítimo de Juan de Soria, e Ignacia Garnica, con María Gabriela Rodríguez, india, hija legítima de Cristóbal Rodríguez y María Figueroa vecinos de Buenos Aires, fueron testigos Francisco Uter?, Pedro Alcanzay, y Paula Rodríguez, de que doy fe. Fray Vicente Chaparro. Teniente Cura.
133. [4] En Buenos Aires en la Parroquia de San Nicolás de Bari en D. Santiago Báez Cura interino de dicha Parroquia casó y veló a Miguel Filoteo Quijano natural de esta Ciudad dicha, hijo legítimo de D. Pedro Quijano, y Doña Micaela Palacios, españoles, con Basilia Tadea Santos hija legítima de José Santos y María Correa, siendo testigos D. Antonio Espinosa, y Doña Mar [F. 24 vta.] tina Quijano, en 31 de Agosto de 1767 años. Como constará en el libro de dicha Parroquia y de la Certificación de dicho señor Cura, en que se refiere a la licencia concedida por el Señor Doctor D. Nicolás Fernández, y Escandón Cura, y Vicario de este Real Pueblo de Santa Cruz de los Quilmes, y Partido de la Magdalena que para en estos libros, de que doy fe. Fray Vicente Chaparro. Teniente Cura.

### Año de 1768

F. 24 vta.:

134. [1] En los Quilmes en 27 del mes de Enero de 1768 años; yo el infrascripto Cura precediendo lo en derecho dispuesto casé y con mi licencia veló el Reverendo Padre del Orden de Predicadores a Pascual Vallejos hijo de Vallejos y Felipa Sosa, pardos de la Ciudad de Corrientes, con Petrona natural de este Partido, hija legítima de Carlos Villalba y María, indios, siendo testigos Miguel Montes de Oca, María Bejarano y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.
135. [2] En los Quilmes, en 27 de Enero de 1768 años, yo Fray Vicente Chaparro teniente Cura 135. precediendo todo lo ordenado por derecho, casé y velé in facie ecclesiae a Isidoro Martínez natural de este Partido, hijo legítimo de D. José Martínez, y Doña Francisca Javiera Cuté, con Antonia Márquez natural de dicho Partido, hija legítima de D. Miguel Márquez difunto y Doña María Josefa Barragán, siendo testigos José Adrián Bonelo, y Doña María Isabel Martínez, y otros, que se hallaron presentes de que doy fe. Fray Vicente Chaparro. Teniente Cura.
136. [3] En los Quilmes, en 15 días del mes de Febrero de 1768 años yo Fray Vicente Chaparro teniente Cura precediendo todo lo ordenado por derecho casé, y velé in facie ecclesiae a José Pariente natural de Granada, hijo legítimo de Juan Pariente, e Isabel de Santa Marina, y Rivera, con

Juana Inés Quiroga natural de este Partido, hija legítima de D. Pedro Quiroga, y Doña María Josefa Casero difuntos, siendo testigos [F. 25] Isidro Quiroga, y María Matos, y muchos que asistieron, de que doy fe. Fray Vicente Chaparro. Teniente Cura.

F. 25:

137. [1] En los Quilmes en 8 días del mes de Marzo de 1768 yo el infrascripto Cura casé in facie ecclesiae a José Antonio Pintos natural del Pago de Lambaré Provincia del Paraguay, hijo legítimo de Ignacio Pintos y Juana Rivas de Garay, españoles, con Juana Carmona natural de esta Ciudad viuda de Simón Villalba, precediendo las informaciones y moniciones dispuestas por derecho y examen de Doctrina Cristiana, siendo testigos Miguel Presiao [Preciado?] y María Teresa Pérez, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.
138. [2] En los Quilmes, en 21 días de Abril de 1768 años yo Fray Vicente Chaparro teniente Cura, precediendo todo lo dispuesto por derecho, casé, y velé in facie ecclesiae a Francisco Tadeo Peralta [varios renglones en blanco].
139. [3] En los Quilmes en 25 días del mes de Abril de 1768 años, yo el infrascripto Cura precediendo las declaraciones y moniciones dispuestas por derecho y el examen de doctrina Cristiana casé y velé in facie ecclesiae a Bartolomé negro esclavo de D. Bernardo Jiménez con Margarita natural de este Partido, hija legítima de León y Simona, indios; fueron testigos Marcos negro esclavo del referido y, María Lucía negra que fue esclava de la compañía [y] otros que se hallaron presentes de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

F. 25 vta.:

[Partida repetida anteriormente, en F. 24].

- [1] En los Quilmes en 31 días del mes de Agosto de 1768 años; por mi licencia el Señor M<sup>o</sup>. D. Santiago Báez Cura Interino de la Parroquia del Señor San Nicolás de esta Ciudad casó y veló a Miguel Flores Quijano natural de dicha Ciudad, hijo legítimo de Pedro Quijano y Doña Micaela Palacios, con Basilia Tadea Santos natural de este Partido, hija legítima de D. José Santos y Doña Correa, a que precedieron las informaciones, moniciones y examen de Doctrina Cristiana, siendo testigos D. Antonio Espinosa y Doña Marina Quijano, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.
140. [2] En los Quilmes en 7 días del mes de Enero de 1768 años; con mi licencia el Reverendo Padre Fray Pedro Sánchez del Orden de San Francisco casó in facie ecclesiae a D. Juan Manuel Echavarrí natural del Valle de Arrastaría del señorío de Viscaya, hijo legítimo de D. Bernardino Echavarrí y Doña María de la Fuente, con Doña María Medina natural de esta Ciudad, hija legítima de D. José Medina y Doña Margarita Pajón feligreses de este Partido, habiendo las informaciones, moniciones y examen de Doctrina Cristiana, siendo testigos D. Santiago Montes y su Esposa Doña María Peredo, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.
141. [3] En los Quilmes en 2 días del mes de Mayo de 1768 años, yo el infrascripto Cura precediendo las informaciones, moniciones y el examen de doctrina Cristiana casé in facie ecclesiae a Ramón Pedraza natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Matías Pedraza y Doña Ana Gudiño de la feligresía de este Partido, con Doña Lucrecia Araujo natural de la Colonia del Sacramento viuda de Juan Soto feligreses de este Partido, siendo testigos Juan Fernández y Doña Micaela Pedraza y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.



142. [4] En los Quilmes en 2 días del mes de Mayo de 1768 años, yo el infrascripto Cura precediendo las informaciones, moniciones y el examen de doctrina Cristiana casé y velé a Melchor Lencina natural de las Corrientes, hijo legítimo de Carlos Lencina y Margarita Domínguez, pardos, con María Rosa natural del Paraguay y criada en este Partido, hija de Sebastián [F. 26] Moreno y María Para, indios, siendo testigos Juan Fernández y Rufina Flores y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

F. 26:

143. [1] En los Quilmes en 14 días del mes de Abril de 1768 años; el Reverendo Padre Fray Vicente Chaparro mi teniente cura casó y veló en la Capilla de los Remedios de este Partido a Lorenzo Toro natural del Tucumán, hijo legítimo de Bernardo Toro y Pascuala Páez, españoles, con Francisca Zabala española natural de este Partido, huérfana que crió D. Pedro Zabala vecino de dicho Partido, precediendo las informaciones, moniciones y examen de Doctrina Cristiana, siendo testigos José Antonio de la Fuente y Dionisia de Sosa, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

144. [2] En los Quilmes en 14 días del mes de Mayo de 1768 años; yo con mi Licencia el Reverendo Padre M<sup>o</sup>. Fray Antonio Rodríguez del Orden de Nuestra Señora de la Merced casó y veló en la Capilla de la Ensenada a Bernardo López natural de esta Ciudad, hijo legítimo de Bonifacio López y Inés Pérez difuntos, españoles, con Prudencia Tadea Sampaio y Torres natural de esta Ciudad hija legítima de Carlos Torres y María de la Paz Lozano españoles de esta feligresía; precediendo las informaciones, moniciones y examen de Doctrina Cristiana; siendo testigos Pedro Terán y Micaela Josefa Flores, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

145. [3] En los Quilmes en 29 días de Mayo de 1768 años yo Fray Vicente Chaparro Cura precediendo las diligencias dispuestas por derecho, casé y veló in facie ecclesiae a Antonio Nuñez, indio del Pueblo de Sobatí, hijo de Mariano Nuñez y Paula Aripoco, con Teodora Palacios natural de Buenos Aires, hija de María Rosa Taquano, india, siendo testigos Santiago Barrios y Sabina Barrios, de que doy fe. Fray Vicente Chaparro. Teniente Cura.

146. [4] En los Quilmes en el día primero de Junio de 1768 años yo Fray Vicente Chaparro teniente Cura, precediendo las moniciones y examen de doctrina casé, y velé in facie [F. 26 vta.] ecclesiae a Julián de Lado natural de la Villa de Concepción en Galicia, hijo legítimo de Santiago de Lado, y Juana Fernández, con Josefa Bárbara Catarina (sic) Pavón, hija legítima de Andrés Pavón difunto y [en blanco].

F. 26 vta.:

147. [1] En los Quilmes, en 14 días de Junio, de 1768 años yo Fray Vicente Chaparro, teniente Cura precediendo las moniciones examen de doctrina y juramento de no tener impedimento casé y velé in facie ecclesiae a Sebastián Negro Congo, con María también Negra, ambos esclavos de D. Valentín Romero, siendo testigos D. Pedro Frías, y Pascuala Navarro, de que doy fe. Fray Vicente Chaparro. Teniente Cura.

148. [2] En los Quilmes en 15 de Junio de 1768 años yo Fray Vicente Chaparro teniente Cura, precediendo las moniciones y examen de Doctrina Cristiana casé y velé in facie ecclesiae a Alejandro Martínez Negro de Angola libre, con María Isabel Negra esclava de D. Pascual López; siendo testigos el referido D. Pascual y otros, que se hallaron presentes, de que doy fe. Fray Vicente Chaparro. Teniente Cura.

149. [3] En los Quilmes de 2 días del mes de Julio de 1768 años; el Reverendo Padre M<sup>o</sup>. Fray Lorenzo López del Orden de la Merced con mi licencia casó in facie ecclesiae en 20 de Febrero de 1768 años a José Justo Rivas natural del Partido de San Isidro, hijo legítimo de Juan de Rivas y María Josefa Tribiña, españoles, con Josefa López natural de esta Ciudad, hija legítima de D. Ramón López y Doña Margarita Sosa de esta feligresía, precediendo lo dispuesto por derecho y siendo testigos [en blanco].

F. 27:

150. [1] En los Quilmes en 11 días del mes de Abril de 1768 años; yo el infrascripto Cura casé in facie ecclesiae, precediendo la en derecho dispuesto y el examen de Doctrina Cristiana, a Simón Pavón natural de este Partido, hijo legítimo de Marcos Pavón y Ana María Román, españoles, con María Feliciano Piñero natural de este Partido, hija legítima de Manuel Piñero y Agustina Castro, españoles, siendo testigos [en blanco].

151. [2] En los Quilmes en 10 días del mes de Septiembre de 1768 años; yo el infrascripto Cura, precediendo las informaciones, moniciones y examen de Doctrina Cristiana casé in facie ecclesiae a Diego Caballero natural del Puerto Real Obispado de Cádiz, hijo legítimo de Diego Caballero y María Velazquez, con Josefa Lara natural de este Partido, hija legítima de Juan José Lara y Josefa Vallejos españoles y viuda de Antonio Viera, siendo testigos Juan de Bengochea, Luisa Lara y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

152. [3] En la Ensenada Jurisdicción de este Partido de la Magdalena en 29 días del mes de Agosto de 1768 años; con mi licencia el Reverendo Padre Fray Vicente Chaparro del Orden de la Merced casó y veló a Bernardo Lara natural de esta Ciudad, hijo legítimo de Agustín Lara y María Jacinta Izarra, españoles, con Petrona Rodríguez natural de esta Ciudad, hija legítima de Clemente Rodríguez y Lucía Alvarao [Alvarado], españoles; siendo testigos D. Clemente, D. Pascual López y Doña María Llanos, precediendo lo en derecho dispuesto, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

153. [4] En los Quilmes en 4 días del mes de Octubre de 1768 años; con mi licencia el Reverendo Padre del Orden de la Merced Fray Vicente Chaparro casó y veló a Martín Marín natural de esta Ciudad, hijo legítimo de Juan Marín y Pascuala Pérez y Pule, españoles, con Manuela Guirao [Girado] natural de este Partido, hija legítima de Francisco [F. 27 vta.] Guirao [Girado] y Francisca Cortés<sup>36</sup>, españoles de esta feligresía; siendo testigos Ignacio Mendoza y Josefa Magallán; precediendo las informaciones moniciones y examen de Doctrina Cristiana, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

F. 27 v.:

154. [1] En los Quilmes en 6 días del mes de Octubre de 1768 años, con mi licencia el Reverendo Padre Pres.do Fray Vicente Chaparro del Orden de la Merced casó y veló a Bernabé Almada natural de esta Ciudad, hijo legítimo de Agustín Almada y Rosa Montiel, con Juana Cortés natural de este Partido, hija legítima de Jerónimo Cortés y María Nieves, españoles, siendo testigos Francisco Girao y Francisca Cortés, precediendo las informaciones moniciones y examen de Doctrina Cristiana, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

155. [2] En los Quilmes en 22 días del mes de Octubre de 1768 años; con mi licencia el Reverendo Padre Pres.do Fray Vicente Chaparro del Orden de la Merced casó y veló a Rafael Leyes [Reyes?] natural del Partido de los Arroyos Jurisdicción de esta Ciudad, hijo legítimo de Faustino

---

<sup>36</sup> H. Fernández de Burzaco, *Aportes...*, *op. cit.*, Vol. III, p. 190, señala el apellido como Girado, quien c.m.c. María Francisca Cortés.

Leyes y Rosa Leguisamo, españoles, con Juana Maciel natural de este Partido, hija legítima de Ventura Maciel y Francisca Javiera Romero, españoles, precediendo las informaciones moniciones y examen de doctrina Cristiana, y fueron testigos Juan Lara y Prudencia Leyes [Reyes?], de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

156. [3] En los Quilmes en 23 días del mes de Octubre de 1768 años; con mi licencia el Reverendo Padre Fray Antonio Pastor del Orden de Predicadores casó in facie ecclesiae a Santiago Rojas natural de esta Ciudad, hijo legítimo de Valerio Rojas y Petrona Guzmán, con Antonia Villalba natural de este Partido viuda de Juan Bravo, mestizos, precediendo las declaraciones moniciones y examen de doctrina Cristiana, siendo testigos Pascual Cordero y María Barragán, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

157. [4] En los Quilmes en 24 días del mes de Octubre de 1768 años; yo el infrascripto Cura precediendo las informaciones y moniciones dispuestas por derecho casé [F. 28] y velé a Martín Casco natural de este Partido, hijo legítimo de José Casco y María Josefa Fernández, españoles, con Cipriana Martínez natural de dicho Partido, hija legítima de Andrés Martínez y María Flores, españoles, siendo testigos Lázaro Lara y Juana María Casco y otros que se hallaron presentes, y fueron examinados de la Doctrina Cristiana, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

F. 28:

158. [1] En los en 25 de Octubre de 1768 años; yo el infrascripto Cura precediendo las informaciones, moniciones y examen de doctrina Cristiana casé y velé a Francisco Gopin natural de las Corrientes, hijo de Ignacio Gopin y María Avendaño, indios, con Petrona Burairne, india viuda de [Irypate?] que fue enterrado en la Iglesia de San Nicolás de esta Ciudad, siendo testigos Juan Santos y María Gómez y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

159. [2] En los Quilmes en 27 días del mes de Octubre de 1768 años, yo el infrascripto Cura precediendo las informaciones, moniciones y examen de doctrina Cristiana casé y velé a Antonio Allende natural del Obispado de Mondañedo, hijo legítimo de Juan Antonio Allende e Ignacia Fernández, con Rita Reyes natural de este Partido, hija legítima de José Reyes y Petrona Barragán, españoles; siendo testigos D. Antonio Barragán y Victoriano Mora sin otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

160. [3] En los Quilmes en 10 días del mes de Octubre de 1768 años; con mi licencia el Felipe Clavijo casó in facie ecclesiae a D. Bonifacio Sánchez natural de esta Ciudad viudo de Doña Ana Moreno, con María Márquez natural de este Partido, hija legítima de D. Miguel Márquez y Doña María Barragán, precediendo las declaraciones moniciones y examen de Doctrina Cristiana, y fueron testigos D. Ignacio Huerta y Doña Juana Zapata, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

161. [4] En los Quilmes en 18 días del mes de Noviembre de 1768 años; yo el infrascripto Cura precediendo las declaraciones moniciones y examen de doctrina Cristiana casé in facie ecclesiae a Antonio Bejarano natural de esta Ciudad, hijo legítimo de Juan Antonio Bejarano y Josefa Rojas, españoles, con Juana Sánchez hija legítima de Lorenzo Sánchez y Josefa Macías españoles de esta feligresía, siendo testigos Pedro Montes de Oca, y Lorenzo Sánchez, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

F. 28 vta.:

162. [1] En los Quilmes en 18 días del mes de Abril de 1768 años; con mi licencia el Reverendo Padre Fray Bernardo Méndez del Orden de la Merced casó in facie ecclesiae a Pedro Terán natural de la Montaña en los Reinos de España, hijo legítimo de Juan Fernández Terán y Josefa Gutiérrez y viudo de Bárbara Lara, con Micaela Flores natural de este Partido, hija legítima de Juan Flores<sup>37</sup> y Lorenza Lozano, españoles, precediendo las declaraciones moniciones y el examen de doctrina Cristiana, y fueron testigos Agustín Morales y Micaela Flores, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.
163. [2] En los Quilmes en 10 días del mes de Abril de 1768 años; yo el infrascripto Cura precediendo las informaciones moniciones y examen de doctrina Cristiana casé in facie ecclesiae a Roque Islas natural de este Partido, hijo legítimo de Lorenzo Islas y Petrona Chiclana, españoles, con Agustina natural de esta Ciudad, hija legítima de Roberto Islas y Manuela Sosa españoles de esta feligresía, siendo testigos Roberto Islas y Manuela Sosa sin otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.
164. [3] En los Quilmes en 20 días del mes de Diciembre de 1768 años; yo el infrascripto Cura precediendo las informaciones moniciones y examen de doctrina Cristiana casé in facie ecclesiae a Lorenzo Correa natural de Mendoza, hijo legítimo de José Correa y Ana Collao [Collado], con Isabel Sosa natural de esta Ciudad, hija legítima de Santiago Sosa y Bartola (Castilla?) Mestizos de esta feligresía; siendo testigos Manuel Rodríguez y Manuela Rodas, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.
165. [4] En los Quilmes en 10 días del mes de Febrero de 1768 años; con mi licencia el Reverendo Padre Fray Antonio de San José del Orden de Predicadores; precediendo las informaciones moniciones y examen de doctrina Cristiana, casó y veló a Leandro de Acosta natural de Lisboa en el Reino de Portugal, hijo legítimo de Francisco Acosta [F. 29] y Mariana Viera, españoles, con Isabel Illescas natural de este Partido, hija legítima de Martín Illescas y Rosa Díaz, siendo testigos [borrado]. Dr. Nicolás Fernández.

F. 29:

166. [1] En los Quilmes en 22 días del mes de Agosto de 1768 años, con mi licencia el M<sup>o</sup>. Juan Crisóstomo Antonio Suero Cura teniente en la Iglesia Vice-Parroquial de nuestra Señora de la Concepción de esta Ciudad casó in facie ecclesiae y veló a Inocencio Ramírez natural de dicha Ciudad, hijo legítimo de [en blanco] y Antonia Herrera, españoles, con Josefa Rodríguez natural de esta Ciudad, hija legítima de José Rodríguez y Bartola Gómez españoles de esta feligresía, precediendo todo lo en derecho dispuesto, y siendo testigos D. Vicente Mini y Doña Clara Rosa, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.
167. [2] En 3 días del mes de Diciembre de 1768 años en la Capilla de la Ensenada anexo de este Curato de la Magdalena el Reverendo Padre Pres.do Fray Vicente Chaparro mi lugarteniente precediendo las informaciones moniciones y de doctrina Cristiana casó in facie ecclesiae a Joaquín Barragán natural de esta Ciudad, hijo legítimo de Antonio Barragán y María Rodríguez Flores, españoles, con Petrona Villalba natural de este Partido, hija legítima de Luciano Villalba y María Rosa Altamirano; siendo testigos Narciso Suero y Juana Núñez, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.
168. [3] En 18 días del mes de Diciembre de 1768 años en la Capilla de la Ensenada de este Partido de la Magdalena el Reverendo Padre Fray Vicente Chaparro mi lugarteniente precediendo las informaciones; moniciones y doctrina Cristiana casó a José Rodríguez in facie ecclesiae, indio

---

<sup>37</sup> H. Fernández de Burzaco, *Aportes...*, *op. cit.*, Vol. III, p. 72. Se trata de Juan José Flores, quien c.m.c. doña Lorenza Lozano en 1744. Ese autor no menciona a Micaela, otra hija de ese matrimonio.

natural de Buenos Aires, hijo de Rodríguez y Josefa Cordero, con Feliciano, negra esclava de D. Francisco López difunto viuda de José negro esclavo que fue del referido; siendo testigos Pedro Narciso y Pascuala Guzmán, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

169.

#### Año de 1769

170. [4] En la Capilla de la Ensenada anexo de este Curato de la [F. 29 vta.] Magdalena en 16 días del mes de Enero de 1769 años, el Reverendo Padre Pres.do Fray Vicente Chaparro mi lugarteniente precediendo las informaciones moniciones y de doctrina cristiana casó y veló según Orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a Mauricio Heredia natural de Córdoba, hijo legítimo de Domingo Heredia y Ana, españoles, con Francisca Lozano natural de esta Ciudad, hija legítima de Juan Lozano y Ana de Soria de la feligresía de este Curato; siendo testigos Carlos Sampayo y María de la Paz Lozano, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

F. 29 vta.:

171. [1] En los Quilmes en 5 días del mes de Febrero de 1769 años; con mi licencia el M<sup>o</sup>. Juan Crisóstomo de Suero teniente de Cura de la Iglesia de nuestra Señora de la Concepción en Buenos Aires, precediendo las informaciones moniciones y de doctrina Cristiana casó en dicha Iglesia y veló según Orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a Fermín Rodríguez natural de dicha Ciudad hijo legítimo de D. Ramón Rodríguez y Doña María Jiménez, con Tadea Rodríguez natural de dicha Ciudad hija legítima de D. Fernando Rodríguez y Doña Lucía Magayan [Magallanes] de esta feligresía; siendo testigos D. Pedro Villarín y su esposa Doña María Nicolasa, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

172. [2] En los Quilmes en 6 días del mes de Febrero de 1769 años; el Reverendo Padre Fray Pedro Castro del Orden de la Merced con mi licencia y precediendo las declaraciones moniciones y aprobación de doctrina Cristiana casó y veló según Orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a Francisco Castro natural de esta Ciudad hijo legítimo de Isidoro Castro y Juana Arista, españoles, con Juana María natural de dicha Ciudad hija legítima de Juan Ruiz Salgado y Ana María Pérez españoles de la feligresía de este Partido; siendo testigos Isidro (sic) Castro y Ana Matos, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

173. [3] En la Ensenada anexo de este Curato de la Magdalena en 13 días del mes de Marzo de 1769 años; el Reverendo Padre [F. 30] Pres.do Fray Vicente Chaparro mi lugarteniente precediendo las declaraciones moniciones y aprobación de doctrina Cristiana casó in facie ecclesiae a Valentín Peñalva natural de Buenos Aires hijo legítimo de D. Miguel Peñalva y Doña Petrona Rodríguez [Flores], con Teresa Castro natural de este Partido, hija legítima de D. Antonio Castro y Doña María Mercedes Lozano<sup>38</sup>; siendo testigos Juan Francisco Castro y Bernarda Peñalva, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

F. 30:

174. [1] En la Ensenada anexo de este Partido de la Magdalena en primer día del mes de Abril de 1769 años; el Reverendo Padre Fray Vicente Chaparro mi lugarteniente precediendo las informaciones, moniciones y aprobación de doctrina Cristiana casó según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a Apolinario Malavez [Malaver], indio natural del Pueblo de San Ignacio en Misiones hijo de Miguel y, Anastasia indios, con María Simona Tadea, india natural de Buenos Aires hija de Juan Aranda y Andrea Zarra, indios, es viuda de Francisco Antonio Cuye, indio natural de Buenos Aires; siendo testigos Justo López y Francisca de la Merced, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

---

<sup>38</sup> H. Fernández de Burzaco, *Aportes...*, *op. cit.*, Vol. V, pp. 158-159, menciona a María Mercedes Lozano con el apellido Gómez de Saravia.

175. [2] En los Quilmes en 16 días del mes de Marzo de 1769 años; con mi licencia el Dr. D. José Ignacio Valladares precediendo las declaraciones moniciones y aprobación de doctrina Cristiana casó según Orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a Pascual Llanos natural de este Partido hijo legítimo de Juan José Llanos y Margarita de la Cruz, españoles, con Bárbara Antonia Trejo natural de este Partido hija legítima de Luis Trejo y Josefa Jufre, españoles; siendo testigos Manuel Llanos y su Esposa María Hornos, sin otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.
176. [3] En los Quilmes en 4 días de Marzo de 1769 años; yo el infrascripto Cura precediendo las informaciones, moniciones y aprobación de doctrina Cristiana casé y velé a Victoriano Barrio natural de este Partido hijo legítimo de Domingo Barrio y Bernarda Rodríguez, españoles, con Juana María Lozano, india huérfana criada en poder de D. Toribio Lozano vecino de este Partido; siendo testigos Juan Ignacio Zapata y Josefa Hilguero (sic), de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

F. 30 vta.:

177. [1] En los Quilmes en 6 días del mes de Abril de 1769 años; yo el infrascripto Cura precediendo las declaraciones moniciones y aprobación de doctrina Cristiana casé y velé según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a Lorenzo Santa Ana negro [siervo: testado] libre, natural de Buenos Aires, hijo de Lorenzo Santa Ana y María Teresa Avendaño, con Cipriana, india de este Pueblo hija de Blas Izarra y Teresa Santos, indios del mismo Pueblo; siendo testigos Francisco Javier Martínez y su mujer Micaela Masmela, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.
178. [2] En los Quilmes en 29 días del mes de Abril de 1769 años; yo el infrascripto Cura precediendo las declaraciones moniciones y aprobación de doctrina Cristiana di licencia al Dr. D. José Ignacio Valladares para casar como casó in facie ecclesiae a Lorenzo Acuña natural de Santiago del Estero, indio huérfano que se crió en poder de D. José Acuña, y Negrete, con Agueda Aguilar, española viuda de Martín Sepúlveda, siendo testigos [en blanco].
179. [3] En los Quilmes en 11 días del mes de Mayo de 1769 años; con mi licencia, y precediendo lo en derecho dispuesto, D. Juan Chrisóstomo Suero Vice-Párroco en la Iglesia de la Concepción de esta ciudad casó y veló a Simón Baliño natural del Obispado de Santiago en los Reinos de España hijo legítimo de Simón Baliña y Manuela Oliveira, con Isabel Rodríguez natural de este Partido hija legítima de Francisco Rodríguez y María Rodríguez, españoles; siendo testigos [en blanco].
180. [4] En los Quilmes en 18 días del mes de Mayo de 1769 años; yo el infrascripto Cura precediendo lo en derecho dispuesto casé y velé a Gregorio Iturri natural de Buenos Aires hijo legítimo de Blas Iturri y Margarita Pineda, españoles, con Lucía natural de este Partido hija legítima de Silvestre Barrionuevo y de Isabel Ávila; siendo testigos Francisco Javier Rodríguez y Serafina Rodríguez; sin otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

F. 31:

181. [1] En los Quilmes en 20 días del mes de Mayo de 1769 años; yo el infrascripto Cura precediendo las informaciones ante el Notario de esta Ciudad y lo demás en derecho dispuesto casé in facie ecclesiae a Francisco Ortega natural de dicha Ciudad hijo legítimo de Pedro Ortega y Teresa Videla, españoles, con Francisca Santillán, india, viuda de Francisco Muriñigo; siendo testigos Joaquín Ortega y María Ledesma, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

182. [2] En los Quilmes en 22 días del mes de Mayo de 1769 años; yo el infrascripto Cura precediendo las informaciones, moniciones, y aprobación de doctrina Cristiana casé y velé a Lorenzo Gómez natural de la Ciudad de Montevideo hijo legítimo de José Ignacio Gómez y María Rosa Flores, con Margarita natural de este Partido hija legítima de Simón Gutiérrez y María Salomón; fueron testigos José Duarte y Francisca González, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.
183. [3] En los Quilmes en 30 días del mes de Mayo de 1769 años; yo el infrascripto Cura precediendo lo en derecho dispuesto casé y velé a D. Antonio Méndez viudo de Doña Josefa Lozano, con Lucía natural de esta Ciudad hija legítima del Señor Manuel Sánchez y Juana Torre vecinos de este Partido; siendo testigos el Señor Benito Hernández y Bárbara Javiera Giles y otros que se hallaron presentes; de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.
184. [4] En los Quilmes en 2 días del mes de Junio de 1769 años; y con mi licencia el Reverendo Padre Fray Antonio de San José del Orden de Predicadores precediendo las declaraciones moniciones, y aprobación de doctrina cristiana casó y veló en la Capilla de la estancia del Convento de dicha Orden, a José Antonio Párraga natural de esta Ciudad hijo legítimo de Bartolomé Parraga y María Roberto, españoles, con Felipa García natural de este Partido hija legítima del Señor Blas García y Señora María Illescas; siendo testigos [en blanco].

F. 31 vta.:

185. [1] En los Quilmes en 8 días del mes de Mayo de 1769 años; yo el infrascripto Cura precediendo las declaraciones moniciones y aprobación de doctrina Cristiana casé y velé a Santiago Chaverría natural de esta Ciudad hijo legítimo de Juan Chaverría y Juana Maciel, españoles, con Francisca natural de este Partido hija legítima de Pedro Carmona<sup>39</sup> y Lorenza Rivera, españoles; siendo testigos Julián Sosa y María Sabina Izarra y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.
186. [2] En los Quilmes en 19 días del mes de Abril de 1769 años; el Reverendo Padre Pres.do Fray Vicente Chaparro mi Ayudante casó y veló, en la Capilla de la Ensenada, a Estanislao Lomillero, indio Pampa, con Dominga Nieto, india Pampa, precediendo todo lo dispuesto en derecho; siendo testigos Juan Ventura Benítez, y Catalina Lara; de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.
187. [3] En los Quilmes en 6 días del mes de Abril de 1769 años; el Reverendo Padre Pres.do Fray Vicente Chaparro mi Ayudante casó en la Capilla de la Ensenada, a Juan Quirós, indio viudo de Antonia, india, con Sabina, india Pampa viuda de Juan, indio, a que precedió lo dispuesto por derecho; y fueron testigos Martín Marín y Manuela Quirós, doy fe. Dr. Nicolás Fernández.
188. [4] En los Quilmes en 28 días del mes de Abril de 1769 años; con mi licencia el Reverendo Padre Cap.n del Zanjón Fray Marcos Sosa del Orden de la Merced casó y veló en la Capilla de dicho lugar a Tomás Faustino Suárez, con Ana Rosalía Girao [Girado] natural de este Partido hija legítima del Señor Francisco Girao [Girado] y Señora Francisca Cortés, el dicho Suárez es huérfano español; siendo testigos Andrés Zabala y María Ortega; a que precedió todo lo dispuesto en derecho, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

F. 32:

---

<sup>39</sup> H. Fernández de Burzaco, *Aportes...*, *op. cit.*, Vol. II, p. 72, dice que un tal Pablo Carmona, no Pedro, c.m.c. Lorenza Rivera. Por lo demás, no hemos podido corroborar en los Padrones de ese autor el apellido Cheverría, ni tampoco Echeverría ni Chavarría.

189. [1] En los Quilmes en 11 días del mes de Septiembre de 1769 años; yo el infrascripto y de mi licencia el Reverendo Padre Fray Antonio de San José del Orden de Predicadores casó in facie ecclesiae a Victoriano Gómez natural de la Ciudad de Córdoba, hijo de Benito Gómez y Juana Aragón, indios, con María Herrera natural de este Partido hija de Francisco Herrera y Micaela Valdés, indios, a que procedió lo en derecho dispuesto; siendo testigos Juan Miranda y Petrona Miranda, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.
190. [2] En los Quilmes en 20 días del mes de Octubre de 1769 años; con mi licencia el Reverendo Padre Fray Ramón Monteros del Orden de Predicadores casó in facie ecclesiae al Señor José Asturiano viudo de Juana Rosa Leyva, con María Magdalena natural de este Partido hija legítima de Martín Sepúlveda y Agueda Aguilar, españoles; a que precedió lo dispuesto en derecho; siendo testigos Antonio Rocha, José Díaz, y Juana María Cabezas; de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.
191. [3] En los Quilmes de 15 días del mes de Julio de 1769 años; con mi licencia el Reverendo Padre Fray Marcos Sosa del Orden de la Merced casó in facie ecclesiae a Agustín Medina natural de esta Ciudad hijo legítimo de Miguel Medina y Micaela Almirón, españoles, con Nicolasa Andújar natural de este Partido hija legítima de Isidoro Andujar y Antonia Ramos, españoles; a que precedió lo dispuesto por derecho; y fueron testigos Manuel Méndez y Petrona Cortés, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.
192. [4] En los Quilmes en 20 días del mes de Noviembre de 1769 años; yo el infrascripto Cura precediendo las declaraciones moniciones y examen de Doctrina Cristiana casé in facie ecclesiae a Pascual Rincón natural de esta Ciudad hijo legítimo del Señor Pascual Rincón y la Señora Catalina Silva, con Josefa Martínez natural de este Partido hija legítima del Señor Francisco Martínez Caballero y la Señora Ignacia Oliva; fueron testigos Antonio Gutiérrez y [F. 32 vta.] Anastasia Rincón, sin otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

F. 32 vta.:

193. [1] En los Quilmes en 20 días del mes de Noviembre de 1769 años; el Reverendo Padre Pres.do Fray Vicente Chaparro mi teniente casó y veló en la capilla de la Ensenada a Santiago Cabañas viudo de Antonia Ramos, con Lorenza Pesoa natural de este Partido hija de Domingo Pesoa y Juana, indios, a que precedió todo lo en derecho dispuesto; siendo testigos Ventura Maciel y José Lara y otros que se hallaron presentes; doy fe. Dr. Nicolás Fernández.
194. [2] En los Quilmes en 22 días del mes de Noviembre de 1769 años; el Reverendo Padre Pres.do Fray Vicente Chaparro mi lugarteniente casó y veló en la Capilla de la Ensenada a Francisco Javier Cheves natural de este Pago hijo de Juan Cheves y María Rosa, indios, con Jacoba Pesoa natural de dicho Partido hija de Domingo y Juana, indios; a que precedió lo dispuesto por derecho; siendo testigos Ventura Maciel; José Lara y otros que se hallaron presentes; doy fe. Dr. Nicolás Fernández.
195. [3] En los Quilmes en 28 días del mes de Noviembre de 1769 años; el Reverendo Padre Pres.do Fray Vicente Chaparro mi lugarteniente casó y veló en la Capilla de la Ensenada a Pascual Merlo viudo de Josefa Ramírez, con Inocencia Tadea País natural de Buenos Aires hija legítima de Pascual País y Juana Ruiz, españoles; a que precedió todo lo en derecho dispuesto; siendo testigos D. Pascual López y Doña María Ignacia Llanos, doy fe. Dr. Nicolás Fernández.
196. [4] En los Quilmes en 7 días del mes de Diciembre de 1769 años; el Reverendo Padre Pres.do Fray Vicente Chaparro mi lugarteniente [F. 33] casó y veló en la Capilla de la Ensenada, a



Joaquín Banegas natural de la Ciudad de Santa Fe hijo legítimo de Nicolás Banegas y Francisca Javiera Fernández, españoles, con Catalina Santos de Algorta natural de este Partido hija legítima de José de Algorta y María Correa, españoles; a que precedió lo dispuesto por derecho; siendo testigos Ramón Pedraza y Lucrecia Araujo, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

F. 33:

197. [1] En los Quilmes en 10 días del mes de Diciembre de 1769 años; el Reverendo Padre Fray Antonio de San José del Orden de Predicadores con mi licencia casó in facie ecclesiae a Mateo Franco natural de esta Ciudad hijo de Bartolomé Franco y Francisca Salomón, indios, con Pascuala Flores natural de este Partido hija de Pedro y María, indios; precediendo las declaraciones moniciones y examen de Doctrina Cristiana; siendo testigos Santiago Franco y Tomasa Franco; y otros que se hallaron presentes, de que doy fe. Dr. Nicolás Fernández.

### Año 1770

198. [1] En Quilmes a 25 de febrero de 1770 años con mi licencia el Padre Fray Bernardo Acosta religión franciscana, casó y veló a Miguel, Tucumanes, indio, con María Josefa hija legítima de Antonio Petiso y de María Mulata, y lo firmé. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.
199. [2] [En blanco] Flores, tucumanes, hijo legítimo de Pascual Flores, y de Francisca de Olea, indios tucumanes, con María Castellano<sup>40</sup>, hija legítima de Antonio Castellano, indio y de [...?] Gómez, mulata, del partido, fueron testigos Ventura Maciel y Paula Frías, vecinos; y para que conste lo firmé. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

F. 33 vta.:

200. [1] En los Quilmes a 13 de Marzo de 1770 años, yo el Infra firmado casé in facie ecclesiae a Nicolás Martínez hijo legítimo de Andrés Martínez, y de María Flores Paredes, españoles del Partido, con María Sánchez hija legítima de José Sánchez y María Muriñigo españoles vecinos y fueron testigos Francisco Ramírez, y María Martínez de que doy fe. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.
201. [2] En los Quilmes a 10 de Julio de 1770 yo el Infra firmado después de tomados sus consentimientos y examinados de Doctrina y leídas las 3 conciliares moniciones casé y velé in facie ecclesiae a Luciano Macedo hijo legítimo de Sebastián Macedo y Antonia Alvarado, con Rosa García hija legítima de José Antonio García, y de Luisa Gutiérrez, españoles vecinos de la Ensenada; y fueron testigos Esteban Rodríguez y Ana Gabriela de Olmos de que doy fe. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

F. 34:

202. [1] En Quilmes a 7 de Mayo de 1770 años, casé y velé in facie ecclesiae (después de hechas las moniciones y no resultado impedimento) a Santiago de León hijo de Pascual de León, y de Estefanía Morales, vecinos de la Ciudad de Buenos Aires, con Petrona Gutiérrez, hija legítima de Santiago [Guanes?], y de María Josefa Gutiérrez vecinos españoles del partido de Magdalena, y fueron testigos Valentín Sánchez y María Rosa Guanes; de que doy fe. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.
203. [2] En Quilmes a 8 de Mayo de 1770, después de hecha información, y publicadas las moniciones, y no resultado impedimento casé in facie ecclesiae a Juan Vicente Hagro viudo Esclavo de D. Francisco Jiménez, con Simona Tadea, india, viuda de Dionisio León, y fueron testigos Francisco Jiménez y Juana Sandoval, españoles, doy fe. Márquez.

---

<sup>40</sup> H. Fernández de Burzaco, *Aportes...*, *op. cit.*, Vol. III, p. 73, señala el apellido como Castellanos, pero en el presente Libro de Quilmes dice Castellano tanto para la novia como para el padre.

204. [3] A 30 de Mayo de 1770 años. En la Recoleta riachuelo arriba, de mi licencia casó, y veló el Reverendo Padre Fray Nicolás Ferreira religioso de nuestra Señora de Mercedes, a Antonio Magallanes (hijo legítimo de José Magallanes, y de Bárbara Fernández, españoles del barrio de San Nicolás en Buenos Aires) con Susana Medina hija legítima de José Medina y de Margarita Pavón, españoles vecinos de los [Remedios?]<sup>41</sup>; fueron testigos [borrado] D. Juan Manuel de Echavarrí y Da. María Medina, de que doy fe. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

F. 34 vta.:

205. [1] En la Capilla de los Remedios a 28 de Mayo de 1770, con licencia del Cura infrascripto del Partido de la Magdalena el M<sup>o</sup>. Dr. D. Bartolomé de Viera casó a Francisco Jara (hijo legítimo de Bartolomé Jara, y de María Alegre, españoles), con Lucía Magallanes, viuda, hija legítima de José Magallanes, Portugués, y de Bárbara Fernández natural de Buenos Aires; habiendo precedido las tres conciliares proclamas, con todo lo demás, que ordena Nuestra Santa Madre la Iglesia; y siendo testigos Martín Pavón, y su Mujer ambos españoles, vecinos de dicha Ciudad y para que conste lo firmé. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

F. 35:

206. [1] En los Quilmes a 31 de Agosto de 1770 años casé y velé in facie ecclesiae, después de hechas todas las disposiciones previas, a Lorenzo Ramírez hijo legítimo de Lorenzo Ramírez y de Bernarda Almeida, con Luisa Pérez hija legítima de Pascual Pérez, y de María Josefa Silva españoles unos y otros; fueron testigos Tiburcio Arce, y Margarita Peralta vecinos españoles, de que doy fe. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

207. [2] En el Zanjón a 30 de Agosto de 1770 años con mis facultades (como Infra lo firmo) el Padre Fray Marcos Sosa Religioso mercedario casó y veló según el rito de Nuestra Santa Madre Iglesia, y después de las moniciones a José Tadeo Martínez hijo legítimo de José Martínez, y de Gabriela Cute, con María Villalba hija legítima de Asensio Villalba, y de Feliciano, españoles; después de practicado el examen, consentimiento y moniciones; y fueron testigos Agustín Vega y Jerónima Cute de que doy fe. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

F. 35 vta.:

208. [1] En Quilmes a primero de Octubre de 1770 años desposé según el orden de Nuestra Santa Madre Iglesia después de las moniciones a José Tadeo Trejo hijo de Ignacio Trejo y de Tomasa Melo, con Catalina González hija de Juan González, y de Dominga mulatos todos libres del partido; fueron testigos Francisco [Grete?], y Francisca González criados de D. Antonio Maciel, de que doy fe. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

209. [2] En Quilmes a 12 de Noviembre de 1770 años desposé y velé a Eusebio Santos hijo legítimo de Julián Santos, y de Francisca Funes, indios del Pueblo, con Juana María Santana hija legítima de Andrés Santana, y de María Teresa Gutiérrez, pardos libres; fueron testigos Manuel Martínez, y María Santos de que doy fe. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

210. [3] En Quilmes a 17 de Noviembre de 1770 años desposé in facie ecclesiae a Damasio hijo legítimo de Juan Romero, y de Teresa Ponce, con María hija legítima de Lázaro Ramos, y de Lucía Funes de dicho Quilmes; testigos Felipe [...?] y Tomasa Navarro de que doy fe. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

---

<sup>41</sup> H. Fernández de Burzaco, *Aportes...*, *op. cit.*, Vol. IV, p. 306, dice que Don José Medina había nacido en Tucumán. Fue h.l. de D. Pascual Medina y de Da. Rosa Páez.

F. 36:

211. [1] En Quilmes a 19 de Noviembre de 1770 años casé in facie ecclesiae después de hecha información, y moniciones en los 3 días festivos, y no haber resultado impedimento, a Nolasco Gibaja, hijo legítimo de Ignacio Gibaja, y de María Salinas, españoles, con Josefa Navarro hija legítima de Mateo Navarro, y de Francisca Ute, Corregidores de dicho Pueblo y fueron testigos D. Antonio Menea, y Francisca [Morante?], de que doy fe. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.
212. [2] En Quilmes a 4 de Diciembre de 1770 años después de hechas las informaciones, y las conciliares moniciones desposé in facie ecclesiae a José Domingo González (hijo legítimo de Bartolo González, y de Antonia Jiménez Correntinos, del partido de Saladas) con Marcelina Valdés hija legítima de Lorenzo Valdés, y Angelina Lisondo Tucumanenses mestizos, como consta de sus informaciones, y fueron testigos Julián Santos, y Lorenza Santos; de que doy fe. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.
213. [3] En Quilmes a 4 de Diciembre de 1770 años yo el Padre Juan Ramón de Ocampos teniente Cura de dicho Pueblo después de las conciliares moniciones desposé in facie ecclesiae a Buenaventura Oliva hijo legítimo de Esteban Oliva, y de Ana Asturiana, con Tomasa Martínez, hija legítima de Manuel Martínez Por [F. 36 vta.] tugués y de María Pavón, unos y otros españoles, y vecinos de este Partido, fueron testigos Francisco Coronel y Micaela Pavón, de que doy fe yo el Cura propio de dicho Pueblo. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

F. 36 vta.:

214. [1] En Quilmes a 10 de Diciembre de 1770 años después de las conciliares moniciones desposé in facie ecclesiae a Pedro Nolasco Santillán hijo legítimo de Asensio Santillán mestizo, y de Felipa de Luna, Santiagueños españoles, con María Santos hija legítima de Julián Santos, y de Francisca Funes de dicho Pueblo, fueron testigos Felipe Medina y Petrona Barragán, de que doy fe. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

#### Año de 1771

215. [2] En 16 de Diciembre de 1771 yo el Infra firmado di mi licencia a el Reverendo D. Miguel Lomes Clérigo presbítero, para que según el orden de Nuestra Santa Madre Iglesia y disposición tridentina casase y velase a Agustín Ibala hijo legítimo de Juan Ibala y de María López Santiagueños, con María Ignacia Benítez hija legítima de Agustín Benítez y de María Pila Espa [F. 37] ñoles del Partido de Magdalena, lo que efectuó en Monserrat, siendo testigos Antonio [...?], y Petrona Leonarda de que doy fe. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

[Varias partidas borradas].

F. 37 vta.:

216. [1] En la Magdalena a 6 de Febrero de 1771 años con mi licencia el Padre Fray José de Castro religioso mercedario casó, y veló in facie ecclesiae, después de hecha la información de libertad, como consta auténtica en este juzgado, y demás previas disposiciones; a José Bravo hijo legítimo de Francisco Bravo, y de Ana Cisneros de Santiago, con Luisa Tadea Páez, hija legítima de Pascual Páez, y de Tomasa Illescas, españoles vecinos; fueron testigos Pascual Merlo y Inocencia Páez; de que doy fe. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.
217. [2] En la Capilla de nuestra Señora de Remedios a 11 de Febrero de 1771 el Licenciado D. Bartolomé de Viera Clérigo presbítero, casó, y veló a Lorenzo Vallejos Villasanti (hijo legítimo de Juan Vallejos, natural [F. 38] de la Ciudad de las Corrientes, y Doña Catalina Villoldo, natural de

Buenos Aires) con María Sabina de Ávila natural de este Partido de la Magdalena e hija legítima de Juan Manuel de Ávila natural de Buenos Aires; y de María de la Cruz Dunda natural de Córdoba, y ambos españoles de dicho Pago; fueron testigos José Montes, y su Esposa Francisca Torres. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

F. 38:

218. [1] En la Magdalena a 12 de Marzo de 1771 años yo el D. Bartolomé Cura propio casé in facie ecclesiae, después de todas las previas disposiciones de información, consentimiento, proclamas en tres días festivos, y examen de doctrina, a Domingo Ponce (viudo por muerte de Margarita Franco Santafecina) hijo legítimo de Mateo Ponce, y de Isabel Godoy españoles de Buenos Aires, con Josefa Domínguez, hija legítima de Francisco Domínguez, y de Luisa Pavón españoles vecinos; fueron testigos Juan Gregorio Almirón, y Juana Ponce, de que doy fe. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

219. [2] En dicho lugar a 11 de Abril del mismo Año se les dio las bendiciones nupciales y los dichos Domingo Ponce y Josefa Domínguez, con asistencia de Juan Gregorio Almirón y Juana Ponce de que doy fe. Márquez.

F. 38 vta.:

220. [1] En Quilmes a 22 días de Abril de 1771 desposé in facie ecclesiae, yo el infra firmado, después de tomado los consentimientos y examen de Doctrina y las conciliares moniciones en 19, 24 y 31 de marzo del mismo año, a José Fernández Castilla hijo legítimo de Nicolás Castilla, indio y de María Magdalena natural de Inglaterra, con Micaela Morales (viuda de Felipe Agüero, enterrado en esta Parroquia), hija legítima de Francisco Morales, y de Peñalba, de que doy fe, y fueron testigos Felipe Amaya y Benito de Palmas, y Bartola Castilla. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

221. [2] En Quilmes a 23 de Mayo de 1771 casé y velé in facie ecclesiae después de hechas las moniciones en tres días festivos, y la información de libertad, y no haber resultado impedimento, a Francisco Monzón hijo natural de Félix [Ricardo?], y de Gabriela Monzón naturales de Santa Fe y españoles, con Lorenza Márquez hija legítima de Miguel Márquez, y de Josefa Barragán vecinos españoles, y naturales de este Partido, y fueron testigos Bonifacio Sánchez y María Márquez, vecinos de la Ciudad de Buenos Aires, de que doy fe. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

F. 39:

222. [1] En Quilmes en 23 de Mayo de 1771, yo el infrascripto [borrado] casé y velé y casé in facie ecclesiae [tinta borrada] en 19, 21 y 25 de [tinta borrada] a Gerónimo Rodríguez, hijo legítimo de Antonio Rodríguez y de María Morales? [borrado], española, con Marcelina Martínez, hija legítima de Andrés Martínez, [borrado] español, y de María Flores española [tinta borrada]. Fueron testigos Juan [borrado] y Lorenza de [borrado] M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

223. [2] En Quilmes a 23 de Mayo de 1771, velé a Bonifacio Sánchez y a María Márquez a quien mi antecesor Dr. D. Nicolás Fernández desposé in facie ecclesiae como consta de las partidas, que en el año de mil setecientos sesenta y ocho [tinta borrada] a fojas [?] y fueron testigos Francisco [borrado] y Pedro Frías y [borrado] de que doy fe. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

F. 39 vta.:

224. [1] En Quilmes a 27 de Mayo de 1771 yo el infrascripto Cura y Vicario después de tomados los consentimientos y examinados de Doctrina y hechas las conciliares moniciones y no haber en tres

días festivos y no haber resultado impedimento casé, y velé a Felipe Salinas hijo legítimo de Luis Salinas y de Micaela Amaya españoles vecinos del Partido de Magdalena, con Lorenza Pavón hija legítima de José Pavón, y de Juana Macías españoles vecinos de dicho partido y fueron testigos Manuel Salguero y Bartolomé Gómez y Felipe. De que doy fe. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

225. [2] En Quilmes a 27 de Mayo de 1771 yo el Infra firmado velé a Ventura Oliva hijo legítimo de Esteban Oliva y de María Asturiana españoles vecinos de este Partido, y a Tomasa Martínez hija legítima de Manuel Martínez Portugués blanco, alias español, y de María Pavón española; en presencia de Francisco Coronel y Micaela Pavón a quienes casó con mi licencia el Padre Fray Monzón religioso dominicano con mi licencia como consta de la partida del año 1770 [F. 40] a 4 de Diciembre. De que doy fe. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

F. 40:

[1] A 4 de diciembre a fojas [borrado], de que doy fe. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

F. 40 vta.:

226. [1] En Quilmes a 28 de Junio de 1771 años con mi permiso el Padre Fray Simón Díaz Religioso de Santo Domingo casó, y veló in facie ecclesiae (después del examen de Doctrina, con consentimiento y hechas en tres días festivos las [borrado] y no resultado impedimento) a Juan Hernández viudo de Gregoria Leguizamón, hijo legítimo de Juan Hernández y de Francisca Flores españoles del [alto redondo], con María Sosa, hija legítima de [borrado] y de José de Sosa [invertido el orden de mención de los padres] españoles patricios y vecinos de este partido; fueron testigos Fernando [borrado] , de que doy fe. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

F. 41 vta. (sic):

227. [1] En Quilmes a 2 [en blanco] de julio de 1771, yo el M<sup>o</sup>. D. Bartolomé Vieira con mi licencia desposó infacie ecclesiae después de tomados los consentimientos y examinados de doctrina y proclamadas en tres días festivos 16, 19 y 22 de julio) a Francisco Javier hijo legítimo de Bartolo[mé] Jara Paraguay (sic) español, y de María Alegre española del partido, con Luisa Magallanes viuda de Fernando Rodríguez, hija legítima de José Magallan [Magallanes], y de Bárbara Fernández. [No hay firma]

F. 42:

228. [1] En Quilmes a 5 de Junio de 1771 años yo el Infra firmado casé a Andrés hijo legítimo de Cosme Monzón, y Pascuala López, indios, con María Antonia, india viuda Guaraní del difunto Miguel Ángel, indios del Pueblo de Yapeyú, hija legítima de Miguel Flores y de Agueda, indios del Pueblo de Yapeyú, después de tomadas las informaciones de dicho Andrés, y María Antonia examen de Doctrina, consentimientos, y proclamas; fueron testigos Mateo Navarro, Lorenza Puebla, y Felipe Amaya, de que doy fe. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

F. 42 vta.:

229. [1] En Quilmes a 23 de Septiembre de 1771 años yo el Infra firmado desposé, y velé in facie ecclesiae (después de tomados los consentimientos y examen de Doctrina, y publicadas las moniciones en tres días festivos, en 15, 21, y 22 de Septiembre por haberlo dispensado así su Señoría Ilustrísima como consta del despacho del margen agregado) a Bartolomé Rodríguez hijo natural de D. Ramón Rodríguez, españoles Patricios, con Silveria Ponce hija legítima de Vicente Ponce, y Antonia Montes de Oca, también españoles del partido, y fueron testigos Fermín Rodríguez, y Isabel Rodríguez españoles de que doy fe. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

230. [2] En los Quilmes a 23 de Septiembre de 1771 yo el Infra firmado desposé y velé in facie ecclesiae (después de tomados los consentimientos examen de Doctrina y hechas las moniciones en tres días festivos, 8, 19, 22 de Septiembre, y confesados, y en la misa comulgaron) a Ildefonso Rubio hijo legítimo de Diego Rubio, y de Agustina Ortiz andaluces, con Rafaela Gomilla hija legítima de Antonio Gomilla y Clara Bustos españoles del partido; fueron testigos Antonio y Antonia Gomilla de que doy fe. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

F. 43:

231. [1] En Quilmes a 11 de Julio de 1771 yo el Infra firmado casé y velé después de tomados los consentimientos examen de Doctrina y hecha la información de libertad (la que [borrado] para que en este [borrado] hijo natural de Antonia Roldán, Santiagueña española, con María Riveros hija legítima de Juan Riveros, y de Rosa Gérez españoles vecinos del Partido, y fueron testigos Diego Carabajal, [Nicolasa?] Polancos, y Felipe Amaya, de que doy fe. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

F. 44:

232. [1] En Quilmes a 14 de Octubre de 1771 yo el Infra firmado desposé en facie ecclesiae a Juan Bernardino González hijo legítimo de Tomás González, y de María Molina españoles del barrio de la Concepción, con María González viuda del difunto Marcos Rodríguez hija natural de Juan González, y de Micaela Duarte, habiéndoles tomado los consentimientos y examinados de Doctrina y hechas las moniciones en tres dominicas en 29 de Septiembre, 8, y 13 de Octubre, del mismo año, y fueron testigos Pedro Frías, Frutos Santos y María González, de que doy fe. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

F. 44 vta.:

233. [1] En Quilmes a 4 de Noviembre de 1771 años yo el Infra firmado Cura propio y Vicario de dicho Pueblo comisioné al Doctor D. Miguel Lomes Clérigo presbítero para que desposase a Nicolás Birué hijo legítimo de Bartolomé Birué, y de Isabel Gavilana naturales de Jérez; con Dominga Bargas hija legítima de Pedro Bargas natural del Paraguay español, y de Petrona Aquinaga natural de Mendoza española; después de haber practicado las previas disposiciones, como es la información de libertad, que hizo dicho Nicolás Birué jurídica, con tres testigos D. Juan Habas, D. Melchor López y D. Francisco Durante, como consta de ello en este juzgado, y tomados los consentimientos, examen de Doctrina y publicadas las moniciones en tres días festivos, discontinuos y no habiendo resultado impedimento autorizó el Matrimonio dicho D. Lomes en la Parroquia de la Concepción a 5 de dicho mes, y año, y fueron testigos Francisco Durante, Mariano de Aguirre, y Antonia Olivares, de que doy fe. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

F. 45:

234. [1] En Quilmes a 9 de Diciembre de 1771 yo el Infra firmado Casé in facie ecclesiae a Nicolás Pereira hijo legítimo de Juan Pereira tucumano, y de Paula Silva natural de Mendoza, españoles, con Juana Tadea Pavón natural de este partido, hija legítima de José Pavón, y de Juana Macías, españoles, habiendo primeramente tomado los consentimientos examinados en Doctrina, leídas las proclamas en tres días festivos Dominicales; fueron testigos Francisco Díaz y José Pavón, y Basilia Díaz, de que doy fe. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

235. [2] En Quilmes a 16 de Diciembre de 1771 con mi facultad el M<sup>o</sup>. D. Miguel Lomes Clérigo presbítero autorizó el Matrimonio de Luis Ortiz hijo legítimo del finado Pedro Ortiz y de Juana Gregoria Ramírez, con María Josefa Gómez hija legítima de Lorenzo Gómez, y de Josefa Ortiz, españoles vecinos; habiendo primero tomado los consentimientos, examen de Doctrina y leídas las

proclamas [F. 46] en tres días festivos 24 de Noviembre, 1, y 8 de Diciembre y fueron testigos Esteban Ramírez y Dionisia Pavón y Francisco Vilche[s], de que doy fe. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

[3] En Quilmes a 28 de noviembre de 1772 (sic), yo el infrascripto teniente cura [partida trunca].

F. 46 vta.:

236. [1] En Quilmes a 23 de Diciembre de 1771 yo el Infra firmado casé in facie ecclesiae a José Domingo, y a María indios hucas (sic) recién convertidos a la Santa fe Católica después de haber practicado lo dispuesto por el Tridentino; y fueron testigos Pedro Frías y Josefa Navarro y Felipe Amaya, de que doy fe. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

237. [2] En Quilmes a 23 de Diciembre de 1771 años; yo el Infra firmado casé in facie ecclesiae, después de practicadas las disposiciones del Sacro concilio tomados los consentimientos y hechas las proclamas, a Antonio Chaparro, y a Catalina indios Pampas; y fueron testigos Felipe Amaya, y Tomasa Navarro y Pedro Frías, de que doy fe. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

238. [3] En Quilmes a 24 de Diciembre de 1771 yo el Infra firmado casé in facie ecclesiae a Clemente Milán hijo legítimo de Pedro Milán y Petrona Milán, indios Pampas, con Faustina Barragán [F. 47], india Pampa, después de hechas las moniciones, y demás disposiciones, y fueron testigos Tomás Chana, y Micaela Peralta, y Pedro Frías, de que doy fe. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

F. 47:

239. [1] En la Capilla de Nuestra Señora de Remedios a 5 de Noviembre de 1771 años el Licenciado D. Bartolomé Viera, con licencia mía casó a José hijo legítimo de Santiago Molina natural de Córdoba, y a Juana Frías natural de esta Ciudad de Buenos Aires ambos españoles, y vecinos del Pago de la Magdalena, con María Luisa Jara, hija legítima de Bartolomé Jara natural del Paraguay, y de María Cecilia Alegre, natural de Buenos Aires asimismo españoles, vecinos del expresado Pago; habiendo precedido las tres conciliares proclamas, y demás diligencias, que ordena Nuestra Santa Madre la Iglesia. Y para que conste. [Testado: lo firmé yo el infrascripto]. Y siendo testigos Ramón Arambulo [Aramburu], y Petrona Jara, su Esposa, ambos españoles vecinos del Pago. Y para que conste yo el infrascripto Cura del expresado Partido lo firmé. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

F. 47 vta.:

240. [1] En Quilmes a 29 de Diciembre de 1771 yo el Infra firmado casé in facie ecclesiae después de practicadas las moniciones y otras tridentinas disposiciones a Borja Milán hijo legítimo de Antonio Milán y de Clara India Jiménez, con Ana India hija legítima de Amores, Indio y de Juana, Indios Pampas, y fueron testigos Tomás Chana y Micaela Peralta, y Pedro Frías, de que doy fe. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

F. 48:

241. [1] En Quilmes a 3 de Febrero de 1772 años yo el Infra firmado; casé a José Álvarez natural de Portugal hijo legítimo de Melchor Álvarez, y de Juana Figueredo, con Juana Lara viuda del finado Pedro Bustillos, hija legítima de Agustín de Lara, y de Josefa Caraballo; habiendo hecho información de libertad dicho Álvarez, y fueron testigos de ella Manuel de Sosa, y Francisco Márquez como consta en este juzgado; y examinados de la Doctrina, y tomados los consentimientos, y publicadas las moniciones en tres días Dominicales: 27 de Enero, y 2 y 9 de Febrero; y fueron testigos del Matrimonio: Vicente [...?] cabo de la Compañía del Capitán Moroti y Gregoria Benítez y Pedro Frías, de que doy fe. Fray Vicente Chaparro. Teniente de Cura. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

F. 48 vta.:

242. [1] En Quilmes a 7 de Marzo de 1771 años yo el Infra firmado casé in facie ecclesiae a Franco Fletes [¿?] hijo legítimo de Manuel Fletes [¿Flexes?] y de Ignacia Silva naturales de la Ciudad de Braga, con Engracia Reyes hija legítima de José Reyes, y de Petrona Abascal, naturales españoles de Buenos Aires; habiendo primero tomado los consentimientos, y hecha la información de dicho Fletes que fueron testigos José Gómez, y Luis González, como consta de día en este juzgado, y examinados de Doctrina los Contrayentes, y leídas las tres conciliares moniciones, y fueron testigos del casamiento Antonio Alberdi y Josefa Reyes, de que doy fe. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

F. 49:

243. [1] En Quilmes a 10 de Julio de 1772 yo el Infra firmado casé in facie ecclesiae a Pascual Ávalos hijo legítimo de Buenaventura Ávalos, y Elena [Custodivara?] españoles correntinos del Pago de las Saladas, con Luisa Burgos viuda de Pedro Lisondo, hija legítima de Martín Burgos, y María Flores del Tucumán; habiendo primero tomado los consentimientos y hecha información de dicho Fletes [Flexes?], que fueron testigos Mariano Arballo, y Juan José Aguirre, correntinos; y examinados de Doctrina Cristiana los contrayentes; y leídas las tres conciliares moniciones en tres días festivos discontinuados; y fueron testigos del casamiento, Felipe Amaya, y Tomasa Navarro, de que doy fe. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

244. [2] En Quilmes a 28 de [en blanco] 1772: yo el Infra firmado casé, y velé después de hechas las moniciones en tres Dominicas y no habiendo resultado impedimento, habiendo su Señoría Ilustrísima [...?] dispensa, como consta en este juzgado; a Pedro Godoy hijo legítimo de Matías Godoy, y de Juana Llanos, con Teresa Barragán hija legítima del Capitán D. Isidro Barragán y Buenaventura Gómez españoles todos del partido; y fueron testigos Antonio Carrera y Francisca Godoy, y Felipe Ralla [Raya] y lo firmé. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

F. 49 vta.:

245. [1] En Quilmes a 16 de Julio de 1772 yo el Infra firmado habiendo tomado los consentimientos y examen de Doctrina, y hechas las conciliares moniciones en tres días Dominicales; y no resultado impedimento casé in facie ecclesiae a Pablo, indio natural de [Carupá?], con Isabel, viuda Esclava negra de los PP. Belhemitas; y fueron testigos Manuel Mozambique y Rosa, esclavos de dichos PP. y Antonio Sacristán de que doy fe. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

246. [2] En Quilmes a 18 de Julio de 1772 años yo el Infra firmado habiendo tomado los consentimientos y examen de Doctrina y publicadas las moniciones en tres días Dominicales y no habiendo encontrado impedimento casé, y velé in facie ecclesiae a Gabriel Muñoz hijo legítimo de Juan Muñoz, y de Josefa Enciso vecinos del partido dicho, con Petrona Pavón hija legítima de Dionisio Pavón, y de Ana Ramos naturales, y vecinos españoles de este partido; y fueron testigos Juan Luis [...?], y Rosa Román, Pedro Frías, de que doy fe. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

F. 50:

247. [1] En Quilmes a 17 de Septiembre de 1772 yo el Infra firmado habiendo tomado los consentimientos y examen de Doctrina, y leídas las tres proclamas en tres Dominicas y no habiendo resultado impedimento casé in facie ecclesiae a Prudencio Lozano hijo legítimo de José Lozano [borrado] con María Ortega viuda de Andrés Zabala hija legítima de Pedro Ortega y de [borrado]; y fueron testigos Antonio Menea, y Francisca Morante y Pedro Frías, y lo firmé. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.



248. [2] En Quilmes a 28 de Noviembre de 1772 años. Yo el infrascripto teniente de cura casé in facie ecclesiae (después del examen de doctrina con consentimiento y hechas en tres días festivos las moniciones y no resultando impedimento alguno) a Gabriel Flores, hijo legítimo de Melchor Flores, y de Ignacia Martínez, con María de la Cruz (viuda de José Díaz) hija legítima de Nicolás de la Cruz y de María Pavia, indios, fueron testigos D. Pedro de Frías y Felipe Amaya de que doy fe. Fray Pedro del Rosario. Teniente Cura.

249. [3] En Quilmes a 28 de Junio de 1772 años. Yo el infrascripto teniente de cura casé in facie ecclesiae (después del examen de doctrina con consentimiento, y hechas en tres días festivos las moniciones, y no resultado impedimento alguno) a José Santos Pachecos, negro esclavo, de D. Matías José Pachecos, con María Mercedes Gómez. Viuda de Miguel Díaz, fueron testigos Lucas García, Dionisia Flores, y Alberto Guzmán de que doy fe. Fray Pedro del Rosario. Teniente de Cura.

F. 50 vta.:

250. [1] En Quilmes a 7 de Enero de 1773 años. Yo el infrascripto teniente cura casé, y velé in facie ecclesiae (después del examen de doctrina con consentimiento y hechas en tres días festivos las moniciones y no resultado impedimento alguno) a D. Andrés Sagasti hijo legítimo de D. Martín Sagasti, y de Doña Ana María Vicuña naturales del Reino de Navarra, con Doña María Antonia Sánchez, hija legítima de D. Lorenzo Sánchez, y de Doña María Josefa Macías de dicho partido de la Magdalena, fueron testigos D. Juan Ituarte, D. Pedro de Frías, de que doy fe. Fray Pedro del Rosario. Teniente Cura.

251. [2] En Quilmes a 11 de Enero de 1773 años. Yo el infrascripto Cura casé, y velé in facie ecclesiae (después del examen de doctrina con consentimiento y hechas en tres días festivos las moniciones y no habiendo resultado impedimento alguno) a Nicolás Arriola hijo legítimo de Pedro Arriola, y de Petrona Guzmán, con María del Pilar Barragán hija legítima de Isidro Barragán, y de Ventura Gómez, fueron testigos Pedro Godoy y Pedro de Frías de que doy fe. Fray Pedro del Rosario. Teniente Cura.

252. [3] En Quilmes a 15 de Enero de 1773 años con mi permiso en P. Fray Ramón Campos del Orden Predicadores casó, y veló in facie ecclesiae (después del examen de doctrina con consentimiento y hechas en tres días festivos las moniciones y no resultando impedimento alguno) a Domingo de Campos hijo legítimo de Diego de Campos, y de Francisca Rodrigo, difunta, con Ventura Chiclana, hija legítima de Roque Chiclana difunto y de Eugenia Illescas de este Partido de la Magdalena, fueron testigos Francisco Islas y Eugenia Illescas, de que doy fe. Fray Pedro del Rosario. Teniente Cura.

253. [4] En Quilmes a 15 de Marzo de 1773 años. Yo el infrascripto teniente Cura casé, y velé in facie ecclesiae (después del examen de doctrina con consentimiento y hechas en tres días festivos las moniciones y no habiendo resultado impedimento alguno) a Manuel de Reyes Moreyra hijo legítimo de Domingo Moreyra y de [F. 51] Ana María Flores, con María Antonia Vera, hija legítima de Pedro Vera natural de Santa Fe y de María Antonia Díaz difunta, todos indios, fueron testigos Pedro Frías y Francisco y Paula [en blanco], de que doy fe. Fray Pedro del Rosario.

F. 51:

254. [1] En los Quilmes a 24 de Abril de 1773 años, con mi permiso el M<sup>o</sup>. Bartolomé José de Viera casó y veló in facie ecclesiae (después del examen de doctrina con consentimiento; y hechas en tres días festivos las moniciones y no habiendo resultado impedimento alguno) a Juan Justo Cárcamo natural de Mendoza, con María Eusebia Lencinas, hija bastarda de Tomasa Videla natural Buenos Aires, fueron testigos Miguel esclavo de D. José de Viera, y Marcelina Valdés, de que doy fe. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

255. [2] En los Quilmes a 25 de Abril de 1773 años con mi permiso en M<sup>o</sup>. D. Bartolomé José de Viera casó in facie ecclesiae (después del examen de doctrina con consentimiento, y hechos en tres días festivos las moniciones y no habiendo resultado impedimento alguno) a Prudencio Cárdenas hijo legítimo de Gaspar Cárdenas natural de Lima, y María Magdalena López natural de Buenos Aires, con Dominga Bargas viuda, hija legítima de Pedro Bargas natural del Paraguay, y de Petrona Aguinaga natural de Mendoza, fueron Padrinos o testigos Santiago [Parras?], y Francisca Villoldo, de que doy fe. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.
256. [3] En los Quilmes a 12 de Mayo de 1773 años, con mi permiso el M<sup>o</sup>. D. Bartolomé José de Viera casó y veló in facie ecclesiae (después del examen de doctrina con consentimiento, y hechas en tres días festivos las moniciones, y no habiendo resultado impedimento alguno) a José Antonio, esclavo que fue del [difunto?] Orrego, con María Petrona Ferreyra, hija legítima de Lorenzo Ferreyra y de Juana Rafaela Salguero, naturales de Buenos Aires, fueron testigos Juan Tomás Juárez y María Rosa Correa, de que doy fe. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.

F. 51 vta.:

257. [1] En Quilmes a 13 de Mayo de 1773 años con mi permiso el M<sup>o</sup>. D. Bartolomé José de Viera casó, y veló in facie ecclesiae (después del examen de doctrina con consentimiento, y hechas en tres días festivos las moniciones, y no habiendo resultado impedimento alguno) a Miguel Gómez hijo legítimo de Andrés Gómez, y de María Ramos natural del Tucumán, con Rosa Mayo hija legítima de Carlos Mayo, y Lorenza Milán, indios Pampas, fueron testigos Juan Cruz Romero, y Martina Andrade, de que doy fe. M<sup>o</sup>. Bartolomé Márquez.
258. [2] En Quilmes a 1<sup>o</sup> de Agosto de 1773 años. Yo el infrascripto teniente cura casé in facie ecclesiae (después del examen de doctrina cristiana con consentimiento, y hechas en tres días festivos las moniciones y no habiendo resultado impedimento alguno) a Juan Pablo López esclavo del Convento de N. P. Santo Domingo, hijo legítimo de Cayetano López, y de Francisca Antonia López, con Francisca González Trejo, viuda de Francisco Gaete hija legítima de Juan Ignacio Trejo, y de Tomasa de la Paz, fueron testigos Ramón López, y María Eugenia Gamboa, de que doy fe. Fray Pedro del Rosario. Teniente Cura.
259. [3] En 23 de Julio de 1773 años yo el infrascripto me recibí de Cura Interino por haber vacado con la Promoción de D. Bartolomé Márquez (Cura antecesor) al de la Costa de San Isidro. Y para que conste lo firmé. Felipe Santiago Samartín. Cura Interino.

F. 52:

260. [1] En la Capilla de Remedios a 7 de Octubre de 1773 años. Yo el infrascripto con comisión del Cura Interino D. Felipe Santiago Samartín casé y velé en primeras Nupcias a Nicolás Villarruel Mestizo y natural de Córdoba hijo de padres no conocidos y criado en la casa de Vicente Moncada y de Agueda Funes, vecinos de dicha Ciudad de Córdoba, con Clara Tadea Cárcamo hija legítima de Juan Justo Cárcamo natural de Mendoza y de Catalina Maydan natural del Tucumán y vecinados en este partido habiendo precedido examen de Doctrina Cristiana y en lo que los hallé bastantemente idóneos; a quienes tomé los precisos consentimientos allegándose a esto las informaciones de sus libertades (que entregué a dicho cura) ante testigos: y todo lo demás prevenido por su Señoría Ilustrísima. Fueron testigos Juan Silvestre Carcamo e Isidora Rodríguez. Maestro Bartolomé José de Viera.

261. [2] En 7 de Noviembre de 1773 años, habiéndose hecho en tres días festivos (que fueron el 17 de Octubre, 24, y 30 del mismo mes) al tiempo del ofertorio de la Misa conventual las tres conciliares moniciones sobre el matrimonio que intentaban contraer Agustín, pardo esclavo de D. Ramón Rodríguez y Juana María, parda esclava del mismo: Y no habiendo resultado impedimento alguno Canónico, y estando hábiles en la Doctrina Cristiana, yo D. Felipe Samartín Cura Interino de la Parroquia de Santa Cruz de Quilmes y Magdalena desposé mediante Orden del Señor Provisor y Vicario General, en la Viceparro [F. 52 vta.] quia de la Ensenada de Barragán, (cuya providencia para en mi poder), por palabras de presente según Nuestra Santa Madre Iglesia a los dichos Agustín y Juana María. Habiendo sido advertido y entendido sus mutuos consentimientos, de que por mí fueron recíprocamente preguntados siendo D. José Ignacio Rodríguez y María Mercedes Méndez feligreses de esta Parroquia. Y asimismo di a los mencionados desposados las solemnes Bendiciones que prescribe el Ritual con la Misa Nupcial en la que comulgaron. Y por ser verdad lo firmé. Felipe Santiago Samartín. Cura y vicario Interino.

F. 52 vta.-53:

262. [1] En esta Parroquia de Santa Cruz de los Quilmes a de Diciembre de 1773 años yo el Infrascripto cura y Vicario desposé según el Orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a Francisco Cándido con Agueda Aguilar: el uno natural de Santa Catalina del reino de Portugal, e hijo legítimo de Lorenzo Cándido y de Felicia Esteva de los Reyes naturales del mismo lugar: Y la otra natural de esta Ciudad, hija legítima de Pedro Aguilar y de Juana [Már?]quez, y viuda en últimas Nupcias de Lorenzo Acuña. Habiendo precedido las tres conciliares moniciones en tres días Dominicales, que fueron 21, 28 de Noviembre, y de [...?] de Diciembre; en las cuales no resultó impedimento canónico. Habiendo asimismo precedido [F. 53] el examen de Doctrina Cristiana en lo que los hallé hábiles. Y fueron testigos de este Matrimonio, de sus recíprocos consentimientos y aceptaciones Francisco Vicente y María Mauricia Navarro: y comulgaron en la Misa que se les aplicó por la felicidad de su estado, habiendo antes confesádose: y por ser verdad lo firmé en dicho día mes y año. Felipe Santiago Samartín. Cura Interino.

F. 53:

263. [1] En la Capilla de los Remedios a 18 de Octubre de 1773 años, habiéndose hecho en tres días festivos discontinuados al tiempo del ofertorio de la Misa; las tres conciliares Moniciones sobre el Matrimonio que libremente intentaban contraer Santiago Cabezas español natural de Buenos Aires hijo legítimo de Melchor Cabezas y Lorenza Pérez, asimismo naturales y vecinos de dicha Ciudad, y María Rosa Zapata, mestiza natural de esta Ciudad e hija legítima de Matías Zapata y de Sebastiana Silva vecinos de este partido de la Magdalena: y no habiendo resultado impedimento alguno canónico, y estando hábiles en la Doctrina Cristiana, yo el M<sup>o</sup>. D. Bartolomé Viera Teniente Cura de la Parroquia de Santa Cruz de Quilmes y Partido de Magdalena, desposé y velé según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a los referidos Santiago Cabezas, y María Rosa Zapata; habiendo sido advertido y entendido sus mutuos consentimientos [F. 53 vta.] de que por mí fueron recíprocamente preguntados siendo testigos D. Domingo Pelliza y Juana María Cabezas viuda y vecinos de la Ciudad de Buenos Aires. Habiendo los contrayentes confesado y comulgado en la Misa Nupcial. Y por ser verdad lo firmé. M<sup>o</sup>. Bartolomé Viera. Teniente Cura.

F. 53 vta.:

264. [1] En esta Capilla de los Remedios a 10 de Noviembre de 1773 años, habiéndose hecho en tres días festivos discontinuos al tiempo del ofertorio de la Misa las tres Conciliares Moniciones sobre el Matrimonio, que libremente intentaban contraer Francisco Silva natural de esta Ciudad hijo legítimo de Antonio Silva de Nación Portugués, y de Juana Heredia natural de Córdoba, y de Magdalena Sánchez española y natural de este Partido hija legítima de Juan Sánchez y de Bernarda Díaz vecinos asimismo del Partido de la Magdalena: Y no habiendo resultado impedimento alguno Canónico, y estando hábiles en la Doctrina Cristiana: yo el M<sup>o</sup>. D. Bartolomé Viera teniente Cura de la Parroquia de Santa Cruz de Quilmes y Partido de la Magdalena desposé por palabra de presente

según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a los dichos Francisco Silva y Magdalena Sánchez, habiendo sido advertido y entendido sus Mutuos Consentimientos de que por mí fueron recíprocamente [F. 54] preguntados siendo testigos Pedro Díaz y Lorenza Díaz. Y asimismo di a los mencionados desposados las Solemnes Bendiciones que prescribe el Ritual con la Misa Nupcial, en la que Comulgaron. Y por ser verdad lo firmé. M<sup>o</sup>. Bartolomé Viera. Teniente Cura.

F. 54:

265. [1] En esta Capilla de los Remedios a 22 de Noviembre de 1773 años. Habiéndose hecho en tres días festivos discontinuos al tiempo del ofertorio de la Misa las tres Conciliares Moniciones sobre el Matrimonio que libremente intentaban contraer Francisco Carrizo natural de Santiago del Estero e hijo bastardo de Fulgencia Carrizo española y natural del mismo lugar: Y Juana Fernanda Sidañes natural de esta Ciudad e hija legítima de Domingo Sidañes natural de Galicia, y de Juana Reinoso, española y natural de Buenos Aires, y vecinos de ella; y no habiendo resultado impedimento alguno Canónico, y estando hábiles en la Doctrina Cristiana: yo el M<sup>o</sup>. D. Bartolomé Viera teniente de Cura de la Parroquia de Santa Cruz de Quilmes y Partido de la Magdalena desposé en la dicha Capilla de Remedios por palabras de presente según [...?] orden de Nuestra Santa Madre la Iglesia a los mencionados Francisco Carrizo, y Juana Fernanda Sidañes. Habiendo oído advertido, y entendido sus Mutuos Consentimientos de que por mí fueron recíprocamente preguntados, siendo testigos Pablo Rodríguez [F. 54 vta.] y Micaela Jerónima Bermúdez ambos naturales y vecinos de Buenos Aires. Y asimismo di a los referidos desposados las Solemnes Bendiciones que prescribe el Ritual con la Misa Nupcial. Y por ser verdad lo firmé. M<sup>o</sup>. Bartolomé Viera. Teniente Cura.

#### 1777 [Debió decir 1774]

F. 54 vta.:

266. [1] En esta Parroquia de Santa Cruz a 22 de Enero de 1774 años yo el infrascripto casé y velé según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia por palabra de presente a Victoriano Lozano natural de esta Ciudad e hijo legítimo de Vicente de nación Congo negro y de Martina Zegrera de nación Tape: Todos libres, con Petrona Vera natural de Potosí de estado soltera, hija legítima de Roque Montero, y de Dominga Vera naturales de dicho lugar, habiendo precedido información de sus libertades y corridas las tres conciliares moniciones en la Viceparroquia de la Ensenada por el Padre [Pres.do?] Fray Vicente Chaparro Teniente Cura y habiendo sido examinados por mí en la doctrina cristiana (en que los hallé hábiles) confesado, y comulgado en la Misa nupcial. De que fueron testigos como de sus mutuos consentimien[F. 55] tos y recíprocas aceptaciones Francisco Riveros natural del Paraguay de estado soltero, y Juana María Espínola natural de esta Ciudad y casada con Domingo Pessoa de la Provincia del [Tape?] de todo lo cual doy fe. Felipe Santiago Samartín. Cura y Vicario Interino.

F. 55:

267. [1] En 15 de Febrero de 1774 años yo el Cura y Vicario de esta Parroquia de Santa Cruz di las Bendiciones nupciales a Ignacio Álvarez natural de Portugal, y a María Mercedes Díaz, que se desposaron el día 13 de Diciembre del próximo año pasado en la Viceparroquia de la Ensenada, siendo el M<sup>o</sup>. del Casamiento el Padre Pres.do Fray Vicente Chaparro. Fueron testigos Juan Díaz, y Catalina Samartín. De que doy fe. Felipe Santiago Samartín. Cura y Vicario Interino.
268. [2] En esta Parroquia de Santa Cruz a 25 de Febrero de 1774 años yo el infrascripto Cura casé (no velé) a Martín Barragán hijo legítimo de Pedro Barragán, y de María Magdalena González, con Ramona Falcón, [F. 55 vta.] hija legítima de Julián Falcón y de Anastasia Ponce habiendo precedido las tres conciliares moniciones, oído y entendido sus mutuos sensibilizados consentimientos, de que fueron por mí recíprocamente preguntados: a lo que fueron testigos Francisco Martínez Valdés Soldado arreglado, y su mujer Tomasa Álvarez. Les apliqué la Misa que

diré en que comulgaron. Dieron de limosna para la dispensa para casarse en cuaresma, y les impuse la obligación de venirse a velar luego que pasase la octava de Pascua dentro del término de 10 días el cual pasado, no lo habiendo ejecutado, incurrirán en la pena de 4 pesos aplicados para la fábrica de este templo. Y para que conste lo firmé. Felipe Santiago Samartín. Cura y Vicario Interino.

F. 55 vta.:

269. [1] En esta Parroquia de Santa Cruz a 15 de Marzo de 1774 años yo el infrascripto Cura y Vicario desposé por palabra de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Romana a Tadeo Rivera, hijo legítimo de Lorenzo Rivera y de Antonia Monroy con María Díaz hija legítima del difunto Antonio Díaz y de Sebastiana Gérez: Todos vecinos de este Partido de la Magdalena, habiendo precedido las tres con [F. 56] ciliares proclamas en las que no resultó impedimento. No se velaron por ser en tiempo de Cuaresma: les impuse en la obligación de venirse a velarse luego después de abiertas las velaciones dentro del término de 10 días bajo la pena de 4 pesos aplicados para la fábrica de esta Iglesia, si no comparecieren dentro de dicho término, y del duplo, si dicho tanto. Fueron Padrinos o testigos José Segarra español vecino de la Ciudad de Buenos Aires, y Agustina Díaz vecina de este Partido. Confesaron y comulgaron, y fueron examinados en la doctrina cristiana en la que los hallé hábiles: de todo lo que doy fe. Felipe Santiago Samartín. Cura y Vicario Interino.

F. 56:

270. [1] En esta Parroquia de Santa Cruz a 15 de Marzo de 1774 años ante mi el infrascripto Cura, y Vicario comparecieron Rafael Romero natural de Mendoza hijo de Domingo Romero, y de María Coria; y María Petrona Cárcamo hija legítima de Juan Cárcamo, y de Catalina Maydan [Maidana] vecinos de este Partido de la Magdalena a quienes casé por palabra de presente según orden de nuestra Madre Iglesia católica Romana, habiendo oído, y entendido sus mutuos, y recíprocos consentimientos de que fueron testigos Juan Román Cárcamo, y María Francisca, mujer de Gómez, vecinos de este lugar. No se velaron por ser tiempo prohibido, en que les dispensé para contraer: y les puse [F. 56 vta.] la pena de 4 pesos si no venían a velarse a los 10 días o dentro de dicho, luego que se abriesen las velaciones, y del duplo pasando otro tanto. Confesaron y comulgaron: de que doy fe, y de haber corrido las proclamas, y examen de doctrina cristiana. Felipe Santiago Samartín. Cura y Vicario Interino.

F. 56 vta.:

271. [1] En esta Parroquia de Santa Cruz a 4 de Abril de 1774 años yo el infrascripto casé por palabra de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a María Victoria Benítez con Nicolás Martínez naturales ambos de este Ciudad habiendo precedido tres moniciones de que no resultó impedimento, y siendo examinados en la doctrina cristiana, confesados, y comulgado. No se velaron por ser tiempo prohibido, y así les impuse la obligación de venirse a velar, luego que se abran las velaciones dentro del término de 10 días, pena de 4 pesos y del duplo pasado otro tanto tiempo. De que fueron testigos Julián Cortés vecino de este partido, y María Josefa Martínez, mujer legítima de Francisco Ramírez. De todo lo cual doy fe. Felipe Santiago Samartín. Cura y Vicario Interino.

F. 57:

272. [1] En esta Parroquia de Santa Cruz a 5 de Abril de 1774 años yo el infrascripto desposé por palabra de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a Casimiro Navarro, indio con María Paula Mesa, ídem: habiéndose corrido las tres conciliares proclamas en las que no resultó impedimento confesado, comulgado antes de casarse. No se velaron por ser tiempo prohibido, y así les mandé viniesen a velarse dentro del término de 10 días, luego que se abriesen las velaciones: y del duplo pasado otra pena de 4 pesos y doble si pasase otro tanto tiempo. Fueron Testigos Señor

Francisco Aguirre, y su mujer Señora Juana Fernández ante quienes tomé sus mutuos recíprocos consentimientos que por mí fueron preguntados. De que doy fe. Y del duplo pasado otro [borrado]. Felipe Santiago Samartín. Cura y Vicario Interino.

273. [2] En esta Parroquia de Santa Cruz a 18 de Abril de 1774 años yo el infrascripto Cura, y Vicario casé por palabra de presente según lo mandó la Santa Católica Iglesia Romana a Melchor Gallegos Cordobés con Antonia Gomilla viuda de Francisco Visnara. No los velé por haber sido velada la dicha Mujer en el primer Matrimonio [F. 57 vta.]. Se corrieron las proclamas en tres días festivos discontinuos. Fueron examinados en la doctrina cristiana: confesaron, y comulgaron en la Misa que se les dio: y fueron testigos de sus mutuos recíprocos consentimientos Francisco Martínez Valdés soldado y vecino de este Partido, y Ana Javiera Martínez, mujer legítima de Esteban Gutiérrez. Doy fe. Felipe Santiago Samartín. Cura y Vicario Interino.

F. 57 vta.:

274. [1] En esta Parroquia de Santa Cruz a 2 de Mayo de 1774 años yo el infrascripto Cura casé, y velé según orden de nuestra Madre Iglesia a Anastasio Tadeo Hornos hijo legítimo de Roque Hornos, y de Inés Jerónima Valdovinos con Josefa Reyes hija legítima de José Reyes, y de Petrona Barragán, todos españoles, y vecinos del Partido de Magdalena. Fueron examinados en la doctrina cristiana, confesaron y comulgaron en la Misa nupcial, y fueron testigos de sus mutuos recíprocos Roque Hornos, y Mariana de la O. De todo lo cual, y no haber resultado impedimento doy fe. No entre renglones (vale). Felipe Santiago Samartín. Cura y Vicario de Magdalena y Quilmes.

F. 58:

275. [1] En esta Parroquia de Santa Cruz a 5 de Mayo de 1774 años el Padre Jubilado Fray Vicente Rodríguez Religioso del Orden de Nuestra Señora de la Merced casó, y veló según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Romana a Julián Castiblanco, y Chanos con María Mercedes Farías naturales de Buenos Aires y residentes en este Partido de la Magdalena: él uno hijo legítimo de Julián Castiblanco, y de Martina Chanos, y la otra hija legítima de Santiago Farías, y de Jacinta Rodríguez, difunta. Se corrieron las tres amonestaciones en esta Parroquia y en la de San Nicolás; de las cuales no resultó impedimento: confesaron, y comulgaron en la Misa nupcial, y fueron examinados en la doctrina cristiana en que los halle hábiles. Fueron testigos de sus mutuos recíprocos consentimientos, y aceptaciones Ignacio Malla, y Pascual Gómez vecinos de este Pueblo de Santa Cruz de Quilmes. Doy fe. Felipe Santiago Samartín. Cura y Vicario de Magdalena y Quilmes.

F. 58 vta.:

276. [1] En esta Parroquia de Santa Cruz a 11 de Mayo de 1774 años yo el infrascripto Cura casé según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia por palabra de presente precediendo las tres conciliares proclamas de las que no resultó impedimento a D. José Ignacio Rodríguez con Doña Juana Romero viuda de Bernardo Melo; quienes fueron examinados en la doctrina cristiana confesaron, y comulgaron en la Misa votiva que se les aplicó, habiendo presenciado sus mutuos consentimientos y recíprocas aceptaciones D. Francisco Aguirre, y su Esposa Doña Juana Fernández vecinos de este Partido de la Magdalena de que doy fe. Felipe Santiago Samartín. Cura y Vicario de Magdalena y Quilmes.
277. [2] En esta Parroquia de Santa Cruz a 12 de Mayo de 1774 años yo el infrascripto Cura casé según el orden de Nuestra Santa Madre Iglesia por palabra de presente, y habiendo precedido las tres conciliares proclamas de las que no resultó impedimento a Fernando Maciel con María Silva, viuda de Fernando [F. 59] Giles: quienes fueron examinados en la doctrina cristiana (en que los hallé hábiles) confesaron, y comulgaron en la Misa que les apliqué por la felicidad de su estado. Fueron

testigos de sus mutuos consentimientos y recíprocas aceptaciones Pedro Alcanzay, Isabel, y otros de este Pueblo de Santa Cruz. De que doy fe. Felipe Santiago Samartín. Cura y Vicario de Magdalena y Quilmes.

F. 59:

278. [1] En 16 de Mayo de 1774 años el M<sup>o</sup>. D. Bartolomé José de Viera Capellán de la Capilla de los Remedios con mi licencia casó, y veló según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a José Giles, español, y natural del Partido de la Magdalena, hijo legítimo de Juan Giles, y de Sabina Gómez españoles, naturales de la Ciudad de Mendoza, y vecinos de dicho Pago, con Manuela Antonia Castro natural del referido Partido, e hija legítima de Francisco Castro, y de Leonor Parejas, pardos vecinos del dicho lugar; habiendo precedido el examen de doctrina cristiana, las tres conciliares proclamas, y todo lo demás prevenido, y propuesto por Nuestra Santa Madre Iglesia según el Ritual Romano, y por nuestro Ilustrísimo Príncipe D. Manuel Antonio de la Torre: siendo testigos Elías Marco, y Manuela Giles españoles vecinos de Buenos Aires. Todo lo cual consta [F. 59 vta.] de la certificación, que para en mi Poder firmada del expresado D. Bartolomé Viera. De que yo el infrascripto doy fe a 20 de Mayo de dicho año. Felipe Santiago Samartín. Cura y Vicario de Magdalena.

F. 59 vta.:

279. [1] En 15 de Junio de 1774 años yo el infrascripto casé, y velé según orden de la Iglesia a Frutos Sotullo hijo legítimo de Pascual Sotullo, y de Josefa Negrete<sup>42</sup>, con Francisca Paula Iturre hija legítima de Valerio Iturre, y de Isabel Gabán españoles todos, y vecinos de este Partido de la Magdalena habiendo confesado, y comulgado en la Misa nupcial. Fueron Padrinos o Testigos, Francisco Coronel, y Dionisia Pavón, españoles, y vecinos del Pago, quienes presenciaron los mutuos consentimientos y recíprocas aceptaciones de los Desposados, siendo por mí preguntados. De que doy fe. Precedieron todas las demás diligencias. Felipe Santiago Samartín. Cura y Vicario de Magdalena.

F. 60:

280. [1] En esta Parroquia de Santa Cruz de los Quilmes, y Partido de la Magdalena a 16 de Junio de 1774 años yo el infrascripto velé a Rafael Romero con María Petrona Cárcamo a quienes desposé en tiempo de Cuaresma este mismo año de sus velaciones, fueron testigos Juan Ramón Cárcamo e Isidora Rodríguez, consortes, y vecinos del Pago. De que doy fe. Felipe Santiago Samartín. Cura y Vicario de dicho Partido.

281. [2] En esta Parroquia de Santa Cruz, y Partido de la Magdalena a 18 de Junio de 1774 años yo el infrascripto velé a Pedro Santillán con María de los Santos, a quienes desposó mi antecesor el M<sup>o</sup>. D. Bartolomé Márquez a 10 de Diciembre de 1773 años. Y fueron testigos de estas velaciones Pedro Alcanzay, y Tomás Ibarra. De que doy fe. Felipe Santiago Samartín. Cura y Vicario de dicho Partido.

F. 60 vta.:

282. [1] En esta Parroquia de Santa Cruz a 7 de Julio de 1774 años yo el infrascripto Cura casé, y velé según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a Juan Tomás Casco, hijo legítimo de José Casco, y de María Ortiz, ya difuntos, con María Fernández hija legítima de Agustín Fernández, y Josefa Videla vecinos de este Partido de la Magdalena: habiendo precedido las informaciones, y moniciones de las que no resultó impedimento. Fueron examinados en la doctrina cristiana, en la que los hallé hábiles: Confesaron, y comulgaron en la Misa nupcial: y fueron testigos de sus mutuos

---

<sup>42</sup> H. Fernández de Burzaco, *Aportes...*, *op. cit.*, Vol. VI, p. 147 dice que se trata de María Josefa Negrete.

consentimientos; y recíprocas aceptaciones D. José Pavón, y su mujer Doña Juana Macías, quienes oyeron, entendieron sus enunciadas voluntades que por mí fueron preguntadas. De que doy fe. Felipe Santiago Samartín.

283. [2] Certifico que en 24 de Julio de 1774 años el Jubilado Fray Lorenzo Centurión del orden de nuestra Señora de la Merced veló con mi licencia a Francisco, negro Esclavo de D. Isidro Morales vecino de este Partido de la Magdalena, con Francisca, india, que los [F. 60] casó el Padre Pdo. Fray Vicente Chaparro, siendo Teniente Cura de esta Parroquia. Fueron testigos Juan Ventura Benítez, y Mariano Parras, y otros de que doy fe. Felipe Santiago Samartín.

F. 61:

284. [1] Certifico, que en 26 de Julio de 1774 años el Padre Jubilado Fray Lorenzo Centurión del orden de nuestra Señora de la Merced, veló con mi licencia a Eusebio Negrete con Juana Catalina Cabrera, españoles, y vecinos del Pago de la Magdalena a quienes casó el Padre Pdo. Fray Vicente Chaparro Religioso Mercedario. Fueron testigos el Capitán D. Gregorio Cabrera, y su Esposa Doña Bernarda Gauto, padres de la velada. De que doy fe. Felipe Santiago Samartín.
285. [2] En 13 de Agosto de 1774 años yo el infrascripto velé al Sargento Lucas Luna con Luisa Lozano vecinos del Pago de la Magdalena, a quienes casó el año de 1772 a 11 de Diciembre el Doctor D. José Ignacio Valladares, siendo Cura propietario del dicho Partido. Fueron testigos el Padre Fray Marcos Sosa Religioso Mercedario, y otros de la Guardia del Zanjón. De que doy fe. Felipe Santiago Samartín.

F. 61 vta.:

286. [1] En 16 días de Agosto de 1774 años yo el infrascripto velé a Borja Milán con Ana, indios Pampas, que casó el M<sup>o</sup>. D. Bartolomé Márquez, siendo Cura propietario de este Partido de la Magdalena a 29 de Diciembre de 1771 años. Fueron testigos el Padre Fray Marcos Sosa, el Capitán de la Guardia del Zanjón D. Juan de Mier, y Terán, y otros, de que doy fe. Felipe Santiago Samartín.
287. [2] En esta Parroquia de Santa Cruz a 10 de Septiembre de 1774 años yo el infrascripto Cura velé a Casimiro Navarro con María Paula Mesa, a quienes casé a 5 de Abril del presente año. Fueron testigos Nolasco Jibaja, y su Mujer Josefa Navarro vecinos de este Pueblo de Santa Cruz de Quilmes. De que doy fe. Felipe Santiago Samartín.

F. 62:

288. [1] En esta Parroquia de la Santa Cruz a 14 de Septiembre de 1774 años yo el infrascripto Cura casé, y velé a Tadeo Figueroa hijo legítimo de Pedro Figueroa, y de Ignacia Achoca, vecinos que fueron de este Pueblo de Quilmes, con Petrona Rojas hija legítima de Juan Santos Rojas, y de María Gómez, asimismo vecinos de dicho Pueblo: habiendo precedido las informaciones, moniciones (que se hicieron el día 21, 24, y 28 de Agosto del presente año) confesado, y comulgado en la Misa nupcial, oído, y entendido sus mutuos recíprocos consentimientos, que fueron por mí preguntados, y sus mutuas aceptaciones, y todo lo demás prevenido por la Iglesia. Fueron testigos Gaspar Heredia, y José Navarro, y otros de que doy fe. Felipe Santiago Samartín.
289. [2] En esta Parroquia de Santa Cruz a 10 de Octubre de 1774 años yo el infrascripto Cura casé y velé según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a Joaquín Sánchez hijo legítimo del Señor Toribio Sánchez, y de la Señora Victoria Cueli vecinos de la ciudad, con Josefa Márquez hija legítima del Señor Miguel [F. 62 vta.] Márquez, y de Señora María Josefa Barragán, habiendo precedido las tres conciliares moniciones así en esta Parroquia como en la de nuestra Señora de la Piedad (de donde el contrayente es Feligrés) de las que no resultó impedimento alguno; y se hicieron el día 29 de Septiembre, 2, y 9 de Octubre de dicho año. Confesaron, y comulgaron en la Misa nupcial: y fueron testigos de su mutuos, recíprocos consentimientos, y aceptaciones Victoriano Sánchez, y Petrona Sánchez, hermanos del Novio. De todo lo cual doy fe. Felipe Santiago Samartín.



F. 62 vta.:

290. [1] En esta Parroquia de la Santa Cruz a 11 de Octubre de 1774 años yo el infrascripto Cura velé a Lucas Lozano y María Josefa Britos, españoles, vecinos de este Partido de la Magdalena, a quienes casó D. Antonio de la Torre en la Parroquia de la Concepción el año de 65 por Febrero a 27 poco más, o menos. Fueron testigos de las velaciones Pedro Alcanzay, y Tomás Ibarra. De que doy fe. Felipe Santiago Samartín.

F. 63:

291. [1] En esta Parroquia de la Exaltación de la Santa Cruz a 17 de Octubre de 1774 años yo el infrascripto Cura, precediendo las informaciones, y moniciones (de que no resultó impedimento) y examen de doctrina cristiana, casé y velé a Juan Bernardo Pacheco con Manuela Sueldo: el uno es natural del Tucumán hijo legítimo de Juan Bernardo Pacheco, y de María Luisa Santillán: y la novia es hija legítima de Claudio Sueldo, y de Juana Ventura Suárez, españoles. Confesaron, y comulgaron en la Misa nupcial, y fueron testigos de sus mutuos recíprocos consentimientos, y aceptaciones Leandro Soria, e Isidora Márquez. De que doy fe. Enmendado = Pacheco. Felipe Santiago Samartín.
292. [2] Certifico yo el infrascripto Cura, que D. Bartolomé José de Viera Teniente de este mi Curato de la Magdalena en la Capilla de nuestra Señora de los Remedios a 3 de Junio de 1774 años casó, y veló a Marcelino Morales natural de Mendoza; hijo bastardo de Jerónimo Morales, español, y de Luisa Cárcamo ambos de dicha Ciudad, con Josefa Antonia Sánchez, española natural del [F. 63 vta.] Partido de Areco, jurisdicción de Buenos Aires, hija legítima de Pascual Sánchez, Paraguay, y de Juana Inés de los Ríos, ambos vecinos de dicho Pago, habiendo precedido las informaciones conciliares moniciones, examen de doctrina cristiana (en que están hábiles) confesado, y comulgado en la Misa nupcial, de que fueron testigos, y de sus mutuos recíprocos consentimientos, y aceptaciones, que fueron por dicho Teniente preguntados, oídos, y entendidos, Cristóbal González, y Juana San Román. Felipe Santiago Samartín.

F. 63 vta.:

293. [1] Certifico yo el infrascripto Cura, que D. Bartolomé José de Viera Teniente de este mi Curato de la Magdalena en la Capilla de Nuestra Señora de los Remedios a 26 de Septiembre de 1774 años casó, y veló a José, negro con Rosa asimismo negra, esclavos de D. José Medina vecino del Partido referido, habiendo precedido las informaciones, conciliares moniciones, examen de doctrina cristiana (en que estaban hábiles) confesado, y comulgado en la Misa nupcial, de que fueron testigos, y de sus mutuos recíprocos consentimientos [F. 64], y aceptaciones, que fueron por dicho Teniente preguntados, oídos, y entendidos, Juan Bautista Sayago, y María Francisca Herra vecinos del referido Pago. Felipe Santiago Samartín.

F. 64:

294. [1] En esta Parroquia de la Ensenada de la Santa Cruz yo el infrascripto Cura a 7 de Noviembre de 1774 años velé a José Asturiano con María Magdalena Sepúlveda españoles vecinos del Partido de la Magdalena: a quienes casó el año de 1769 a 20 de Octubre el Reverendo Padre Fray Ramón Montero del Orden de Predicadores, siendo Cura de este Pago el Doctor D. Nicolás Fernández quién dio licencia para ello según aparece de la partida que se halla en este libro, a la que me refiero. Fueron testigos de las velaciones Pedro Alcanzay, y su mujer María Mauricia Navarro vecinos de este Pueblo de la Santa Cruz, de que doy fe. Sesenta enmendado, vale. Felipe Santiago Samartín.

F. 64 vta.:

295. [1] Certifico yo el infrascripto Cura, que en la Parroquia de la Concepción de Buenos Aires se casaron, y se velaron Felipe Enríquez natural de Santiago del Estero, hijo de Tomás Enríquez, y de Antonia Zárate con María Dominga Bravo natural del Partido de la Magdalena jurisdicción de Buenos Aires, hija del difunto Juan Bravo, y de Antonia Villalba, habiendo precedido las informaciones, que se hicieron ante el Notario Mayor de este Obispado según del despacho (que para

en este Archivo) consta: el que por equivocación se mandó al Doctor D. Alonso de los Ríos Cura de la referida Parroquia quien habiendo practicado las tres conciliares proclamas, (que se hicieron el día 1, 6, y 11 de Noviembre de 1774 años) y ejecutado todo lo demás prevenido por D. Manuel Antonio de la Torre Obispo de esta Diócesis, los casó, y veló a 16 de Noviembre de dicho año: el que habiendo conocido el error con que se procedió [F. 65] en el despacho, me lo entregó, y asimismo los dichos, que me corresponden por estar declarado en el obispado que, siendo la contrayente Feligrés de donde fuere, deben ser los derechos del Casamiento. Fueron testigos Antonio Rodríguez, Juan Antonio de Castro, y Florencia Monge. Y para que conste lo firmé a 24 de Noviembre de 1774 años. Felipe Santiago Samartín.

F. 65:

296. [1] En esta Parroquia de la Exaltación de la Santa Cruz a 24 de Noviembre de 1774 años yo el infrascripto Cura, precediendo las proclamas (que se hicieron el día 13, y 20 de Noviembre de dicho año, y dispensándose la otra monición con licencia del Señor Provisor) casé y velé según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a Joaquín Negro Esclavo de D. José Martínez con María Bernarda Islas, india, quienes están hábiles en la doctrina cristiana. Y fueron testigos de sus mutuos consentimientos José Prudencio Visnara, Doña Francisca Javiera Cuté, y Doña Catalina San Martín, de que doy fe. Felipe Santiago Samartín.

F. 65 vta.:

297. [1] En la Capilla de los Remedios a 13 de Noviembre de 1774 años el M<sup>o</sup>. D. Bartolomé Viera con mi licencia casó y veló a Fermín Gómez natural de esta Ciudad hijo legítimo de José Candí, mestizo natural del Paraguay, y de Lucía Gómez, mestiza natural de Santa Fe, y vecinos de Buenos Aires con Melchora Ramírez natural de este Partido de la Magdalena, hija legítima de Roque Ramírez, pardo, natural de Córdoba; y de Agueda Díaz, parda natural asimismo de Córdoba, vecinos del Pago: habiendo precedido las tres conciliares moniciones en tres días dominicales, el examen de doctrina cristiana, con todo lo demás acordado por nuestro Ilustrísimo Obispo D. Manuel Antonio de la Torre. Fueron testigos Cayetano Cano, Soltero, y natural de esta Ciudad, y María Rosa Medina, viuda, residente en Buenos Aires. De lo que yo el infrascripto certifico a 3 de Diciembre de dicho año. Felipe Santiago Samartín.

F. 66:

298. [1] En la Capilla de los Remedios a 26 de Noviembre de 1774 años el M<sup>o</sup>. D. Bartolomé Viera con mi licencia veló a José Molina con María Luisa Jara vecinos de este Partido de la Magdalena, a quienes casó el mismo D. Bartolomé Viera con facultad de mi antecesor el M<sup>o</sup>. D. Bartolomé Márquez, a 24 de Diciembre del año pasado de 1771, según consta de la Partida, que se halla en este libro; a la que me refiero. Y para que conste yo el infrascripto Cura lo firmo a 3 de Diciembre de 74. Este = borrado. Felipe Santiago Samartín.

299. [2] En la Capilla de los Remedios a 19 de Diciembre de 1774 años el M<sup>o</sup>. D. Bartolomé Viera, Clérigo Presbítero Domiciliario de este Obispado de Buenos Aires con mi licencia desposó a Pedro Antonio Velasco, hijo legítimo de Pedro Velasco, y de Micaela Bermúdez, españoles vecinos de Buenos Aires, con Teodora Navarro, hija legítima de José Navarro, y de Antonia [F. 66 vta.] Niz [Niz], española vecinos de este Partido: habiendo precedido el examen de doctrina cristiana, en que estuvieron hábiles: las tres conciliares proclamas: y confesado, y comulgado. De que fueron testigos Miguel Jerónimo Montenegro e Isidora Bermúdez, ambos españoles vecinos de Buenos Aires. De lo cual yo el infrascripto Cura certifico a 22 de dicho mes, y año. Felipe Santiago Samartín.

F. 66 vta.:

300. [1] En la Capilla de los Remedios a 30 de Diciembre de 1774 años el M<sup>o</sup>. D. Bartolomé Viera, Clérigo Presbítero Domiciliario de este Obispado de Buenos Aires con mi licencia desposó a

Bartolomé Moreyra, español natural de Corrientes, hijo bastardo de Pedro Moreyra natural de Santa Fe, y de Ángela Romero, natural de las Corrientes, ambos españoles, con Juana Terán, viuda velada, hija legítima de Antonio Terán, y de Josefa Pérez, ambos mestizos, y vecinos de [F. 67] Santiago del Estero: habiendo precedido el examen de doctrina cristiana (en que estuvieron hábiles) las tres conciliares Proclamas: y habiendo confesado, y comulgado en la Misa. Fueron testigos de sus mutuos recíprocos consentimientos, que les fueron preguntados, Domingo González, y su mujer Marcelina Valdés vecinos de este Partido de la Magdalena. De lo que yo el infrascripto Cura certifico a 31 de Diciembre de dicho año. Viuda entre renglones = vale. Felipe Santiago Samartín.

F. 67:

301. [1] En la Capilla de la Guardia de Zanjón, a 5 de Enero de 1775 años el Padre Fray Marcos Sosa Religioso Mercedario con licencia mía casó a Carlos Molina Soldado de dicha Guardia con Pascuala Lara, viuda de Nicolás Cáceres, habiendo precedido el examen de doctrina cristiana (en que estaban hábiles) las tres conciliares proclamas, que se hicieron el día 21 y 25 de Diciembre del año próximo pasado de 74 [F. 67 vta.] y la última el día 1 del año presente: confesaron, y comulgaron en la Misa que se les aplicó. Y fueron testigos Agustín Medina, y Nicolás Andújar. De que yo el infrascripto Cura certifico a 17 de Enero de dicho año. Felipe Santiago Samartín.

F. 67 vta.:

[1] Síguense las partidas de Casamientos practicados el **año de 1775**, con advertencia que la antecedente es también efectuada en dicho año. Samartín.

F. 68:

302. [1] En esta Parroquia de la Exaltación de la Santa Cruz a 17 de Enero de 1775 años yo el infrascripto Cura, habiendo precedido los mutuos consentimientos, y proclamas casé a Andrés Pérez natural de Buenos Aires hijo legítimo del difunto Baltasar Pérez, y de Francisca Gómez, asimismo difunta, vecinos que fueron de dicha Ciudad, con María Leonarda Gómez de Saravia, viuda de Sebastián Benito Dubal, hija legítima de Francisco Gómez de Saravia (vulgo Lozano), y de Teresa Méndez. Habiendo se les dispensado en un impedimento, que tenían, por el Señor Provisor actual de este Obispado. Así confesaron, y se practicaron todas las diligencias prevenidas por nuestro Dignísimo Obispo D. Manuel Antonio de la Torre. Fueron testigos de sus mutuos recíprocos consentimientos el Padre Jubilado Fray Andrés Labayén Religioso Mercedario, y D. Bernardo San Martín, quienes oyeron, y entendieron, que por mí fueron preguntados. De que doy fe. Felipe Santiago Samartín.

F. 68 vta.:

303. [1] En la Guardia del Zanjón a 27 de Febrero de 1775 años el Padre Fray Marcos Sosa Religioso Mercedario Capellán de dicha Guardia con mi licencia casó, y veló a Juan Gregorio Girao [Girado] con Hilaria Ávalos, naturales de este Partido de la Magdalena, de donde son sus padres. Fueron testigos Faustino Suárez, y su mujer María Ventura Carmona. Habiéndoles antes tomado sus consentimientos bajo de juramento, y corrido las tres conciliares proclamas, que se hicieron el día 19, 24, y 26 de Febrero de dicho año. Y habiendo asimismo precedido el examen de doctrina cristiana, y confesado, y comulgado en la Misa nupcial, y hecho todo lo demás prevenido por nuestro Ilustrísimo Prelado D. Manuel Antonio de la Torre. De lo que yo el infrascripto Cura certifico a 18 de Marzo de dicho año. Felipe Santiago Samartín.

F. 69:

304. [1] En esta Parroquia de la Exaltación de la Santa Cruz a 20 de Marzo de 1775 años yo el infrascripto Cura casé in facie ecclesiae a Basilio Sotelo hijo legítimo de Pedro Sotelo, y de Bartola Lozano, españoles vecinos de este Partido de la Magdalena, con Juana Soria, viuda (velada) de José

Alcaráz vecino que fue de este dicho Pago. Habiendo precedido tres amonestaciones, que se hicieron días 15, 22, y 29 de Enero del presente año; de las cuales no resultó impedimento alguno: y asimismo habiéndosele dispensado *ad cautelam* por el Señor Provisor Vicario, y Gobernador del Obispado el Doctor D. Baltasar Maciel, todos los impedimentos, que yo le manifesté, por haberlo oído, y sabido por confesión de parte, que después negó. De todo lo cual, y de haber confesado, y comulgado en la Misa, que se les aplicó el día de su desposorio fueron testigos Ignacio Malla, Leonarda Lozano, y otros, de lo que doy fe. Que: enmendado, vale. Felipe Santiago Samartín.

F. 69 vta.:

305. [1] En esta Parroquia de la Exaltación de la Santa Cruz a 21 de Marzo de 1775 años yo el infrascripto Cura casé in facie ecclesiae a Mariano Güesala hijo legítimo de José Antonio Güesala, y de Cayetana Vergara naturales de Buenos Aires con María Ignacia Soto hija legítima de Bernabé Soto (ya difunto) y de Bernarda Lucía de León, pardos libres vecinos de este Partido de la Magdalena: a cuyos contrayentes dispensé por causa justa para contraer en tiempo de Cuaresma, y les impuse la multa de 4 pesos si pasados 10 días después de abiertas las velaciones, no volvían a velarse se las había de sacar para la fabrica de la Iglesia: y les había de doblar la multa, si pasaba otro tanto. Antes del desposorio les tomé los consentimientos bajo de juramento, e híceles los requerimientos necesarios; y no habiendo hallado impedimento los mande proclamar en esta Parroquia y en la Catedral de Buenos Aires de cuyas moniciones no resultó impedimento. Fueron examinados en la doctrina cristiana en que los hallé hábiles confesaron y comulgaron. De que fueron testigos, y de sus mutuos consentimientos y aceptaciones Miguel Jerónimo Soto, y María Serrano vecinos de dicha Ciudad. Doy fe. Felipe Santiago Samartín.

F. 70:

306. [1] En esta Parroquia de la Exaltación de la Santa Cruz a 24 de Abril de 1775 años yo el infrascripto Cura casé, y velé a Santiago Ramírez hijo legítimo de Esteban Ramírez, y de Dionisia Pavón, con María Antonia Lozano hija legítima de Antonio Lozano, y de Isidora Ponce, españoles, todos vecinos de este Partido de la Magdalena habiendo precedido los requerimientos, y mutuos consentimientos, que por mí fueron recibidos: el examen de doctrina cristiana (en que estaban hábiles) las tres proclamas, que se corrieron el día 9, 16, y 23 de Abril del presente año. Confesaron, y comulgaron en la Misa nupcial. Y fueron testigos de sus mutuos recíprocos consentimientos que por mí fueron preguntados Manuel Caballero natural de este dicho Partido, de estado soltero, español, y Juana Ponce española, Mujer legítima de Baltasar Pavón, español, vecinos de dicho Pago. De todo lo que yo el infrascripto cura doy fe. Felipe Santiago Samartín.

F. 70 vta.:

307. [1] En esta Parroquia de la Exaltación de la Santa Cruz a 25 de Abril de 1775 años yo el infrascripto Cura casé, y velé a Bernardo Santiago Rodríguez hijo legítimo de José Rodríguez, y de Bartola Lozano españoles vecinos de Buenos Aires, con María Hipólita, hija de Blas Almirón natural de Corrientes, y criada y educada en la casa de Clemente Lozano, y de Francisca Hornos, consortes, españoles vecinos de este Partido de la Magdalena. Habiendo antes de esto tomados los consentimientos, hecho los requerimientos necesarios: y examinándoles en la doctrina cristiana, en que estaban hábiles. Confesaron, y comulgaron en la Misa nupcial: y fueron testigos de los mutuos recíprocos consentimientos y aceptaciones, que fueron recíprocamente por mí preguntados Francisco Perea, y Lucía Perea, hermanos ambos, vecinos españoles de dicha Ciudad. De lo que yo el infrascripto cura doy fe. Felipe Santiago Samartín.

F. 71:

308. [1] En esta Parroquia de la Exaltación de la Santa Cruz a 3 de Mayo de 1775 años yo el infrascripto Cura velé según orden de la Iglesia a Mariano Güesala con María Ignacia Soto pardos

libres; a quienes casé por justos motivos el día 21 de Marzo del presente año (y no los velé por ser tiempo de Cuaresma). El uno es hijo legítimo de José Antonio Güesala, y de Cayetana Vergara vecinos de la Ciudad de Buenos Aires: y la otra hija legítima de Bernabé de Soto (ya difunto) y de Bernarda Lucía de León, pardos libres de este Partido de la Magdalena. Fueron testigos de dichas velaciones Miguel Jerónimo Soto, y María Serrano vecinos de Buenos Aires. Confesaron, y comulgaron en la Misa de bendiciones, que les apliqué. De lo que y de no haberles exigido la multa que les había puesto, si pasasen el término prefijo, en la partida de casamientos, por haber habido justos motivos por la demora, doy fe. Felipe Santiago Samartín.

F. 71 vta.:

309. [1] En esta Parroquia de la Exaltación de la Santa Cruz a 13 de Mayo de 1775 años. El Padre Jubilado Fray Andrés de Labayén Religioso Mercedario con licencia de mi el infrascripto Cura casó, y veló según orden de Nuestra Santa Madre la Iglesia a Juan Isidro Rojas, hijo legítimo de Santos Rojas de nación Tape, y de María Gómez de este Pueblo de Quilmes, con Ana Mesa del mismo lugar hija legítima de Bernardo Mesa, y de María Ignacia Macías vecinos de dicho Pueblo. Habiendo corrido tres proclamas de las que no resultó impedimento alguno nuevo, fuera del que manifesté al Señor Provisor D. Baltasar Maciel, quien por cierta duda, que hubo de él, lo dispensó *ad cautelam*, según de una carta, que para en este Archivo, consta. Fueron examinados en la doctrina cristiana (en que estaban hábiles). Confesaron, y comulgaron en la Misa nupcial. Y fueron testigos de sus mutuos consentimientos, que fueron preguntados por dicho Padre, Francisco Ramos natural de este Lugar, y Isidora Montes de Oca. Y para que conste lo firmé. Felipe Santiago Samartín.

F. 72:

310. [1] En esta Parroquia de la Exaltación de la Santa Cruz a 8 de Junio de 1775 años yo el infrascripto Cura velé según orden de Nuestra Santa Madre la Iglesia a Bartolomé Albarao [Alvarado] con Simona Tadea Pavón vecinos de este Partido de la Magdalena a quienes casó el Doctor D. José Ignacio Valladares, siendo Cura de esta dicha Parroquia de lo que fueron testigos Juan Villegas natural del Partido, y Doña Dionisia Pavón, Esposa de D. Esteban Ramírez vecinos del Partido: Cuyo casamiento se celebró el año de 1757 años, poco más o menos por el mes de Diciembre. Fueron testigos de las velaciones Pedro Alcántara Magallanes con su Esposa Martina Iturre vecinos de Buenos Aires. De que doy fe. Felipe Santiago Samartín.
311. [2] Certifico yo el infrascripto Cura, que el día 3 de Julio de 1775 años en la Capilla de la Guardia del Zanjón veló el Padre Fray Marcos Sosa Religioso Mercedario, con mi licencia a Martín Barragán con Ramona Falcón, de lo que fueron testigos Lucas Luna y su Esposa Luisa Lozano. A los cuales casé yo, y no velé por ser tiempo prohibido el año pasado de 1774 a 25 de Febrero según consta de su partida a fojas 55, a la que me refiero. Y para que conste lo firmé a 22 de Julio de 1775 años. Felipe Santiago Samartín.

F. 72 vta.:

312. [1] En esta Parroquia de la Exaltación de la Santa Cruz a 24 de Julio de 1775 años yo el infrascripto Cura casé, y velé según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a Juan Carlos Garay con Teresa Sotullo, españoles: el primero hijo legítimo de Ignacio Garay, y de Catalina Pérez: y la segunda hija legítima de Pascual Sotullo, y de María Josefa Negrete vecinos de este Partido de la Magdalena. Habiéndoles tomado los consentimientos, examinado en la doctrina cristiana, y corrido las proclamas en tres días festivos, que fueron 29 de Junio, 2, y 9 de Julio de dicho año, de las que no resultó impedimento. Y fueron testigos de sus mutuos recíprocos consentimientos, y aceptaciones, que fueron por mí preguntados D. Francisco Aguirre, y Doña Juana Fernández vecinos de este Partido de la Magdalena, y otros muchos, que se hallaron presentes al tiempo del desposorio, y de la Misa nupcial. De lo que doy fe. Cuatro borrado, no. Vale cinco. Entre renglones vale Pascual Sotullo, borrado no vale. Felipe Santiago Samartín.

F. 73:

313. [1] En este Partido de la Magdalena, y Capilla de los Remedios a 22 de Julio de 1775 años el Padre Capellán de dicha Capilla con licencia de mi el infrascripto Cura casó, y veló a Juan Ogaz con María Francisca Lisondo. El contrayente es natural de Mendoza, hijo legítimo de José Ogaz pardo y de Josefa Olgúin, parda natural de dicha Ciudad. La contrayente es natural del Tucumán, hija legítima de Pedro Atanasio Lisondo, pardo, y natural del Tucumán, y de María Luisa Burgos, mestiza, y natural del Valle. Habiendo precedido los requerimientos, informaciones (que paran es este Archivo) examen de doctrina cristiana, y las tres conciliares moniciones en tres días Dominicales, de las que no resultó impedimento según certificación, que de ello me despachó el expresado Capellán que en ese tiempo era D. Bartolomé José de Viera Clérigo Presbítero. Y fueron testigos de sus mutuos recíprocos consentimientos, que fueron preguntados por el referido M<sup>o</sup>. Juan Silvestre Cárcamo, mestizo, vecino de este Pago, y María Dominga Cantero española vecina de Buenos Aires. Y para que conste lo firmé a 29 de Julio de dicho año. Felipe Santiago Samartín.

F. 73 vta.:

314. [1] En esta Parroquia de la Exaltación de la Santa Cruz a 31 de Julio de 1775 años yo el infrascripto Cura casé, y velé a Joaquín Asturiano con Bartola de Algorta. Es hijo legítimo el barón de José Asturiano, y de Juana Rosa Leyva, ya difunta. La mujer es hija legítima de José Santos de Algorta, y de María Correa vecinos de este Partido de la Magdalena. Habiendo precedido los requerimientos necesarios, el examen de la doctrina cristiana, y las proclamas que se hicieron el día 29 de Junio, 2, y 9 de Julio del presente año; de lo cual no resultó impedimento. Confesaron, y comulgaron el la Misa nupcial: y fueron testigos de sus mutuos recíprocos consentimientos, que fueron por mí preguntados el Alferez D. José Barragán, vecino de dicho Partido, y Doña María Nicolasa Hidalgo residente en la Ciudad. De que doy fe. Felipe Santiago Samartín.

F. 74:

315. [1] En esta Parroquia de la Exaltación de la Santa Cruz a 4 de Agosto de 1775 años yo el infrascripto Cura casé, y velé según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia Católica a Ramón de la O, con Juana Basilia Jaimes: el uno hijo legítimo de Francisco Javier de la O, y de Teresa Monzón ya difunta, españoles, vecinos de este Partido de la Magdalena. La otra hija legítima de José Jaimes, y de María Pereyra, asimismo españoles vecinos del dicho Pago. Y precedieron antes de su celebración los requerimientos necesarios bajo de juramento para ver si había algún impedimento, y no habiendo hallado impedimento, fueron examinados en la doctrina cristiana, en que los hallé hábiles: en cuya virtud pasé a proclamarlos, como así se efectuó en tres días festivos, que fueron 30 de Julio, 6, y 10 de Agosto del presente año. Y no habiendo resultado impedimento, instruidos en lo necesario para recibir el Santo Sacramento del Matrimonio lo recibieron habiendo confesado, y después comulgado en la Misa nupcial. De lo que fueron testigos D. Pedro Montes de Oca, y Doña María Rosa de la O, vecinos de la Ciudad. De que doy fe. Felipe Santiago Samartín.

F. 74 vta.:

316. [1] En esta Parroquia de la Exaltación de la Santa Cruz a 26 Agosto de 1775 años yo el infrascripto Cura casé in facie ecclesiae a José Prudencio Visnara con María Romero (a quien no velé por ser viuda velada en primeras nupcias con Mateo Jorge) españoles vecinos de este Partido de la Magdalena. Habiendo precedido las proclamas, que fueron 23, 25, y 30 de Julio, de los que no resultó impedimento. Y habiendo asimismo dispensado con estos el Señor Provisor de un impedimento oculto, que yo descubrí, cuando les tomé los consentimientos, que era en segundo grado de afinidad por cópula ilícita, en línea transversal. Finalmente habiendo precedido los requerimientos, y mutuos consentimientos, de lo que fueron testigos varios de este Pueblo de los Quilmes entre los cuales lo fue Pedro Alcanzay, y Tomás Ibarra: y asimismo (de fuera) fueron testigos Mariano Duarte, y Manuela Antonia Duarte. De lo que doy fe. Agosto borrado no vale. Felipe Santiago Samartín.

F. 75:

317. [1] En este Partido de la Magdalena, y Capilla de los Remedios a 28 de Agosto de 1775 años. El M<sup>o</sup>. D. Bartolomé José de Viera con licencia de mí el infrascripto Cura de esta Parroquia de la Exaltación de la Santa Cruz, casó, y veló a Ramón Barrios, viudo de Rosa Gómez, con Rafaela Lastre Huérfana, y residente en la casa de Alonso [Parras?], vecino de dicho Pago: habiendo precedido las tres conciliares proclamas en tres días Dominicales, y el examen de doctrina cristiana con todo lo demás, que para recibir este Sacramento ordena Nuestra Santa Madre Iglesia. Y fueron testigos de los mutuos recíprocos consentimientos, que les fueron preguntados por dicho M<sup>o</sup>., José Domingo González, y su Mujer Marcelina Valdés vecinos del referido Partido. Y para que conste lo firmé a 7 de Septiembre de dicho año. Felipe Santiago Samartín.

F. 75 vta.:

318. [1] En esta Parroquia de la Exaltación de la Santa Cruz a 14 de Septiembre de 1775 años yo el infrascripto Cura velé a Luis Ortiz con María Josefa Gómez vecinos españoles de este Partido de la Magdalena a quienes casó el Maestro D. Miguel Lómez Clérigo Presbítero Domiciliario de este Obispado de Buenos Aires con licencia del M<sup>o</sup>. D. Bartolomé Márquez Cura propietario, que fue de este dicho Partido, y Parroquia. Y dicho matrimonio se celebró el día 16 de Diciembre del año pasado de 1771, siendo testigos de él, D. Esteban Ramírez, y su Esposa Doña Dionisia Pavón vecinos del Partido, según todo consta de este libro a fojas 45 vuelta y siguiente a las que en lo necesario me refiero. Y para que conste haber velado a los dichos lo firmé, siendo testigos Juan Miguel Preciado vecino del referido, y la enunciada Doña Dionisia Pavón. Felipe Santiago Samartín.

F. 76:

319. [1] En esta Parroquia de la Exaltación de la Santa Cruz a 15 de Septiembre de 1775 años el Padre Jubilado Fray Andrés de Labayén Religioso Mercedario con licencia de mí el infrascripto Cura veló a Agustín Muñoz con Roberta Gómez vecinos de este Partido de la Magdalena, a quienes casó el Padre Pre.do Fray Vicente Chaparro, siendo Teniente de Cura de la Viceparroquia de la Ensenada de Barragán el año pasado de 1772, a 16 de Marzo, siendo testigos Pedro Flores, y su Esposa Antonia Melo vecinos de dicho Pago. Y para que conste haberse velado los dichos sujetos lo firmé en dicho día, mes y año siendo testigos Mateo Navarro vecino de este Pueblo y Mauricia Navarro asimismo vecina y otros. Felipe Santiago Samartín.

320. [2] En este partido de la Magdalena y Capilla de la Guardia del Zanjón a 27 de Septiembre de 1775 años el Padre Capellán de dicho con licencia de mí el infrascripto Cura casó, y veló, premisas las diligencias necesarias, a José Díaz Millares natural del dicho Partido con Tomasa Centurión, a quien crió, y educó la Madre del referido Millares. De cuyo casamiento fueron testigos Agustín Navarro, y su mujer María de la Cruz Cortés vecinos del Pago, según de ello me certificó el enunciado Padre Fray Marcos Sosa. De que doy fe a 10 de Octubre de dicho año. Felipe Santiago Samartín.

F. 76 vta.:

321. [1] En este Partido de la Magdalena a 30 de Septiembre de 1775 años el Padre Capellán del Fuerte del Zanjón Fray Marcos Sosa Religioso Mercedario con licencia de mí el infrascripto Cura casó, y veló, a Juan Ambrosio Sotelo natural del Tucumán, hijo legítimo de Francisco Sotelo, y de Juana Gallegos, vecinos de dicha Ciudad, con María de la Cruz Cabrera, hija legítima de Estanislao Cabrera, y de Dominga, indios vecinos de este Partido. Para cuya celebración precedieron las informaciones necesarias examen de doctrina cristiana (en que ambos estaban hábiles) las amonestaciones, y demás diligencias necesarias. Y fueron testigos de sus mutuos recíprocos consentimientos, y aceptaciones el Sargento de dicha Guardia Lucas Luna, y su mujer Luisa Lozano españoles vecinos del Pago. Y para que conste lo firmé a 10 de Octubre del referido año. Felipe Santiago Samartín.

F. 77:

322. [1] En este Partido de la Magdalena en la Capilla del Fuerte del Zanjón a 4 de Noviembre de 1775 años el Padre Fray Marcos Sosa Capellán de dicha Guardia con licencia de mí, el infrascripto Cura casó, y veló, a José Anselmo Andújar (hijo legítimo de Isidro Andújar, y de Antonia Ramos vecinos de Buenos Aires y ya difuntos) con María Magdalena Cabrera, natural del referido Pago, e hija legítima del difunto Bernardo Cabrera, y de María Paula Santa Ana, asimismo vecinos de dicho Partido: habiendo precedido los requerimientos necesarios, bajo de juramento, examen de doctrina cristiana (en que estuvieron hábiles) las moniciones en tres días festivos; de que no resultó impedimento. Y fueron testigos de sus mutuos recíprocos consentimientos, y aceptaciones, y de haber confesado, y comulgado en la Misa nupcial; Agustín Medina, y Nicolasa Andújar, del expresado Pago. Y para que conste lo firmé a 27 de Noviembre de dicho año. Felipe Santiago Samartín.

F. 77 vta.:

323. [1] En este Partido de la Magdalena, y en el Fuerte del Zanjón a 27 de Noviembre de 1775 años el Padre Fray Marcos Sosa Religioso Mercedario con licencia de mí el infrascripto Cura casó, y veló, a Pascual Mora con María Beatriz Ibarra; el uno es natural de Santiago del Estero, hijo legítimo de Juan Mora, y de Juana Sagolpa, indios vecinos de dicha Ciudad: la otra es natural del Partido de la Costa de San Isidro, y actualmente residente en este Partido en el Paraje que llaman la Laguna de Barragán, hija legítima de Juan Bartolomé Ibarra, ya difunto, y de Isidora Silleras [Selleras?], naturales de Santiago, la que esta casada de segundas nupcias con Tomás Pereyra, y en el presente tiempo existen en este referido Pago. Les tomé los consentimientos e hice los requerimientos necesarios, y habiendo hecho todas las demás diligencias de examen de doctrina cristiana, amonestaciones, confesado, y comulgado en la Misa nupcial fueron despachados con el íte in pace; de lo que fueron testigos Francisco Roque González y María Guillén. Y para que conste lo firmé a 1º de Diciembre de dicho año. Felipe Santiago Samartín.

F. 78:

324. [1] En esta Parroquia de la Exaltación de la Santa Cruz a 2 de Diciembre de 1775 años yo el infrascripto Cura casé, y velé a Alejo Rodríguez, indio Mendocino con Tomasa, negra Esclava de D. Pascual Sotullo, vecinos de este Partido de la Magdalena. Habiendo precedido los requerimientos, y recibidos los consentimientos, que se les tomaron bajo de juramento: asimismo fueron examinados en la doctrina cristiana, en que los hallé hábiles. Fueron proclamados en tres días festivos, que son 12 de Noviembre, 19, y 26 del dicho; de cuyas proclamas no resultó impedimento. Confesaron, y comulgaron en la Misa nupcial: y fueron testigos de sus mutuos, recíprocos consentimientos, y aceptaciones, que fueron por mí preguntados, Juan Pablo López Negro, Esclavo de los Padres Dominicos, y Francisca González, su Mujer, india natural del dicho Pago. Y para que conste lo firmé en dicho día, mes, y año. Felipe Santiago Samartín.

F. 78 vta.:

325. [1] En esta Parroquia de la Exaltación de la Santa Cruz a 4 de Diciembre de 1775 años yo el infrascripto Cura casé in facie ecclesiae a Liberato Fernández con Brígida Rafaela Rivero: el uno natural de la Ciudad de Cádiz, e hijo legítimo de Francisco Fernández y de Antonia Rueda, vecinos de dicha Ciudad: la otra es natural de este Partido de la Magdalena jurisdicción de Buenos Aires, hija legítima de Juan Rivero, y de Rosa Ávila vecinos del referido Pago; no los velé por ser tiempo prohibido, y porque me pareció haber necesidad les dispensé en lo en esto prohibido, valiéndome de las facultades, que para este caso concede a los Curas nuestro Ilustrísimo Prelado D. Manuel Antonio de la Torre, según consta de las instrucciones al principio de el libro de casamientos, que está en este Archivo. Mandando asimismo a los contrayentes pena de cuatro pesos volviesen a velarse antes del



día 15 de febrero próximo venidero; cuya pena y multa les había de exigir doble en caso de que entrase la Cuaresma sin cumplir con dicha obligación. Precedieron todas las demás diligencias, y fueron testigos de sus mutuos consentimientos, que por mí fueron preguntados, Ramón Pulgar, y su Mujer María Manuela Rivarola vecinos de Buenos Aires. De que doy fe. Felipe Santiago Samartín.

F. 79:

326. [1] En este Partido de la Magdalena en la Capilla de los Remedios a 9 de Diciembre de 1775 años el M<sup>o</sup>. D. Bartolomé José de Viera Clérigo Presbítero domiciliario de este Obispado de Buenos Aires con expresa licencia de mí el infrascripto Cura de dicho Pago, casó, y veló a Esteban de Amaya, viudo de Catalina Vélez con Dionisia Ramírez, también viuda (pero no velada) hija legítima de Roque Ramírez, y de Agueda Díaz<sup>43</sup>, pardos naturales de Córdoba, y vecinos de este Partido. Habiendo precedido las diligencias de informaciones, proclamas, examen de doctrina cristiana, y confesado, y comulgado en la Misa nupcial. De todo lo cual certificó el expresado, entregándome originales las informaciones, que practicó con mi permiso, las que puse en este Archivo. Y fueron testigos del dicho matrimonio José Medina, y su Esposa Bernabela Francisca, españoles vecinos del referido Partido. Y para que conste lo firmé en 10 de Diciembre de dicho año. Felipe Santiago Samartín.

F. 79 vta.:

327. [1] En esta Parroquia de la Exaltación de la Santa Cruz a 11 de Diciembre de 1775 años yo el infrascripto Cura casé in facie ecclesiae a Francisco Ramos con María Anchoca: el uno hijo legítimo de Lázaro Ramos, y de Lucía Funes, y la otra hija legítima del difunto Gabriel Anchoca, y de María Ignacia Macías: todos indios vecinos de este Pueblo de los Quilmes. Fueron examinados en la doctrina cristiana, en la que estaban hábiles: precedieron los requerimientos necesarios, y fueron amonestados en tres días festivos que corrieron en 8, 15, y 22 de Octubre del presente año; de las cuales moniciones no resultó impedimento alguno. No se velaron por ser tiempo de Adviento, y les dispensé para la celebración por ciertas causas, que tuve, mandándoles comprometieran a velarse, luego pasados 10 días, después de abiertas las velaciones, multa de cuatro pesos, que se les sacara; no cumpliendo lo mandado; y se aplicaran a la fábrica de esta Capilla de los Quilmes. Confesaron para recibir el sacramento del Santo Matrimonio. Y fueron testigos de sus mutuos recíprocos consentimientos, Manuel López, y su mujer Isabel Anchoca. De todo lo cual doy fe. Felipe Santiago Samartín.

F. 80:

328. [1] En esta Parroquia de la Exaltación de la Santa Cruz a 30 de Diciembre de 1775 años yo el infrascripto Cura, después de haber corrido las tres conciliares proclamas (de las que no resultó impedimento) casé in facie ecclesiae a Raymundo Ramos (hijo legítimo de Lázaro Ramos, y de Lucía Flores vecinos de este Pueblo de los Quilmes) con María del Carmen Cabral (primos hermanos) a quienes dispensó del impedimento el Señor Provisor Vicario y del Obispado D. Juan Baltasar Maciel, como consta del despacho, que para entre los Papeles de esta Parroquia fechó a 7 de Diciembre de dicho año. Asimismo le puse la multa de cuatro pesos al referido Raymundo en caso de no volver con su mujer a velarse, luego abiertas las velaciones antes que se pasen 8 días. Y fueron testigos de sus mutuos recíprocos consentimientos, y aceptaciones Pedro Santillán, y María de los Santos, consortes, vecinos del referido Pueblo. De todo lo cual doy fe. Felipe Santiago Samartín.

F. 80 vta.:

---

<sup>43</sup> H. Fernández de Burzaco, *Aportes...*, *op. cit.*, Vol. V, p. 273 dice que Agueda tenía por apellido Pérez o Rodríguez. No menciona el apellido Díaz.

329. [1] En esta Parroquia de la Exaltación de la Santa Cruz a 15 de Enero de 1776 años yo el infrascripto Cura casé, y velé a Ventura López con María Teresa Centurión. El uno, indio Auca criado en este Partido de la Magdalena en la Estancia del Sargento Mayor del referido Pago D. José López, y bautizado en la Parroquia de la Concepción del alto de San Pedro en Buenos Aires. Y la otra hija legítima de Roque Centurión, y de Leonarda Heredia vecinos del referido Partido, y ya difuntos. Habiendo precedido los requerimientos necesarios, y consentimientos, que bajo de juramento fuéronles hecho, y recibido de cada uno de por sí separadamente. Corriéronse las proclamas en tres días Dominicales, que fueron 31 de Diciembre de año próximo pasado, 7, y 14 de Enero del presente; de las que no resultó impedimento. Confesaron, y comulgaron en la Misa nupcial. Y fueron testigos de sus mutuos consentimientos Mateo Navarro vecino de este Pueblo de los Quilmes, y Doña Juana Guzmán de los Santos Mujer de José Antonio López vecinos de Buenos Aires. De todo lo cual doy fe. Diciembre entre renglones vale. Felipe Santiago Samartín.

F. 81:

330. [1] En esta Parroquia de la Exaltación de la Santa Cruz a 19 de Febrero de 1776 años yo el infrascripto Cura casé, y velé a Juan Félix Casao con María del Pilar Hornos, hijo legítimo de Bernardo Casao, y de Magdalena Pérez, ya difunta: y la Esposa, hija legítima de Roque Hornos, y de Francisca Lao, todos españoles vecinos de este Partido de la Magdalena. Habiendo precedido las proclamas, que se practicaron en tres días Dominicales, que fueron 4, 11, y 18 de Febrero del presente año; de las que no resultó impedimento; ni de los requerimientos al tiempo de dar los consentimientos. Confesaron, y comulgaron en la Misa nupcial, y fueron examinados en la doctrina cristiana, en que estuvieron hábiles. Fueron testigos del dicho casamiento Juan José Isfran, y Rosalía Cárdenas, españoles, vecinos de Buenos Aires: Obispado, a que está sujeta esta Parroquia. De todo lo cual doy fe. Felipe Santiago Samartín.

331. [2] [En el margen dice] En el día 13 de Enero de 1776 años casó con licencia del Señor Provisor el Doctor D. José Antonio Gutiérrez a D. Antonio Barragán hijo legítimo de D. Francisco Barragán, y de Doña Catalina Canales vecinos de esta Ciudad de Buenos Aires con Doña Ninfa Lagos, viuda de Bernabé (sic) Pereyra, vecina de este Pago [borrado] lo firmo yo el propio cura de él [borrado]. Felipe Santiago de San Martín.

F. 81 vta.:

332. [1] En este Partido de la Magdalena y Guardia del Zanjón a 20 de Febrero de 1776 años el Padre Fray Marcos Sosa con licencia de mí el infrascripto Cura casó, y veló a Luis Acasusso con Estanislada Azares: el uno hijo legítimo de Gregorio Acasusso, y de Faustina Barragán: y la otra hija legítima de Juan Vicente Azares, y de María Tape: todos naturales de este Reino, y vecinos de este Partido de la Magdalena jurisdicción de Buenos Aires: habiendo precedido las proclamas en tres días festivos (de las que no resultó impedimento) el examen de doctrina cristiana (en que estuvieron hábiles) confesado, y comulgado en la Misa nupcial, y practicado todo lo dispuesto por derecho. De cuyos consentimientos mutuos, y recíprocas aceptaciones fueron testigos Agustín Medina, y su Mujer Nicolasa Andújar. Y para que conste lo firmé a 24 de dicho mes y año. Felipe Santiago Samartín.

F. 82:

333. [1] En esta Parroquia de la Exaltación de la Santa Cruz a 26 de Marzo de 1776 años yo el infrascripto Cura casé, y no velé, por ser Cuaresma a Antonio Iturre con Francisca Javiera Sotullo, ambos de este Partido de la Magdalena: el uno hijo legítimo de Valerio Iturre, y de [encimado] Isabel Pavón y la otra, hija legítima de Pascual Sotullo, y de María Josefa Negrete: todos españoles vecinos de dicho Pago. Habiendo precedido las proclamas, que fueron el día 10, 17, y 19 de Marzo del presente año: el examen de doctrina cristiana; consentimientos, que fueron tomados bajo de juramento: y hecho todas las demás diligencias necesarias. Cuya casamiento se celebró en tiempo

prohibido por causas justas, que para ello hubo; y por tanto mandé volviesen a velarse, luego abiertas las velaciones multa de cuatro pesos, si dejasen pasar 10 días, después, que las hubiese. Y fueron Padrinos de sus mutuos recíprocos consentimientos y aceptaciones, que por mí fueron preguntados, Alejo Rodríguez, y Paula Francisca Iturre, ambos de este Pago, de todo lo cual doy fe. Isabel Pavón. Entre renglones: vale. Felipe Santiago de Samartín.

F. 82 vta.:

334. [1] En esta Parroquia de la Exaltación de la Santa Cruz a 28 de Marzo de 1776 años yo el infrascripto Cura casé a Juan Gregorio Prado con María Antonia Asturiano viuda (velada) de Juan Dionisio Hidalgo vecinos de Buenos Aires. Y el contrayente es natural de Córdoba, hijo legítimo de Gregorio Prado, y de Andrea Barrera, españoles, vecinos del Partido de Tulumba, jurisdicción de dicha Ciudad: los cuales casados han vivido en este Partido de la Magdalena en casa del Alférez D. José Barragán. Les recibí los consentimientos, y fueron examinados en la doctrina cristiana (en que estaban hábiles) se corrían las proclamas en tres días festivos, que fueron 19 de Marzo, 24, y 25 de dicho mes; de los que no resultó impedimento. Y aunque una de las amonestaciones fue continua a la otra; pues para eso dispensó el Señor Provisor, y Vicario General actual. Confesaron, y comulgaron. Y fueron testigos de sus mutuos recíprocos consentimientos y aceptaciones Pedro Márquez, y su Esposa Ana María Trejo, españoles, vecinos de este Pago. De lo que doy fe. Felipe Santiago de Samartín.

F. 83:

335. [1] En este Partido de la Magdalena a 22 de Marzo de 1776 años el Padre Fray Marcos Sosa Religioso Mercedario, con licencia de mí el infrascripto Cura casó a Martín Castillo con Feliciano Polo, viuda de Santiago Manzanares: ambos de este Partido de la Magdalena. Precedieron los consentimientos, y requerimientos necesarios, examen de doctrina cristiana, y las proclamas, de que no resultó impedimento. Confesaron, y comulgaron el día del desposorio; y no se les mandó, que volviesen a velarse, por ser la desposada velada. Fueron testigos de sus mutuos consentimientos, Fernando Polo, y Elena Polo vecinos del Pago. Y para que conste lo firmé a 1º de Abril de dicho año. Felipe Santiago Samartín.

F. 83 vta.:

336. [1] En la Capilla de los Remedios de este Partido de la Magdalena jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires a 25 de Abril de 1776 años el Padre Pres.do Fray Domingo de Viera Religioso Mercedario, y Capellán de dicha Capilla, con licencia de mí el infrascripto Cura, casó, y veló según orden de Nuestra Madre la Iglesia, a José Mariano Amaya (hijo legítimo de Esteban de Amaya y de Catalina Vélez, ambos indios) con Elena Gómez hija legítima de Pedro Gómez, y de Tomasa Videla, asimismo indios: y unos, y otros Feligreses de esta Parroquia de la Exaltación de la Santa Cruz: habiendo precedido las diligencias necesarias, confesado, y comulgado en la Misa nupcial: y sido testigos de sus mutuos consentimientos D. José Medina, y su Esposa Doña Bernabela Franco vecinos de este dicho Pago. Y para que conste lo firmé a 2 de Mayo del expresado año. Felipe Santiago de Samartín.

F. 84:

337. [1] En esta Parroquia de la Exaltación de la Santa Cruz a 6 de Mayo de 1776 años yo el infrascripto Cura casé in facie ecclesiae, y asimismo velé a Pedro Antonio Moreno con Pascuala Pavón, natural de este Partido de la Magdalena y criada y educada en casa de Doña María Villegas viuda vecina de este Pago. El contrayente es hijo legítimo de Bartolomé Moreno (ya difunto) y de Petrona Magallanes, españoles, vecinos de Buenos Aires. Precedieron los consentimientos, que tomé a cada uno de por sí bajo de juramento, e hice los requerimientos necesarios, que debía hacer como Vicario, que soy de este Pago: y no hubo impedimento para el dicho matrimonio: como asimismo no

resultó impedimento alguno de las tres proclamas, que se corrieron en esta Parroquia el día 21 de Abril, 28 del dicho, y 1º de Mayo del presente año. Confesaron, y comulgaron en la Misa nupcial, y fueron testigos de sus mutuos recíprocos consentimientos, y aceptaciones, que por mí fueron tomados, y presenciados José Julián de León natural del Reino de Galicia, y residente en esta Ciudad de Buenos Aires, y Doña Juana Ponce de León vecina de este Pago. De todo lo que doy fe. Felipe Santiago de Samartín.

F. 84 vta.:

338. [1] En la Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción del de San Pedro a 6 de Mayo de 1776 años el Doctor D. Alonso de los Ríos Cura de dicha Parroquia con licencia de mí el infrascripto Cura (que concedí por haber justa causa) casó, y veló a Juan Crisóstomo Madrid, natural de Buenos Aires con María Narcisa Díaz, feligrés de esta mi Parroquia de la Exaltación de la Santa Cruz, e hija legítima de Pedro Díaz, y de Dionisia Angulo, españoles, vecinos de este Partido de la Magdalena. Habiendo precedido las diligencias de los consentimientos, y requerimientos necesarios (de que no resultó impedimento) el examen de doctrina cristiana (en que estuvieron hábiles) las tres conciliares moniciones que se corrieron en ambas Parroquias dichas: conviene a saber; en la Concepción el día 28 de Abril, 1º, y 3 de Mayo: en esta mi Parroquia el día 21, 28 de Abril, y 1º de Mayo del presente año; de las que no resultó impedimento canónico, confesaron, y comulgaron en la Misa nupcial, y fueron testigos de sus mutuos recíprocos consentimientos que fueron por dicho Doctor preguntados, y entendidos. Antonio Rodríguez, Antonio Fernández y Basilia Antonia Díaz vecinos de Buenos Aires. Y para que conste lo firmé a 10 de Abril de dicho año. Felipe Santiago de Samartín.

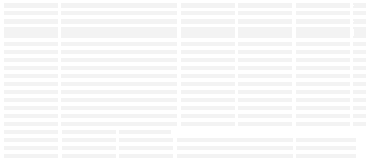
F. 85:

339. [1] En esta Parroquia de la Exaltación de la Santa Cruz a 8 de Mayo de 1776 años yo el infrascripto Cura casé, y velé a José Mariano Arellanos natural de este Pago de la Magdalena, e hijo de Santiago Arellanos vecino de dicho Partido, y de Rafaela Villalba (ya difunta) con Catalina Trejo, natural de este pago e hija legítima de Luis Trejo (ya difunto) y de Josefa Cofré [Jofré], españoles, vecinos del mencionado partido. Precedieron los consentimientos y requerimientos necesarios, el examen de doctrina cristiana (en que estuvieron hábiles) se corrieron las proclamas en tres días festivos, que fueron 21, 28 de Abril, y 1º de Mayo del presente año; de las que no resultó impedimento, como asimismo ni de los requerimientos que precedieron. Confesaron, y comulgaron en la Misa nupcial, y fueron testigos de los mutuos recíprocos consentimientos, que fueron por mí preguntados, y presenciados, D. Juan José Llanos, y Doña Bárbara Antonia Trejo, el uno vecino de Buenos Aires y la otra vecina de este Pago. De que doy fe. Felipe Santiago de Samartín.

F. 85 vta.:

340. [1] En esta Parroquia de la Exaltación de la Santa Cruz a 14 de Mayo de 1776 años yo el infrascripto Cura casé, y velé a Juan Inocencio Pérez con Faustina Bargas hija legítima de Pedro Bargas, y de Petrona Aguinaga, españoles, vecinos de este Pago de la Magdalena y el contrayente es natural del Tucumán, hijo legítimo de José Pérez, y de Manuela Alarcón, Españoles vecinos del [?] de los Medinas jurisdicción de la referida Ciudad. Habiendo precedido las diligencias necesarias de los consentimientos, requerimientos, examen de doctrina cristiana, y proclamas, que fueron en los días 3, 5, y 12 de Mayo del dicho año; de las que no resultó impedimento canónico. Confesaron, y comulgaron en la Misa nupcial: y fueron testigos de los mutuos recíprocos consentimientos, que por mí fueron preguntados, oídos, y entendidos, Lorenzo Gallo viudo vecino del Pago, y María de los Santos, mujer de Pedro Santillán vecino de este Pueblo. De que doy fe. Felipe Santiago de Samartín.

**FIN PARTE I**



# ÍNDICE ONOMÁSTICO (MASCULINO)

**[Agregar TABLA archivo Excel]**